



IESPP
“JOSÉ SANTOS CHOCANO”
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA –
AMAZONAS

EXPEDIENTE

2026

DOCENTE FORMADOR:
MG. TORRES DÍAZ, JAIME

Bagua Grande, marzo 2026



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación AmazonasInstituto Educación Superior Pedagógico
Público "José Santos Chocano"Jefatura de Unidad
Administrativa**HOJA DE VIDA****DATOS PERSONALES**

Apellidos Paterno							Apellido Materno							Nombres						
TORRES							DÍAZ							JAIME						
Fecha de Nacimiento							Lugar de Nacimiento													
Día		Mes		Año			País		Departamento			Provincia		Distrito						
0	7	0	9	1	9	7	8	PERÚ	AMAZONAS			BAGUA		LA PECA						
DNI				Número de RUC				Carnet de Extranjería				Código Modular								
40030846				10400308468								1040030846								
Régimen Laboral				Régimen Pensionario				AFP				CUSPP								
				A.F.P. PROFUTURO MIXTA				PROFUTURO				587381JDRZ4								
Autogenerado ESSALUD							Estado Civil													
Soltero(a)			X			Casado(a)			Viudo(a)			Conviviente								
Domicilio																				
(Av. Jr. Calle/Psje/Carretera)				N°/Km/Mza				Int./Dpto./Lote.				Lugar Urb./AAHH				Distrito				
CALLE SAN ANDRÉS				239								URB. NUEVO SAN LORENZO				JOSÉ LEONARDO ORTIZ				
N° de Tel. Fijo				N° de Celular				Correo Electrónico												
				978899010				torresdiazj22@gmail.com												

ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR

Nivel Educativo	Institución Educativa	Inicio	Fin
		Día/Mes/año	Día/Mes/año
Educación Primaria	I.E. N° 16274 – ARRAYÁN – LA PECA- BAGUA	01/04/1984	31/12/1989
Educación Secundaria	I.E. "FEDERICO VILLARREAL" - CHICLAYO	01/04/1990	31/12/1994

ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O FORMACIÓN PROFESIONAL/TITULO, GRADOS

	Especialidad y/o Mención	Centro de Estudios	Fecha de Expedición	Lugar
			Día/Mes/año	
Universidad	LICENCIADO EN EDUCACIÓN- ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA	UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUÍZ GALLO"	14/02/2005	LAMBAYEQUE
Posgrado				
Segunda Especialidad				
Maestría	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA ESTRATÉGICA	UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUÍZ GALLO"	10/04/2015	LAMBAYEQUE
Doctorado				



TITULO (Segunda Carrera Profesional)

	Especialidad y/o Mención	Centro de Estudios	Fecha de Expedición	Lugar
			Día/Mes/año	
Posgrado				
Segunda Especialidad	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CON MENCIÓN EN PSICOPEDAGOGÍA: ASESORÍA Y TUTORÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUÍZ GALLO"	05/02/2019	LAMBAYEQUE
Maestría				
Doctorado				

EXPERIENCIA LABORAL

Institución y/o Entidad	Cargo Desempeñado	Periodo de Permanencia		Lugar
		Inicio	Fin	
		Día/Mes/Año	Día/Mes/Año	
IESPP "José Santos Chocano"	Docente Formador	05/05/2025	31/12/2025	Bagua Grande
IESPP "José Santos Chocano"	Docente Formador	25/03/2024	31/12/2024	Bagua Grande
IESPP "José Santos Chocano"	Docente Formador	01/03/2023	31/12/2023	Bagua Grande
I.E. "Alberto Acosta Herrera"	Docente	01/03/2022	31/12/2022	Imaza-Bagua
I.E. "Alberto Acosta Herrera"	Docente	01/03/2021	31/12/2021	Imaza-Bagua
I.E. "Alberto Acosta Herrera"	Docente	01/03/2020	31/12/2020	Imaza-Bagua
I.E. "Alberto Acosta Herrera"	Docente	01/03/2019	31/12/2019	Imaza-Bagua
I.E. "Alberto Acosta Herrera"	Docente	01/03/2018	31/12/2018	Imaza-Bagua
I.E. "Alberto Acosta Herrera"	Docente	01/03/2017	31/12/2017	Imaza-Bagua
UGEL BAGUA	ASPI	01/03/2016	31/08/2016	Imaza-Bagua
I.E. "Alberto Acosta Herrera"	Docente	07/09/2016	31/12/2016	Imaza-Bagua

CURSOS Y/O CAPACITACIONES REALIZADAS (Últimos cinco años)

Institución y/o Entidad	Cargo Desempeñado	Periodo de Permanencia		Lugar
		Inicio	Fin	
		Día/Mes/Año	Día/Mes/Año	
IESPP "PC" - GRED	Participante	17/01/2025	15/02/2025	Chiclayo
GREL - CEDAM	Participante	24/06/2024	27/07/2024	Chiclayo
UNMSM	Participante	-/01/2024	-/01/2024	Chiclayo
EPL	Participante	16/01/2024	-/01/2024	Chiclayo
EPL	Participante	-/01/2024	-/01/2024	Chiclayo
UNMSM	Participante	-/01/2024	-/01/2024	Chiclayo
UGEL IBIR IMAZA	Participante	-/06/2021	-/06/2021	C.P. Imacita



UGEL IBIR IMAZA	Participante	01/09/2020	18/12/2020	C.P. Imacita
UGEL IBIR IMAZA	Participante	-/03/2020	-/03/2020	C.P. Imacita
Derrama Magisterial	Participante	20/02/2019	22/02/2019	Lima
Colegio de Profesores del Perú	Participante	05/02/2019	15/02/2019	Lima
CEDAM	Participante	13/01/2018	12/02/2018	Chiclayo
SUTEP-Bagua	Participante	10/01/2018	03/03/2018	Bagua
ELACE- Chiclayo	Participante	24/01/2018	17/02/2018	Chiclayo

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS/PUBLICACIONES

PUBLICACIÓN/DENOMINACIÓN	ENTIDAD DE RECONOCIMIENTO	PROYECTO EDUCATIVO PRODUCTIVO
Elaboración y producción y publicación de un libro	UGEL BAGUA	Compilación literaria de escritores y poetas universales

MÉRITOS

RDI N°105-2024-MINEDU.GOB.REG.A./DRE-A/DG.IESPP "JSCH"-BG
RDI N°104-2024-MINEDU.GOB.REG.A./DRE-A/DG.IESPP "JSCH"-BG
RDI N°103-2024-MINEDU.GOB.REG.A./DRE-A/DG.IESPP "JSCH"-BG
Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3383-2021-Gobierno Regional Amazonas/DREA.
Resolución Directoral N° 00255-2020/MINEDU/UGEL IBIR-I.
Resolución Directoral Regional Sectorial N° 5613-2019- Gobierno Regional Amazonas/DREA.
Resolución Directoral N° 000123-2019-UGEL IBIR-I.
Resolución Directoral N° 000394-2018-UGEL IBIR-I.
Resolución Directoral N° 000393-2018-UGEL IBIR-I.
Resolución Directoral N° 0141-2017-ED-UGEL-I.
Resolución Directoral N° 002543-2012-ED-UGEL-B.
Resolución Directoral N° 002269-2012-ED-UGEL-B.
Resolución Directoral N° 001834-2010-ED-UGEL-B
Resolución Directoral N° 001788-2010-ED-UGEL-B
Resolución Directoral N° 01412-2009-ED-UGEL-B
Resolución Directoral N° 01462-2008-ED-UGEL-B
Resolución Directoral N° 00176-2008-ED-UGEL-B
Resolución Directoral N° 00126-2005-ED-UGEL-B

**CONOCIMIENTOS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS**

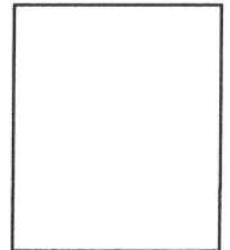
Programas de Desarrollo	Nivel de Dominio del Programa		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Word			X
Excel			X
PowerPoint			X
Otros(mencione) Access - IA		X	

CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS

Idioma	Nivel de Dominio del Programa		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X		

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente documento son veraces y exactos, asumiendo las responsabilidades de conformidad con los alcances de la ley 27444 y el código vigente.

Bagua Grande, 2026



HUELLA DIGITAL

Mg. Psp. Jaime Torres Díaz
Docente Formador
DNI N° 40030846



REPUBLICA DEL PERU

001729 A NOMBRE DE LA NACION

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 24 de Enero del 2005 ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciado en Educación, Esp. Lengua y Literatura

a *Jaime Torres Díaz*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 14 de Febrero del 2005

[Signature]
Secretario General
Haydee Arizosa Cuadros
Intersesado

REGISTRADO A FOJAS 3
DEL LIBRO N°

[Signature]
RECTOR
Sergio S. Campa elyza

[Signature]
Decano
Manuel Torres Díaz
Secretario de la Facultad
LAMBAYEQUE

REGISTRADO A FOJAS 35
DEL LIBRO N°



TORRES DIAZ
 LICENCIADO EN EDUCACION
 LENGUA Y LITERATURA
 LA PECA

JAJME
 AMAXONAS

09-09-78
 001724

BARUA
 40030846
 GENERAL 3905-2005-GR.LM360.
 14. SEPT. 2005-2005.

[Signature]

Secretaría General de la Universidad de Guayaquil

Jac Torres Esp. Lengua y Literatura
 Jaime Torres Diaz
 Titulo Profesional

3 88 51013
 20 de ~~Sept~~ 2005-2005-R
 2005

[Signature]
 Arq. Douglas Durán Durán

[Signature]

Nº de Registro: 51013

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



Comp. Académica
 14. 2. 01

A00560341

" AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION "

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° 3905 -2005-GR-LAMB/ED**

Chiclayo,

19 SET. 2005

Visto, los expedientes que se adjuntan:

CONSIDERANDO:

Que, emitidas las resoluciones por el Rectorado de la Universidad Nacional "PEDRO RUIZ GALLO" de Lambayeque, presentados por los recurrentes para la obtención de la Inscripción del Título Profesional;

Que, del estudio de los expedientes se desprende que se encuentran correctamente implementados y aptos para ser atendidos como corresponde;

En concordancia con lo establecido en la Ley 28044 "Ley General de Educación" . Ley 24029 Ley del profesorado y su modificatoria Ley 25212, RVM. 012-88 y la R.V.M. 028 - 2001 - ED.

De conformidad con el DS. 015 -2002 - ED y la Resolución Suprema N° 205-2003 - ED. que aprueba : Ambito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP. de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- INSCRIBIR en el Registro General de Títulos de Formación Pedagógica. los Títulos que a continuación se detallan:

**UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
LAMBAYEQUE**

N° DE EXP. N° DE ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMINACION DEL GRADO	N° DE REGISTRO
037080-2005 01	TEJEDO YNGA, Eudomiro	LICENCIADO EN EDUCACION NIVEL PRIMARIO	DRE-CH P-001725
036976-2005 02	TELLO MARTIN, Roberto	LICENCIADO EN EDUCACION NIVEL PRIMARIO	DRE-CH P-001726


Nº DE EXP. Nº DE ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMINACION DEL GRADO	Nº DE REGISTRO
036730-2005 03	TERAN ORTIZ Segundo Andres	LICENCIADO EN EDUCACION NIVEL PRIMARIO	DRE-CH P-001727
036943-2005 04	TORRES BUSTAMANTE, Jeny	LICENCIADA EN EDUCACION ESP. LENGUA Y LITERATURA	DRE-CH P-001728
036688-2005 05	TORRES DIAZ, Jaime	LICENCIADO EN EDUCACION ESP. LENGUA Y LITERATURA	DRE-CH P-001729
036618-2005 06	VALDIVIEZO PAYE, Katia	LICENCIADA EN EDUCACION NIVEL PRIMARIO	DRE-CH P-001730
037079-2005 07	VASQUEZ POLO, Sonia Gisela	LICENCIADA EN EDUCACION EDUCACION INICIAL	DRE-CH P-001731
036674-2005 08	VASQUEZ MONDRAGON, Walter Manuel	LICENCIADO EN EDUCACION ESP. FISICA Y MATEMATICA	DRE-CH P-001732
037188-2005 09	VASQUEZ VILLANUEVA, Miguel	LICENCIADO EN EDUCACION ESP. FISICA Y MATEMATICA	DRE-CH P-001733
023898-2005 10	VEGA CHUQUIPOMA, Humberto	LICENCIADO EN EDUCACION ESP. EDUCACION FISICA	DRE-CH P-001734

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE

MABA/DRE
RPP/AACT
jrr

Lo que Transcribo a Ud para su conocimiento y Fines Pertinentes



SANTOS A. TAPIA SAAVEDRA
Director Regional de Educación y Archivo
LAMBAYEQUE



A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, con fecha 4 de Marzo del año 2015, ha aprobado el grado académico de:

Maestro en Ciencias de la Educación
con Mención en Gerencia Educativa Estratégica

a don(a) *Jaime Torres Díaz*

Por tanto el Consejo Universitario le confiere el mencionado grado académico, a cuyo efecto se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, el 10 de Abril del año 2015.



RECTOR

Dr. Mariano Aguilar Ramos



SECRETARIO GENERAL

Sr. Miguel Angel Jimenez Jimenez, M.Sc.

Registrado a fojas 147 del libro N° 19




DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Juan Eduardo Aguinaga Moreno

INTERESADO

Registrado a fojas 154 del libro N° 19



El Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Certifica que el presente diploma de: <i>Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Gerencia Educativa Estratégica</i>	
Es auténtico y corresponde a don (ña): <i>Jaime Torres Díaz</i>	
Aparece registrado en el libro de : <i>Grados Académicos de Maestría</i>	
N° <i>19</i> a fojas <i>147</i>	bajo el N° <i>3510 M</i> de la Secretaría General
Conferido por Resolución N° <i>261-2015-CU</i>	
Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.	
	
<i>Miguel Jiménez Gamara, M.Sc.</i> Secretario General	

A01867694



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-2015-CU
Lambayeque, 13 de abril de 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CERTIFICO: Que el presente documento
es copia fiel de su original.
Lambayeque, 13 de abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

ANGEL JIMENEZ GAMARRA
SECRETARÍA GENERAL

Que el Director de la Escuela de Postgrado, previo acuerdo en sesión de Consejo Directivo de fecha 4-3-2015, ha elevado los expedientes N° 1528/2015, 1529/2015, 1530/2015, 1531/2015, 1532/2015, 1533/2015, 1534/2015, 1535/2015, 1536/2015, 1537/2015, 1538/2015, 1539/2015, 1540/2015, 1541/2015, 1542/2015, 1543/2015, 1544/2015, 1545/2015, 1546/2015, 1547/2015, 1548/2015, 1549/2015, 1550/2015, 1552/2015, 1553/2015, 1554/2015, 1555/2015, 1556/2015, 1557/2015, 1558/2015, 1559/2015, 1560/2015, 1561/2015, 1562/2015, 1563/2015, 1564/2015, 1565/2015, 1566/2015, 1567/2015, 1568/2015, 1569/2015, 1570/2015, 1571/2015, 1572/2015, 1573/2015, 1574/2015, 1575/2015, 1576/2015, 1577/2015, 1578/2015, 1579/2015, 1580/2015, 1581/2015, 1582/2015, 1583/2015, 1584/2015, 1585/2015, 1586/2015, 1587/2015, 1588/2015, 1589/2015, 1590/2015, 1591/2015, 1592/2015, 1593/2015, 1594/2015, 1595/2015, 1596/2015, 1597/2015, 1598/2015, 1599/2015, 1600/2015, 1601/2015, 1602/2015, 1603/2015, 1604/2015, 1605/2015, 1606/2015, 1607/2015, 1608/2015, 1609/2015, 1610/2015, 1611/2015, 1612/2015, 1613/2015, 1614/2015, 1615/2015, 1616/2015, 1617/2015, 1618/2015, 1619/2015, 1620/2015, 1621/2015, 1622/2015, 1623/2015, 1624/2015, 1625/2015, 1626/2015, 1627/2015, 1628/2015, 1629/2015, 1630/2015, 1631/2015, 1632/2015, 1633/2015, 1634/2015, 1635/2015, 1636/2015, 1637/2015, 1638/2015, 1639/2015, 1640/2015, 1641/2015, 1642/2015, 1643/2015, 1644/2015, 1645/2015, 1646/2015, 1647/2015, 1648/2015, 1649/2015, 1650/2015, 1651/2015, 1652/2015, 1653/2015, 1653-A/2015, 1654/2015, 1655/2015, 1656/2015, 1657/2015, 1658/2015, 1659/2015, 1660/2015, 1661/2015, 1662/2015, 1663/2015, 1664/2015, 1665/2015, 1666/2015, 1667/2015, 1668/2015, 1669/2015, 1670/2015, 1671/2015, 1672/2015, 1673/2015, 1674/2015, 1675/2015, 1676/2015, 1677/2015, de los egresados del programa de maestría que se indican en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el grado académico de **Maestro en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad; Maestro (a) en Derecho con Mención en Civil y Comercial; Maestro en Derecho con Mención en Derecho Empresarial; Maestro (a) en Derecho con Mención en Ciencias Penales; Maestra en Ciencias de Enfermería; Maestro en Ciencias con Mención en Ingeniería Ambiental; Maestro en Ingeniería de Sistemas con Mención en Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión del Software; Maestro en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Energía; Maestra en Salud Pública; Maestro en Ciencias con Mención en Control y Auditoría en la Gestión Gubernamental; Maestro (a) en Administración con Mención en Gerencia Empresarial; Maestro (a) en Ciencias con Mención en Gerencia de Servicios de Salud; Maestro en Ciencias con Mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Docencia y Gestión Universitaria; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía Cognitiva; Maestro en Ciencias de la Educación con Mención en Docencia Superior e Investigación Educativa; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Administración de Instituciones Educativas y Tecnologías de la Información; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Tecnologías de la Información e Informática Educativa; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Gerencia Educativa Estratégica; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Evaluación y Acreditación Educativa; Maestro (a) en Ciencias Sociales con Mención en Políticas Sociales: Gerencia Social; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Estimulación Temprana y Gestión del Talento;**

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éstos se encuentran conformes a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-2015-CU
Lambayeque, 13 de abril de 2015
Página N° 2

Que estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión de fecha 10-4-2015, aprobó CONFERIR los Grados Académicos de Maestro en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad; Maestro (a) en Derecho con Mención en Civil y Comercial; Maestro en Derecho con Mención en Derecho Empresarial; Maestro (a) en Derecho con Mención en Ciencias Penales; Maestra en Ciencias de Enfermería; Maestro en Ciencias con Mención en Ingeniería Ambiental; Maestro en Ingeniería de Sistemas con Mención en Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión del Software; Maestro en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Energía; Maestra en Salud Pública; Maestro en Ciencias con Mención en Control y Auditoría en la Gestión Gubernamental; Maestro (a) en Administración con Mención en Gerencia Empresarial; Maestro (a) en Ciencias con Mención en Gerencia de Servicios de Salud; Maestro en Ciencias con Mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Docencia y Gestión Universitaria; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía Cognitiva; Maestro en Ciencias de la Educación con Mención en Docencia Superior e Investigación Educativa; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Administración de Instituciones Educativas y Tecnologías de la Información; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Tecnologías de la Información e Informática Educativa; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Gerencia Educativa Estratégica; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Evaluación y Acreditación Educativa; Maestro (a) en Ciencias Sociales con Mención en Políticas Sociales; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Estimulación Temprana y Gestión del Talento;

En aplicación de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
1	1528	2015	3375 M	Cruzado	Portal	Martin Tonino	12	19

2. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Derecho con Mención en Civil y Comercial a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
2	1529	2015	3376 M	Villacorta	Tello	Mery Inés	13	19
3	1530	2015	3377 M	Rodríguez	Tanta	Edilberto José	14	19

3. CONFERIR el Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención en Derecho Empresarial al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
4	1531	2015	3378 M	Fernández	Vásquez	José Arquímedes	15	19





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-2015-CU
Lambayeque, 13 de abril de 2015
Página N° 3

4. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Derecho con Mención en Ciencias Penales a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
5	1532	2015	3379 M	Valle	Ortiz	Wilfredo Enzo	16	19
6	1533	2015	3380 M	Canario	Santa Cruz	Segundo Gamaliel	17	19
7	1534	2015	3381 M	Velásquez	Porras	Lisset Doraliza	18	19

5. CONFERIR el Grado Académico de Maestra en Ciencias de Enfermería a la egresada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
8	1535	2015	3382 M	Gómez	Guevara	Fanny Margolith	19	19

6. CONFERIR el Grado Académico de Maestro en Ciencias con Mención en Ingeniería Ambiental al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
9	1536	2015	3383 M	Vinces	Cruz	Marco José	20	19

7. CONFERIR el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con Mención en Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión del Software al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
10	1537	2015	3384 M	Olavarría	Paz	Jesús Bernardo	21	19

8. CONFERIR el Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Energía a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
11	1538	2015	3385 M	Galvan	Espinoza	Ricardo Egidio	22	19
12	1539	2015	3386 M	Reyes	Tassara	Pedro Demetrio	23	19
13	1540	2015	3387 M	Rojas	Coronel	Angel Marcelo	24	19

9. CONFERIR el Grado Académico de Maestra en Salud Pública a la egresada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
14	1541	2015	3388 M	Arcila	Montalvo	Joisy Mónica	25	19

10. CONFERIR el Grado Académico de Maestro en Ciencias con Mención en Control y Auditoría en la Gestión Gubernamental a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
15	1542	2015	3389 M	Coello	Ynope	Walther	26	19
16	1543	2015	3390 M	Coello	Ynope	Jorge Alejandro	27	19
17	1544	2015	3391 M	Frias	Olano	José Genaro	28	19

11. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Administración con Mención en Gerencia Empresarial a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
18	1545	2015	3392 M	Lamas	Arrasco	Angel Eduardo	29	19
19	1546	2015	3393 M	Espinoza	Urbina	Alfredo Julio	30	19
20	1547	2015	3394 M	Morante	Dávila	Manuel Antonio	31	19
21	1548	2015	3395 M	Panta	Medina	Esteban Nolberto	32	19
22	1549	2015	3396 M	Salazar	Yrigoin	Wilso	33	19
23	1550	2015	3397 M	Santisteban	Romero	Carmen Alicia	34	19





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-2015-CU
Lambayeque, 13 de abril de 2015
Página N° 4

12. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias con Mención en Gerencia de Servicios de Salud a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
24	1552	2015	3398 M	Rojas	Concha	Hugo Alberto	35	19
25	1553	2015	3399 M	Carpio	Incio	Nelly Brenda del Milagro	36	19
26	1554	2015	3400 M	Olivos	Pérez	Margot	37	19
27	1555	2015	3401 M	Relúz	Salazar	Oscar	38	19
28	1556	2015	3402 M	Pérez	Huamán	Lucy Magaly	39	19

13. CONFERIR el Grado Académico de Maestro en Ciencias con Mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
29	1557	2015	3403 M	Morales	Chávez	Edinson Wágner	40	19

14. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Docencia y Gestión Universitaria a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
30	1558	2015	3404 M	Rojas	Coronel	Artídooro	41	19
31	1559	2015	3405 M	Jaramillo	Hurtado	Victor Manuel	42	19
32	1560	2015	3406 M	Flores	Núñez	Nelly	43	19
33	1561	2015	3407 M	Zuñiga	Carranza	Orlando	44	19
34	1562	2015	3408 M	Sosa	Choque	Alfonso	45	19
35	1563	2015	3409 M	Carrasco	Correa	Gladis	46	19
36	1564	2015	3410 M	Santana	Meza	Anne Melina	47	19
37	1565	2015	3411 M	Ushiñahua	Reátegui	Marinel	48	19
38	1566	2015	3412 M	Núñez	Alejos	Luis Alberto	49	19
39	1567	2015	3413 M	Ruiz	Sóndor	José Luis	50	19
40	1568	2015	3414 M	López	Castro	Rosa Corina	51	19
41	1569	2015	3415 M	Olano	Pérez	Santos Ruperto	52	19
42	1570	2015	3416 M	Salazar	Reyes	Lorena	53	19
43	1571	2015	3417 M	Saavedra	Mozombite	Karina del Pilar	54	19
44	1572	2015	3418 M	Montenegro	Bravo	Gloria Domitila	55	19
45	1573	2015	3419 M	Núñez	Larreategui	Ricardo Angel	56	19

15. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
46	1574	2015	3420 M	Rodas	Trujillo	Karem Justin	57	19
47	1575	2015	3421 M	Vásquez	Peña	Juan Edilberto	58	19
48	1576	2015	3422 M	Sandoval	Norabuena	Alfredo Julián	59	19





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-2015-CU
Lambayeque, 13 de abril de 2015
Página N° 5

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
49	1577	2015	3423 M	Arosquipa	Paco	Sixto Severo	60	19
50	1578	2015	3424 M	Ayasta	Cuya	Regina Isabel	61	19
51	1579	2015	3425 M	Clares	Perca	José Antonio	62	19
52	1580	2015	3426 M	Palacios	Gómez	Nancy Liliana	63	19
53	1581	2015	3427 M	Gil	Cruzado	Fany Margarita	64	19
54	1582	2015	3428 M	Carrasco	Chú	William Humberto	65	19
55	1583	2015	3429 M	Vásquez	Díaz	Rosalina	66	19
56	1584	2015	3430 M	Barreda	Olivares	Patricia Julia	67	19
57	1585	2015	3431 M	La Torre	Talaverano	Monica	68	19
58	1586	2015	3432 M	Sosa	Risco	Johny Fernando	69	19
59	1587	2015	3433 M	Velásquez	Vela	Patricia Magdalena	70	19
60	1588	2015	3434 M	Salinas	Berrocal	Boris Fernando	71	19
61	1589	2015	3435 M	Cóndor	Villanueva	Jessi Elida	72	19
62	1590	2015	3436 M	Calongos	Ríos	Manuel	73	19
63	1591	2015	3437 M	Juárez	Namuche	Juana	74	19
64	1592	2015	3438 M	Saavedra	López	Flerida Flor	75	19
65	1593	2015	3439 M	Morales	Catpo	Jeanette	76	19
66	1594	2015	3440 M	Moreto	Zurita	José Isidro	77	19
67	1595	2015	3441 M	Flores	Rodríguez	Ronny Miller	78	19
68	1596	2015	3442 M	Espinoza	Garrido	Julissa Carol	79	19
69	1597	2015	3443 M	Burga	Guevara	Salvador	80	19
70	1598	2015	3444 M	Palacios	Jiménez	Ana María	81	19

16. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía Cognitiva a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
71	1599	2015	3445 M	Mocarro	Willis	María Lucía	82	19
72	1600	2015	3446 M	Mino	Soldado	María Esperanza	83	19
73	1601	2015	3447 M	Chapoñán	Prada	Diony	84	19
74	1602	2015	3448 M	Samamé	Fernández	Carmen Eunise	85	19
75	1603	2015	3449 M	Pintado	Córdova	Eva	86	19
76	1604	2015	3450 M	Coronado	Corrales	Silvia Amparo	87	19
77	1605	2015	3451 M	Rodríguez	Fenco	Patricia Myriam	88	19
78	1606	2015	3452 M	Zarpán	Acuña	María de la Cruz	89	19

17. CONFERIR el Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Educación con Mención en Docencia Superior e Investigación Educativa al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
79	1607	2015	3453 M	Carranza	Ortiz	Jorge Carlos	90	19





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-2015-CU
Lambayeque, 13 de abril de 2015
Página N° 6

18. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Administración de Instituciones Educativas y Tecnologías de la Información a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
80	1608	2015	3454 M	Vásquez	Neira	Nélida	91	19
81	1609	2015	3455 M	Mamani	Valdivia	Ruth Sarita	92	19
82	1610	2015	3456 M	Guerrero	Gonzáles	Lucy Elizabeth	93	19
83	1611	2015	3457 M	Tirado	Vásquez	Hugo Eduardo	94	19
84	1612	2015	3458 M	Torres	Patiño	Marlence Lucrecia	95	19
85	1613	2015	3459 M	Efus	Osorio	Ana	96	19
86	1614	2015	3460 M	Sanga	Loza	Isabel Margarita	97	19
87	1615	2015	3461 M	Castillo	Caro	Ligia Maritza	98	19
88	1616	2015	3462 M	Mamani	Morales	Lourdes del Carmen	99	19
89	1617	2015	3463 M	Gonzales	Apaza	José Luis	100	19
90	1618	2015	3464 M	Coca	Naturalich	Blanca Margot	101	19
91	1619	2015	3465 M	Asencios	Cerna	Beatriz Rosaura	102	19
92	1620	2015	3466 M	Guerrero	Zuñiga	Carla Ivonne	103	19
93	1621	2015	3467 M	Torres	Cerdán	César Augusto	104	19
94	1622	2015	3468 M	López	Sotelo	Antonio Luis	105	19
95	1623	2015	3469 M	Soriano	Araujo	Edith Rossana	106	19
96	1624	2015	3470 M	Dolores	Noreña	Esther	107	19
97	1625	2015	3471 M	Tequén	Espinoza	Evelyn del Rocío	108	19
98	1626	2015	3472 M	Ruiz	Fernández	Rosel	109	19
99	1627	2015	3473 M	Hurtado	Céspedes	David Eduardo	110	19
100	1628	2015	3474 M	Dávila	Rivera	Marilda Angélica	111	19
101	1629	2015	3475 M	Laura	Mamani	Sonia Bertha	112	19
102	1630	2015	3476 M	Vasquez	Maldonado	Alvaro Hipólito	113	19
103	1631	2015	3477 M	Obeso	Gonzales	Edgar Eduardo	114	19
104	1632	2015	3478 M	Chambilla	Alave	Hermelinda	115	19
105	1633	2015	3479 M	Ayala	Espinoza	Nelly del Carmen	116	19
106	1634	2015	3480 M	Cumpa	Vilchez	Betty del Pilar	117	19
107	1635	2015	3481 M	Gavidia	Herrera	Dilfredo	118	19
108	1636	2015	3482 M	Rafael	Gonzáles	Dagoberto	119	19
109	1637	2015	3483 M	Rafael	Gonzáles	Lorenzo	120	19
110	1638	2015	3484 M	Vásquez	Mego	David Seminario	121	19
111	1639	2015	3485 M	Cabanillas	Tafur	Edwin Jesús	122	19
112	1640	2015	3486 M	Enriquez	Chambe	Luz Maria	123	19





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-2015-CU
Lambayeque, 13 de abril de 2015
Página N° 7

19. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Tecnologías de la Información e Informática Educativa a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
113	1641	2015	3487 M	Alfaro	Lucero	Celia Genoveva	124	19
114	1642	2015	3488 M	Vásquez	Vílchez	María Dilsia	125	19
115	1643	2015	3489 M	García	Quispe	Avi Jocabed	126	19
116	1644	2015	3490 M	Morales	Escobar	Lita Raquel	127	19
117	1645	2015	3491 M	Villafanc	Robles	María Amanda	128	19
118	1646	2015	3492 M	Granados	Alvarón	Rosa Zila	129	19
119	1647	2015	3493 M	Carrión	Zamora	Carlos Raymundo	130	19
120	1648	2015	3494 M	Julca	Mestanza	Julio Antonio	131	19
121	1649	2015	3495 M	Palacios	Coronado	Luis Alberto	132	19
122	1650	2015	3496 M	Zapata	Aquino	María Alicia	133	19

20. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Gerencia Educativa Estratégica a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
123	1651	2015	3497 M	Cruz	Silva	Elias David	134	19
124	1652	2015	3498 M	Núñez	Arenas	Luz Perpetua	135	19
125	1653	2015	3499 M	Castillo	Boyer	Dora Teresa	136	19
126	1653-A	2015	3500 M	Chunga	Cárdenas	Samuel Elías	137	19
127	1654	2015	3501 M	Sánchez	Morales	Víctor Hugo	138	19
128	1655	2015	3502 M	Vidal	Pérez	Nancy Rocío	139	19
129	1656	2015	3503 M	Camones	Padilla	Pedro Jaime	140	19
130	1657	2015	3504 M	Tunque	López	Patricia Elizabeth	141	19
131	1658	2015	3505 M	Reyes	Manchay	María Nilda	142	19
132	1659	2015	3506 M	Reyes	Cornejo	Eliana	143	19
133	1660	2015	3507 M	Gómez	Elera	Silvestre Eusebio	144	19
134	1661	2015	3508 M	Chávez	Fuentes	Jorge Luis	145	19
135	1662	2015	3509 M	Acosta	Sánchez	Charito Isabel	146	19
136	1663	2015	3510 M	Torres	Díaz	Jaime	147	19
137	1664	2015	3511 M	Flores	Santa Cruz	Aurelia Lucrecia	148	19

21. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Evaluación y Acreditación Educativa a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO	
138	1665	2015	3512 M	Dávila	Dávila	Denith	149	19
139	1666	2015	3513 M	Gálvez	Moncada	Luis Alberto	150	19
140	1667	2015	3514 M	Pinchi	Armas	Rugino	151	19
141	1668	2015	3515 M	Ríos	Díaz	Orfith	152	19





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-2015
 Lambayeque, 13 de abril de 2015
 Página N° 8

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CERTIFICO: Que el presente documento
 es copia fiel de su original.
 Lambayeque, 14 de abril de 2015
 N.º 001 N.º 001
NICHOLAS ANGEL JIMENEZ GAMARRA
 Secretario General
 Registro N°

N°	N° EXPEDIENTE		REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO
142	1669	2015	3516 M	Rengifo	Flores	Evita	153	19
143	1670	2015	3517 M	Huamaní	Carrión	Rosa María	154	19
144	1671	2015	3518 M	Rios	del Aguila	Eva	155	19
145	1672	2015	3519 M	Rios	del Aguila	Zoila	156	19

22. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias Sociales con Mención en Políticas Sociales: Gerencia Social a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE		REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO
146	1673	2015	3520 M	Vega	Vidarte	María	157	19
147	1674	2015	3521 M	Espinoza	Sarmiento	Raúl Arz	158	19

23. CONFERIR el Grado Académico de Maestro (a) en Ciencias de la Educación con Mención en Estimulación Temprana y Gestión del Talento a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE		REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	FOJA	LIBRO
148	1675	2015	3522 M	Vizcardo	Manchego	Daniela Teodolinda	159	19
149	1676	2015	3523 M	Sánchez	Rivera	Carlos Alberto	160	19
150	1677	2015	3524 M	Torres	Azabache	Patricia Karina	161	19

24. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los Diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Escuela de Postgrado para su incorporación en la carpeta personal de los mencionados egresados.

25. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Postgrado e interesados.
 Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL
 SECRETARÍA GENERAL
 Ing. Nicholás Jiménez Gamarra, M.Sc.
 Secretario General
 LAMBAYEQUE - PERÚ
 PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL
 RECTORADO
 PEDRO RUIZ GALLO
 LAMBAYEQUE - PERÚ
 Mariano Agustín Ramos García
 Rector



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto El Consejo de Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación con fecha 26 de Setiembre del 2018 ha aprobado el Título de: Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía:

Asesoría y Tutoría

JAIME TORRES DIAZ

a don (ña)

El Consejo Universitario le confiere la mencionada Segunda Especialidad, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 5 de Febrero del 2019.



SECRETARIO GENERAL
WILMER CARBAJAL VILLALTA



RECTOR
DR. JORGE AUFELIO OLIVA NÚÑEZ



DECANO
M. SC. NESTOR AMPIO TENORIO REQUEJO



La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Con código 031, Certifica que el presente diploma de:

Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría

Es auténtico y corresponde a don (ña):

JAIMÉ TORRES DIAZ

Identificado (a) con DNI N°: **40030846**

Aparece registrado en el libro de: **Segunda Especialidad**

Abreviatura GYT: **S**

N°: **14** a fojas N°: **41** bajo el Registro N°: **SE-4238** de la Secretaría General

Conferido por Resolución N°: **163-2019-R** Fecha de Resolución: **05/02/2019**

Modalidad de Obtención: **TRABAJO ACADEMICO** Modalidad de Estudios: **P**

Tipo de Emisión del Diploma: **0**

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.



7 de Febrero de 2019

DR. WALTER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

Firma del interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 163-2019-R
Lambayeque, 5 de Febrero de 2019

VISTO:

Los Expedientes 6300-2018-SG/UNPRG de fecha 07/12/2018, 6642-2018-SG/UNPRG de fecha 26/12/2018, 6647-2018-SG/UNPRG de fecha 26/12/2018, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución Rectoral N° 122-2017-CU, ha elevado los expedientes N° 7061/2018, 8024/2018, 7057/2018, 7051/2018, 8023/2018, 8022/2018, 7046/2018, 7047/2018, 7074/2018, 7075/2018, 7077/2018, 7081/2018, 7088/2018, 7091/2018, 7135/2018, 7095/2018, 7098/2018, 8020/2018, 7104/2018, 7105/2018, 7113/2018, 7114/2018, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N° 1976-2018-D-FACHSE del 26 de Setiembre de 2018, de los Titulados de la Segunda Especialidad Profesional que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicología Forense Criminal y Penitenciaria; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Social y Políticas Públicas; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación para el Trabajo y Desarrollo Tecnológico; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica del Idioma Inglés; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión Educativa; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial;**

Que, la señora Decana de la Facultad de Enfermería, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución Rectoral N°122-2017-CU, ha elevado los expedientes N°7970/2018, 7972/2018, 7969/2018, 7971/2018, 7967/2018, 7968/2018, aprobado con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N° 788-2018-D-FE del 15/11/2018, 787-2018-D-FE del 15/11/2018, 786-2018-D-FE del 15/11/2018, de los Titulados de la Segunda Especialidad Profesional que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia; Título de Segunda Especialidad Profesional Enfermería en Centro Quirúrgico; Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Nefrología";**

Que, teniendo en cuenta los expedientes del visto, el Rector de manera excepcional autoriza emitir la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 62 de la Ley Universitaria 30220;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 163-2019-R
Lambayeque, 5 de Febrero de 2019
Página N° 2

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicología Forense Criminal y Penitenciaria al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	7061	2018	SE-4236	RAMIREZ	ARIAS	JESUS	14 39

2. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Social y Políticas Públicas al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
2	8024	2018	SE-4237	VEGA	BALLADARES	JIM EDILBERTO	14 40

3. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	7057	2018	SE-4238	TORRES	DIAZ	JAIME	14 41

4. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación para el Trabajo y Desarrollo Tecnológico a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
4	7051	2018	SE-4239	CRUZALEGUI	PACHECO	LETICIA	14 42

5. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
5	8023	2018	SE-4240	LOZANO	AGUILAR	YENNY MARITZA	14 43

6. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica del Idioma Inglés a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
6	8022	2018	SE-4241	GOMERO	CANO	RICHARD ANTONIO	14 44
7	7046	2018	SE-4242	NEIRA	ARROYO	MARIBEL	14 45
8	7047	2018	SE-4243	RIOJAS	SANCHEZ	JESSICA MILAGROS	14 46

7. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión Educativa a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
9	7074	2018	SE-4244	PARRAGUEZ	AYALA	WILINTON JOSE	14 47
10	7075	2018	SE-4245	PRECIADO	ALANUCA	JHONNY RIMANÉTH	14 48
11	7077	2018	SE-4246	SALAZAR	BARDALES	PAMELA STEFANY	14 49

8. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
12	7081	2018	SE-4247	ANAYA	CARDOZO	JULIO EVER	14 50
13	7088	2018	SE-4248	GUEVARA	PEREZ	MARIA CLARA	14 51
14	7091	2018	SE-4249	MANAYALLE	CESPEDES	YSIDORO LEONIDAS	14 52





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 163-2019-R
Lambayeque, 5 de Febrero de 2019
Página N° 2

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicología Forense Criminal y Penitenciaria al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	7061	2018	SE-4236	RAMIREZ	ARIAS	JESUS	14 39

2. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Social y Políticas Públicas al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
2	8024	2018	SE-4237	VEGA	BALLADARES	JIM EDILBERTO	14 40

3. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	7057	2018	SE-4238	TORRES	DIAZ	JAIME	14 41

4. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación para el Trabajo y Desarrollo Tecnológico a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
4	7051	2018	SE-4239	CRUZALEGUI	PACHECO	LETICIA	14 42

5. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Tecnología e Informática Educativa a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
5	8023	2018	SE-4240	LOZANO	AGUILAR	YENNY MARITZA	14 43

6. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica del Idioma Inglés a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
6	8022	2018	SE-4241	GOMERO	CANO	RICHARD ANTONIO	14 44
7	7046	2018	SE-4242	NEIRA	ARROYO	MARIBEL	14 45
8	7047	2018	SE-4243	RIOJAS	SANCHEZ	JESSICA MILAGROS	14 46

7. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión Educativa a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
9	7074	2018	SE-4244	PARRAGUEZ	AYALA	WILINTON JOSE	14 47
10	7075	2018	SE-4245	PRECIADO	ALANUCA	JHONNY RIMANÉTH	14 48
11	7077	2018	SE-4246	SALAZAR	BARDALES	PAMELA STEFANY	14 49

8. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
12	7081	2018	SE-4247	ANAYA	CARDOZO	JULIO EVER	14 50
13	7088	2018	SE-4248	GUEVARA	PEREZ	MARIA CLARA	14 51
14	7091	2018	SE-4249	MANAYALLE	CESPEDES	YSIDORO LEONIDAS	14 52





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 163-2019-R

Lambayeque, 5 de Febrero de 2019

Página N° 3

9. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial a los titulados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
15	7135	2018	SE-4250	CHAVEZ	RODAS	OSMER	14 53
16	7095	2018	SE-4251	DIAZ	CUBAS	DIN MARLEN	14 54
17	7098	2018	SE-4252	FERNANDEZ	SUXE	LEODAN	14 55
18	8020	2018	SE-4253	GENEBROZO	SOTO	YOLANDA MARILUZ	14 56
19	7104	2018	SE-4254	IDROGO	TUCUNANGO	ELIDA	14 57
20	7105	2018	SE-4255	IDROGO	TUCUNANGO	ILMER	14 58
21	7113	2018	SE-4256	PAZ	RIOJA	MARIA MERCEDES	14 59
22	7114	2018	SE-4257	PEREZ	RODAS	NATALY	14 60

10. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
1	7970	2018	SE-4258	MENDOZA	QUIÑONES	LILIANA GISSELA	6 146
2	7972	2018	SE-4259	SEYTUQUE	LIMO	GUISSELA JHANETH	6 147

11. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional Enfermería en Centro Quirúrgico a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
3	7969	2018	SE-4260	MUÑOZ	MEDINA	MAGDA	6 148
4	7971	2018	SE-4261	TORO	SALDIVAR	MILAGRITOS EDITH	6 149

12. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional "Área del Cuidado de Enfermería - Especialista en Nefrología" a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
5	7967	2018	SE-4262	SUAREZ	MAYANGA	KETTY SUJEY	6 150
6	7968	2018	SE-4263	FIGUEROA	SANTISTEBAN	JESUS DEL PILAR	6 151

13. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a las Facultades respectivas para su incorporación en la carpeta personal de los titulados mencionados.

14. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Facultad de Enfermería interesados.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.


D. Wilmer Carbajal Villalta
Secretario General


Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PERSONAL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001022 -2003-ED-U/BG.

BAGUA GRANDE, 28 ABR 2003.

VISTO, los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, es Política del sector educación, velar por el normal funcionamiento de los diferentes Centros Educativos de su jurisdicción.

Que, mediante RDSRS N° 000522-2003-ED-B/BG del 14 de Marzo del 2003, se contrata a don Baltazar NÚÑEZ ACENJO, en el cargo de Profesor por horas del CEPSEM N° 16316 "Daniel Dánducho Pinchinam" de Tuntungos, Imaza, Bagua; la misma que debe quedar sin efecto, al existir documento contra su persona y dispuesto con Oficio N° 0975-2003-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGE-U/EP-EA.III/D; por lo que es procedente emitir la presente resolución.

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnicas - Pedagógicas y Administrativas, se debe contratar al personal que reúne los requisitos para el desempeño del cargo y cuenta con la propuesta respectiva previa evaluación por el comité especial que para tal fin se conformó.

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Administrativa - Personal; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, el Decreto Supremo N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria N° 27902; Ley N° 27879 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGE Utcubamba aprobado con Decreto Supremo N° 015-2002-ED del 11-06-2002.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el contrato de don Baltazar NÚÑEZ ACENJO, en el cargo de Profesor por horas del CEPSEM N° 16316 "Daniel Dánducho Pinchinam" de Tuntungos, Imaza, Bagua; efectuada por el Artículo Primero numeral 6 de la Resolución de Dirección Sub Regional Sectorial N° 000522-2003-ED-B/BG del 14 de Marzo del 2003, por los considerandos precisados.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR, a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2003 y/o hasta nueva disposición administrativa, al personal docente que se indica:

1.-	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
APELLIDOS Y NOMBRES	: TORRES DIAZ Jaime
EXPEDIENTE N°	: 05349-2003 (51)
FECHA DE NACIMIENTO	: 07-09-1978
LIBRETA ELECTORAL	: 40030846

REGIMEN DE PENSIONES
TITULO N°

: D.L. 19990
: 10050-P-DRE-CH.- Profesor de Educación
Secundaria.- Esp. Lengua y Literatura

CAREO

: Profesor por horas

NIVEL MAGISTERIAL

: "I"

JORNADA LABORAL

: 24 horas

CENTRO DE TRABAJO

: CEPSM "Daniel Dánducho Pinchinam"

LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA

: Tuntungos, Imaza, Bagua

MOTIVO DE LA VACANTE

: Destaque y Encargo de Julio TSAMAJAIN

ESAMAT, según RDSRS N° 031-2003-ED/BG

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización y/o desplazamiento del personal.

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE, al Sector 01 - Presidencia del Consejo de Ministros.

PLIEGO : 440 Gobierno Regional Amazonas; UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación - Bagua;
FUNCION : 09 Educación y Cultura; PROGRAMA : 028 Educación Secundaria; SUB
PROGRAMA : 0074 Formación General; ACTIVIDAD : 1.00195 Desarrollo de la Educación
Secundaria de Menores; META : 0057 Educación Secundaria de Menores Imaza;
COMPONENTE : 3 0498 Desarrollo de la Enseñanza; CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gastos
Corrientes; GRUPO GENERICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales; MODALIDAD : 11
Aplicaciones Directas; ESPECIFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones Complementos Contratos
a plazo fijo/Ley del Profesorado y su modificatoria

Regístrese y comuníquese:

Prof. PEDRO FARRONAN ACOSTA
DIRECTOR (e) PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION BAGUA
UGE UTCUBAMBA

PFA/OPS III
ERC/ASI.
JETAJAGA.
SHTA/EA 1
Levy



Lo que transcribo a ud.
para su conocimiento y demás fines

[Firma]
GONZALO POSITO ESTELA
Especialista Administrativo I
C. M. N°. 05416817

[Firma]

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
BAGUA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
PERSONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°. 00386 -2004-ED-B.

BAGUA, 27 ABR 2004

VISTO, el expediente adjunto y demás documentos que se acompaña sobre Contrato de Personal Docente, en Educación Secundaria de Menores;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua, como Órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, velar por el normal funcionamiento de los diferentes Centros Educativos de su jurisdicción;

Que, en el CEGM "DANIEL DANDUCHO PICHINAM" de Tuntungos, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua existe una plaza docente vacante por Reasignación de Julio TSAMAJAIN ESAMAT, según RD. N°.00346-2004-ED-B, de fecha 20 de abril del 2004;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado, por el Área de Administración - Personal; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, su Modificatoria la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 28128 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua, aprobado con Resolución Directoral N°. 0097-2004-ED-B, de fecha 18 de febrero del 2004.

SIE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre del 2004 y/o hasta nueva disposición administrativa al personal docente que a continuación se indica:

01.-	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
APELLIDOS Y NOMBRES	: TORRES DIAZ, Jaime
EXPEDIENTE N° FOLIOS	: 3099 - 2004 (47) folios
FECHA DE NACIMIENTO	: 07 - 09 - 1 978
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: N° 40030846
SISTEMA DE PENSIONES	: D. Ley N°.19990
TITULO N°.	: 10050-P-DRE-CH, Profesor de Educación Secundaria
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura
NIVEL MAGISTERIAL	: I
JORNADA LABORAL	: 24 Horas
CARGO	: Profesor de Aula
CENTRO DE TRABAJO	: CEPISM "DANIEL DANDUCHO PICHINAM"
LUGAR - DIST. PROV.	: Tuntungos - Imaza - Bagua
MOTIVO DE LA VACANTE	: Reasignación de Julio TSAMAJAIN ESAMAT, según RD.N°.346-2004-ED-B, de fecha 20-04-2004.

sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas abandono de cargo, reajuste de metas y atención por racionalización y/o desplazamiento del personal.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato queda
ARTICULO TERCERO AFÉCTESE, al Sector 01: Presidencia

Consejo Ministros.			
PLIEGO	: 440	- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 301	- Educación - Bagua	
FUNCION	: 09	- Educación y Cultura	
PROGRAMA	: 028	- Educación Secundaria	
SUB PROGRAMA	: 0074	- Formación General	
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 1.00195	- Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	
COMPONENTE	: 3 0498	- Desarrollo de la Enseñanza	
META	: 0059	- Educación Secundaria Menores IMAZA	
CATEGORIA DEL GASTO	: 05	- Gastos Corrientes	
GRUPO GENERICO	: 01	- Personal y Obligaciones Sociales	
MODALIDAD	: 11	- Aplicaciones Directas	
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15	- Retribuciones y Complementos	
		Contratos a Plazo Fijo/Ley del Profesorado y su Modificatoria.	

Regístrese y Comuníquese

PROF. JOSE PONCIANO REQUEJO MARQUINA
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
 B A G U A

JPTM/OPR/III
 BUREDDI
 CU740GA
 FGG/EA1
 Deriva



Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines

Edgar A. Cabrera Salazar
 Prof. Edgar A. Cabrera Salazar
 ESP. ADMINISTRATIVO I

B



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00346 -2005-ED-B.

BAGUA, 18 ABR 2005

VISTO, el expediente adjunto y demás documentos que se acompañan sobre Contrato de Auxiliar de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, como Órgano desconcentrado del Ministerio de Educación velar por el normal funcionamiento de las diferentes Instituciones Educativas de su jurisdicción;

Que, en el ámbito de la Provincia de Bagua, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, existen plazas de Auxiliares de Educación vacantes por diferentes motivos, las mismas que deben ser coberturadas con personal que reúna los requisitos de Ley para el desempeño del cargo, expidiendo para tal efecto la presente resolución

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores Técnicas Pedagógicas y Administrativas en las diferentes Instituciones Educativas, es conveniente contratar a docentes que reúnan los requisitos de Ley para el desempeño del cargo, a fin de remunerar sus servicios.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado, por el Área de Administración - Personal; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, su Modificatoria la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 28427 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua, aprobado con Resolución Directoral N° 0097-2004-ED-B, de fecha 18 de febrero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, como Auxiliar de Educación a partir del 16 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2005, y/o hasta nueva disposición administrativa, al docente que a continuación se indicará:

01.-	SITUACION DE DESTINO
APELLIDOS Y NOMBRES	: TORRES DIAZ, Jaime
EXPEDIENTE N°	: 3302 -2005 (48) Folios
FECHA DE NACIMIENTO	: 07-09-78
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: N° : 40030846
SISTEMA DE PENSIONES	: D. Ley N° 19990
TITULO N° : 10050-P-DRE-CH,	Profesor de Educación Secundaria
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: "A"
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
CARGO	: Auxiliar de Educación
CENTRO DE TRABAJO	: IESM "ALBERTO ACOSTA"
LUGAR - DIST. PROV.	: Imaza - Imaza - Bagua.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Reas. Tomas LOZANO ROMERO, según RD N° 00570-02-CTAR-AMAZONAS-ED-B

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los contratos quedan sujetos a ser resueltos por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas, atención por racionalización, reasignación, y/o desplazamiento del personal.

ARTÍCULO TERCERO AFÉCTESE, al Sector 01: Presidencia

<i>Consejo Ministros.</i>		
PLIEGO	: 440	- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA	: 301	- Educación - Bagua
FUNCION	: 09	- Educación y Cultura
PROGRAMA	: 028	- Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	: 0074	- Formación General
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 1.00195	- Desarrollo de la Educación Secundaria De Menores
COMPONENTE	: 3 0498	- Desarrollo de la Enseñanza
META	: 0056	- Educación Secundaria Menores IMAZA
CATEGORIA DEL GASTO	: 05	- Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 01	- Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11	- Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15	- Retribuciones y Complementos contrato a plazo fijo Ley del Profesorado y su Modificatoria

Regístrese y comuníquese;

LIC. JHONNY FRANKLING AREVALO ARRIAGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOGAL-B A B U A

JFAADUGE-B.
 EACS/DCJ
 MRCH/DGA
 PFLV/EA
 Rosa



Este documento transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines:

[Signature]
 Lic. Johnny S. Olivas Olivas
 Sr. ADMINISTRATIVO 3

Rosa

[Signature]



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042 - 2016-U.E.303 BAGUA CAPITAL

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran, de una parte la Unidad Ejecutora N° 303 EDUCACION BAGUA CAPITAL con Registro Único de Contribuyente N° 20392336908, con domicilio en la Av. Héroes del Cenepa N°1090, en la ciudad de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, representado legalmente por el Director de la **Unidad de Gestión Educativa Local Bagua Mag. Manuel Montenegro Hernández**, identificado con DNI N° 19187883, designado mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0002-2016-GRA-DRA/DGA-ABAST, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **JAIME TORRES DIAZ**, identificado (a) con **DNI N° 40030846**, y con **RUC. N° 10400308468**, con domicilio en el centro poblado Imacita – Distrito de Imaza, Provincia Bagua, Departamento Amazonas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Modificatoria al Reglamento del Régimen de contratación Administrativa de Servicios.
- R. N° 107-2011-SERVIR-PE Aprueban reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Administrativo.
- Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, sus normas reglamentarias y modificatorias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su natural laboral.
- Ley N° 27050 – Ley General de la persona con discapacidad, modificada por la Ley N° 28164.
- Ley N° 29744 Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- Norma sobre Registro de Sanciones de Destitución y Despido, creado por el decreto Supremo N° 089-2006-PCM.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED que aprueba las prioridades de Política Educativa Nacional 2012-2016.
- Ley N° 28988 Ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Decreto supremo N° 047-2014-EF.
- Resolución de Secretaria General N° 2069-2014-MINEDU
- Resolución de Secretaria General N° 2070-2014-MINEDU
- Resolución de Secretaria General N° 026-2016-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y criterios para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el marco del Programa Presupuestal 00090 Programa Educativo Logros de Aprendizaje".
- Resolución de Superintendencia N° 286-2012-SUANT
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.



CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes. El Contrato Administrativo de Servicios vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Por su naturaleza el régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias.



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del derecho Administrativo y Privativo del Estado que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y su reglamento, Resolución de Secretaria General N° 026-2016-MINEDU. Proceso de Selección de CAS N° 005-2016-U.E.303 BAGUA CAPITAL, y por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **EL CONTRATADO**, suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo como "**Acompañante Pedagógico EIB para Comunicación –Castellano**" para orientar, apoyar y asesorar a uno o varios docentes a quienes acompaña, a fin de contribuir con la mejora de su desempeño en aula; así como un trabajo colegiado en equipo a nivel de red para dinamizar la participación de los padres de familia y actores de la comunidad en los procesos educativos, haciendo uso efectivo de los recursos educativos, equipos tecnológicos y ambientes de aprendizaje en la Unidad Orgánica y/o área de la Dirección de Gestión Pedagógica de la **Unidad Ejecutora N° 303**





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

EDUCACION BAGUA CAPITAL, cumpliendo las funciones detalladas y asignadas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 01 marzo del 2016 y concluye el día 31 de marzo del 2016.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso exceder al año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento.

Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continua prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado en forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte del **CONTRATADO**, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-065-2011-PCM.

CLÁUSULA SEXTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo (jornada de trabajo) será la aplicable establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, como máximo 48 horas semanales.

LA ENTIDAD está obligada a compensar a **EL CONTRATADO**, con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso, siempre y cuando que estas estén debidamente autorizadas.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente clausula será a cargo del Jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos de la U.E. N° 303 EDUCACION BAGUA CAPITAL.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones del **CONTRATADO**:

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca **LA ENTIDAD** o que sean propias del puesto o función a desempeñar.



CLAUSULA OCTAVA: FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO, cumplirá las siguientes funciones:

FUNCIONES: de acuerdo a los TDR de la convocatoria.

- a) Planificar el proceso de acompañamiento pedagógico en el marco del enfoque, metodología y protocolos del programa que desarrollo y del nivel educativo correspondiente para promover mejoras en el desempeño docente.
- b) Facilitar la reflexión crítica del docente sobre el carácter específico y diferenciado de la práctica pedagógica del nivel educativo correspondiente considerando los procesos de enseñanza, aprendizaje, desarrollo infantil y el marco socio-cultural para optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- c) Brindar asistencia técnica a los y las directores/as en su rol de gestión pedagógica intercultural centrada en los aprendizajes propio del nivel educativo correspondiente.
- d) Asesorar a los docentes y directores en la articulación entre familia, comunidad y escuela alrededor de los procesos educativos.
- e) Orientar a los docentes en la evaluación de los aprendizajes de las y los estudiantes para identificar el desarrollo de sus competencias.
- f) Monitorear periódicamente los indicadores de proceso de acompañamiento (metas, etapas, estrategias de acompañamiento) de cara a los procesos de los y las docentes y de los y las estudiantes, a fin de proporcionar información relevante para hacer los ajustes necesarios en la intervención.
- g) Evaluar los procesos y resultados del acompañamiento pedagógico en base a evidencias de progresos y logros de aprendizaje de los y las estudiantes así como el desempeño de los/as docentes, con fines de mejoramiento de la intervención y de difusión e intercambio para enriquecer las practicas docentes.
- h) Presentar informes mensuales sobre las acciones desarrolladas en la implementación del acompañamiento al jefe de área de gestión pedagógica de la UGEL, al especialista local de soporte pedagógico intercultural de la DEIB y al gestor local de intervenciones en IIEE multigrado y EIB.
- i) Brindar asesoría pedagógica, capacitación y actualización a los docentes de Educación Primaria para la enseñanza del castellano como segunda lengua en aquellas IIEE de EIB de Fortalecimiento, donde la lengua originaria es la lengua materna. Eventualmente, si la escuela es de EIB de Revitalización, este ASPI asesora en castellano como primera lengua.
- j) Otras actividades inherentes a sus funciones que le asigne la UGEL.



CLAÚSULA NOVENA: DERECHOS DE EL CONTRATADO

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada en la cláusula Decima del presente contrato.
- b) Jornada máxima de ocho (08) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales. Cuando labore en una entidad en la que exista una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a regímenes laborales generales le será aplicable tal jornada especial.
- c) Descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo. Dicho descanso se tomara todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- d) Aguinaldo por fiestas patrias y navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- e) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico, al alcanzar los doce meses de labores efectivas. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- f) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- g) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del contrato. **EL CONTRATADO** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- h) Gozar del permiso y/o licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y lactancia según las normas correspondientes y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.
- i) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- j) Recibir al término del contrato un certificado de trabajo.
- k) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- l) Los demás derechos establecidos en la Ley N° 29849, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

CLAÚSULA DECIMA: CONTRAPRESTACIÓN FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en **S/. 3,600.00 (Tres mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** mensuales incluidos impuestos de Ley, durante la última semana de cada mes.

Se afectara presupuestalmente a la Fuente de Financiamiento 5232811 RECURSOS ORDINARIOS, Programa Presupuestal: 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular".

LA ENTIDAD, hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, previa presentación del informe de Actividades y Conformidad de servicio otorgado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la **Unidad Ejecutora 303 Bagua Capital**.

De conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 286-2012-SUNAT, se exceptúa de la obligación de emitir **RECIBOS POR HONORARIOS** por los servicios prestados bajo



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 1 de enero del 2013.

LA ENTIDAD está en la obligación de emitir boletas de pago a los trabajadores bajo el régimen establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATADO, prestará los servicios en el ámbito de la Red N° 44030311, Nivel Primaria, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas que comprende las Instituciones Educativas EIB focalizadas en la Red Educativa WAYAMPIAK.

LA ENTIDAD podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado del CONTRATADO en el ámbito Distrital, Provincial y Nacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de LA ENTIDAD, según la escala de viáticos de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N°038-2016-MINEDU.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: EJECICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia a los instrumentos internos, que pata tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

La información obtenida por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a EL CONTRATADO materiales y mobiliario, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula,



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

EL CONTRATADO deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL CONTRATADO**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente Contrato se realizaran en forma mensual y previa presentación de productos e informe de ejecución de las actividades propias de sus funciones estarán bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Pedagógica de la **Unidad Ejecutora N° 303 EDUCACION BAGUA CAPITAL**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultado a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, correspondiéndole en su oportunidad dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA VIGESIMA: EVALUACION

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

Los trabajadores bajo Contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o el plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:

- d) La designación temporal, como representante de **LA ENTIDAD** contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.
- e) La rotación Temporal, al interior de **LA ENTIDAD** contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicito la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.
- f) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de **LA ENTIDAD** contratante, la que por necesidades de servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario en cada oportunidad.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Adenda respectiva.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general a los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas, y en lo establecido en las Bases del proceso de selección de CAS N° 07-2016-U.E.303.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho a licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.

2. Suspensión sin contraprestación:

- Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento del contratado.
- La extinción de la entidad contratante.
- Por voluntad unilateral del **CONTRATADO**, en estos casos, deberá comunicar por escrito su decisión a **LA ENTIDAD** contratante, con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de **LA ENTIDAD** por propia iniciativa o a pedido del **CONTRATADO**. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.
- Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre el **CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**.
- Si **EL CONTRATADO** padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declarada por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- Decisión unilateral de **LA ENTIDAD** contratante, sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
 - i) El vencimiento del plazo del contrato.
 - j) Resolución arbitraria o injustificada.

En el caso del literal g) **LA ENTIDAD** contratante debe imputar a **EL CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco (5) días hábiles, que puede ser ampliado por **LA ENTIDAD** contratante, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo por escrito a **EL CONTRATADO** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

La resolución arbitraria o injustificada del Contrato Administrativo de Servicios genera el derecho de pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un plazo de tres (3). El periodo de prueba es de tres (3) meses.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento serán resueltos por el órgano responsable, quedando agotado la vía administrativa en dicha instancia única. Una vez agotada la vía administrativa en dicha instancia única. Una vez agotada la vía administrativa, se puede acudir a la sede judicial conforme a las reglas del proceso contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Los obligaciones y derechos del **CONTRATO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ley N° 29849. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas modificatorias Decreto supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias y la Ley N° 29849.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.



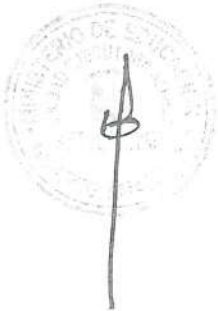
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- d) **LA ENTIDAD** se compromete a entregar a **EL CONTRATADO** una copia del Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM, al momento de suscribir el presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Bagua, el día **03 de marzo** del 2016.




EL CONTRATADO



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ADENDA N° 132-AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°
072-2016-U.E. 303 BAGUA.**

Conste por el presente documento, el adenda al Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 303 - EDUCACION BAGUA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20392336908, con domicilio legal en la Av. Héroes del Cenepa N° 1090, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, representado por el **MG. MANUEL MONTENEGRO HERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 19187883 designado mediante el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0002-2016-G.R.A-DREA/DGA-ABAST.**, de fecha 19 de enero del 2016, como **DIRECTOR** de la **UGEL-B**, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **JAIME TORRES DIAZ**, identificado (a) con **DNI N° 40030846**, y con **RUC. N° 10400308468**, con domicilio en el centro poblado Imacita - Distrito de Imaza, Provincia Bagua, Departamento Amazonas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Modificatoria al Reglamento del Régimen de contratación Administrativa de Servicios.
- R. N° 107-2011-SERVIR-PE Aprueban reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Administrativo.
- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, sus normas reglamentarias y modificatorias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su natural laboral.
- Ley N° 27050 - Ley General de la persona con discapacidad, modificada por la Ley N° 28164.
- Ley N° 29744 Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Norma sobre Registro de Sanciones de Destitución y Despido, creado por el decreto Supremo N° 089-2006-PCM.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED que aprueba las prioridades de Política Educativa Nacional 2012-2016.
- Ley N° 28988 Ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Decreto supremo N° 047-2014-EF.
- Resolución de Secretaria General N° 2069-2014-MINEDU
- Resolución de Secretaria General N° 2070-2014-MINEDU
- Resolución de Secretaria General N° 026-2016-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y criterios para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el marco del Programa Presupuestal 00090 Programa Educativo Logros de Aprendizaje”.
- Resolución de Superintendencia N° 286-2012-SUANT
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Marzo del 2016 se inició la vigencia del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 072-2016-U.E. 303 BAGUA CAPITAL, suscrito entre la UE. 303 EDUCACION-BAGUA CAPITAL Y EL TRABAJADOR, a fin de que preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que origina la contratación y que forma parte integrante del aludido documento contractual, en la Red N° 44030311, Nivel Primaria, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas que comprende las Instituciones Educativas EIB focalizadas en la Red Educativa **WAYAMPIAK**.

El artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prevé que los contratos administrativos de servicios pueden ser prorrogados o renovados cuantas veces considere la entidad contratante en unión de sus necesidades; no pudiéndose exceder del año fiscal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente las partes acuerdan prorrogar la duración del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 072-2016-U.E. 303 BAGUA CAPITAL, a partir del día 01 de abril del 2016 y concluye el día 30 de abril del 2016.

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO

La contra prestación de los servicios se pacta en S/. **3,600.00 (Tres mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** Mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes

La UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION BAGUA CAPITAL hará efectiva la contraprestación conforme a Las disposiciones como **Acompañante Pedagógico EIB para Comunicación – Castellano** que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS CONDICIONES DEL ADENDA

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el contrato que no hayan sido modificados por el presente instrumento permanecen vigentes regulando La relación contractual entre Las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con el presente Adenda y Lo suscriben por triplicado el 01 de abril del 2016.



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA N° 303-B.C.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Manuel Montenegro Hernandez
DIRECTOR

LA ENTIDAD

[Signature]
EL TRABAJADOR





“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ADENDA N° 0218 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°
072-2016-U.E. 303 BAGUA.**

Conste por el presente documento, el adenda al Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 303 - EDUCACION BAGUA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20392336908, con domicilio legal en la Av. Héroes del Cenepa N° 1090, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, representado por el **MG. MANUEL MONTENEGRO HERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 19187883 designado mediante el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0002-2016-G.R.A-DREA/DGA-ABAST.**, de fecha 19 de enero del 2016, como **DIRECTOR** de la **UGEL-B**, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **JAIME TORRES DIAZ**, identificado (a) con **DNI N° 40030846**, y con **RUC. N° 10400308468**, con domicilio en el centro poblado Imacita - Distrito de Imaza, Provincia Bagua, Departamento Amazonas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Modificatoria al Reglamento del Régimen de contratación Administrativa de Servicios.
- R. N° 107-2011-SERVIR-PE Aprueban reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Administrativo.
- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, sus normas reglamentarias y modificatorias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su natural laboral.
- Ley N° 27050 - Ley General de la persona con discapacidad, modificada por la Ley N° 28164.
- Ley N° 29744 Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Norma sobre Registro de Sanciones de Destitución y Despido, creado por el decreto Supremo N° 089-2006-PCM.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED que aprueba las prioridades de Política Educativa Nacional 2012-2016.
- Ley N° 28988 Ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Decreto supremo N° 047-2014-EF.
- Resolución de Secretaria General N° 2069-2014-MINEDU
- Resolución de Secretaria General N° 2070-2014-MINEDU
- Resolución de Secretaria General N° 026-2016-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y criterios para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el marco del Programa Presupuestal 00090 Programa Educativo Logros de Aprendizaje”.
- Resolución de Superintendencia N° 286-2012-SUANT
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Marzo del 2016 se inició la vigencia del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 072-2016-U.E. 303 BAGUA CAPITAL, suscrito entre la UE.303 EDUCACION-BAGUA CAPITAL Y EL TRABAJADOR, a fin de que preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que origina la contratación y que forma parte integrante del aludido documento contractual, en la Red N° 44030311, Nivel Primaria, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas que comprende las Instituciones Educativas EIB focalizadas en la Red Educativa **WAYAMPIAK**.

El artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prevé que los contratos administrativos de servicios pueden ser prorrogados o renovados cuantas veces considere la entidad contratante en unión de sus necesidades; no pudiéndose exceder del año fiscal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente las partes acuerdan prorrogar la duración del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 072-2016-U.E. 303 BAGUA CAPITAL, a partir del día 02 de mayo del 2016 y concluye el día 31 de mayo del 2016.

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO

La contra prestación de los servicios se pacta en S/. **3,600.00 (Tres mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** Mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes

La UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION BAGUA CAPITAL hará efectiva la contraprestación conforme a Las disposiciones como **Acompañante Pedagógico EIB para Comunicación - Castellano** que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS CONDICIONES DEL ADENDA

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el contrato que no hayan sido modificados por el presente instrumento permanecen vigentes regulando La relación contractual entre Las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con el presente Adenda y Lo suscriben por triplicado el 20 de mayo del 2016.



LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR



Resolución Directoral N° 003319 -2016

BAGUA, 07 SET. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES DIAZ, JAIME
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40030846
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/09/1978
CODIGO MODULAR	:	1040030846
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	TITULO N° 40030846-DRE-CH-P, LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : ALBERTO ACOSTA HERRERA
CÓDIGO DE PLAZA : 921201216612
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: BURGOS MONDRAGON, NORMA, Resolución N° 3252-2016
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 12 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA, 12 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA


1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3736-2016 N° DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1215-2016 UGEL IBIR IMAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

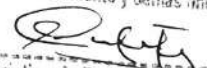
ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.


MG. SEGUNDO AGUSTIN QUINCHO LORENZO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Bagua



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Cristian A. Peralta Musayón
RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO ARCHIVO

SAQL/DPS-III
JDCMT/EA1
WGB/DAG1
HTC/DAGA
Elsa/Proy

Unidad de Gestión Educativa Local Ibir-Imaza

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 001443 -2017

IMAZA, 08 MAR. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:


APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES DIAZ, JAIME			
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40030846			
SEXO	:	MASCULINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	7/09/1978			
CÓDIGO MODULAR	:	1040030846			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO			
CUISSP	:	587381JDRZ4	F.AFIL	:	6/07/2002
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	TITULO N° 40030846-DRE-CH-P, LICENCIADO EN EDUCACION			
ESPECIALIDAD	:	LENGUA Y LITERATURA			

1.2. DATOS DE LA PLAZA:


NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : ALBERTO ACOSTA HERRERA
CÓDIGO DE PLAZA : C00039504303
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2017 - Resolución N° 000252-2016
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 2 HRS ATENCION A PADRES DE FAMILIA-JEC, 2 HRS ELABORACION DE MATERIALES Y REVISION DE LOS LOGROS DE ESTUDIANTES-JEC, 2 HRS REUNIONES DE TRABAJO COLEGIADO-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 949-2017 N° DE FOLIOS : 35
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2017.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 6 Hrs. Pedagógicas




ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.




ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

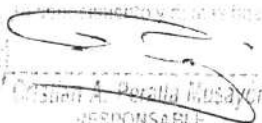

Regístrese y comuníquese.



PROF. SEGUNDO AGUSTIN QUINCHO LORENZO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Ibir-Imaza



SAQL/DSP-III
JDCMT/APER
WGB/AGI
HTC/AGA
ROSCIO/NEXUS



Responsable



Resolución Directoral N° 000510 -2018

05 FEB. 2018

BAGUA,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES DIAZ, JAIME			
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40030846			
SEXO	:	MASCULINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	7/09/1978			
CODIGO MODULAR	:	1040030846			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO			
CUISSP	:	587381JTDZR4	F.AFIL	:	6/07/2002
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	TITULO N° 40030846-DRE-CH-P, LICENCIADO EN EDUCACION			
ESPECIALIDAD	:	LENGUA Y LITERATURA			

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : ALBERTO ACOSTA HERRERA
CÓDIGO DE PLAZA : 1194314524Q3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: VASQUEZ FLORES, INMER JOB, Resolución N° -
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC, 1 HRS ELABORACION DE MATERIALES, REVISION DE LOGROS DE ESTUDIANTES, INVESTIGACION DISCIPLINAR Y/O DIDACTICA - JEC, 1 HRS ATENCION A PADRES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DEL AREA CURRICULAR -JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00820-2018 N° DE FOLIOS : 72
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

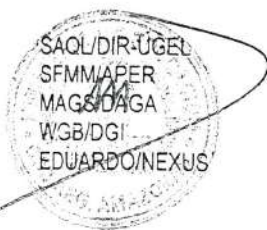
ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



SEGUNDO AGUSTIN QUINCHO LORENZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Bagua





Resolución Directoral N° 000755 -2019

Bagua, 25 FEB. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES DIAZ, JAIME
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40030846
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	7/09/1978
CODIGO MODULAR	:	1040030846
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	587381JTDRZ4 F.AFIL : 6/07/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ALBERTO ACOSTA HERRERA
CÓDIGO DE PLAZA : 1194314524Q3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: VASQUEZ FLORES, Resolución N° -
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 24 HRS COMUNICACION-JEC,
1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS
TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 2 HRS
TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00212-2019 N° DE FOLIOS : 80
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : RENOVACION



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

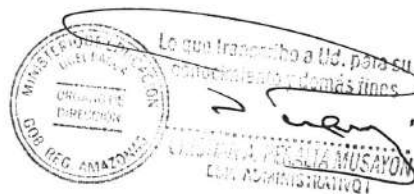
ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



PROF. SEGUNDO AGUSTIN QUINCHO LORENZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
UGEL Bagua

SAQL/DIR-UGEL
JBD/APER
MAGS/DAGA
WGB/DGI
DRPS/NEXUS





Resolución Directoral N° 000967 - 2020

BAGUA, 14 FEB 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001 -2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES DIAZ, JAIME
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40030846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/09/1978
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUSSP : 587381JTDRZ4
FECHA DE AFILIACION : 06/07/2002
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA / MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCATIVA
ESTRATEGICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ALBERTO ACOSTA HERRERA
CÓDIGO DE PLAZA : 01EV01706771
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
CARGA HORARIA : 24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION
EDUCATIVA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS
ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO
COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1288-2020 N° DE FOLIOS: 97
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Carmen Quispe
DRA. CARMEN JULIA QUISPE PEREZ

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
UGEL Imaza

CJQP/DIR-UGEL
JBD/APER
DACP/DAGA
WMO/DGI
CEFR/NEXUS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Christian A. Peralta Musayon
CRISTIANA A. PERALTA MUSAYON
ESP. ADMINISTRATIVO I



Resolución Directoral N° 000478 -2021

BAGUA, 29 ENE 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio de año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES DIAZ, JAIME
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40030846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/09/1978
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUSSPP : 587381JTDRZ4
FECHA DE AFILIACION : 06/07/2002
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA / MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCATIVA
ESTRATEGICA



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ALBERTO ACOSTA HERRERA
CÓDIGO DE PLAZA : 01EV01706771
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
CARGA HORARIA : 6 HRS ARTE Y CULTURA - JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 18
HRS COMUNICACION-JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE
MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA
CURRICULAR-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00563-2021 N° DE FOLIOS: 114
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



EQC/UGEL
ADHR/APER
JEZQ/DAGA
ERHV/DGI
CEFR/NEXUS



Regístrese y comuníquese.

LIC. EDUARDO QUINTANA CABRERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
UGEL Imaza



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

CRISTIAN A. PERALTA MUSAYON
EGP. ADMINISTRATIVO



Resolución Directoral N° 000642 -2022

BAGUA, 14 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES DIAZ, JAIME
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40030846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/09/1978
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUSSPP : 587381JTDRZ4
FECHA DE AFILIACION : 06/07/2002
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA / MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCATIVA ESTRATEGICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ALBERTO ACOSTA HERRERA
CÓDIGO DE PLAZA : 921201216618
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
CARGA HORARIA : 4 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 20 HRS CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00928-2022 N° DE FOLIOS: 93
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

LIC. CESAR MANUEL ZAMBRANO RIOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - BAGUA
UGEL Imaza

CMZR/DIR- UGEL-B
LLQS/J.APER
ACCM/DGA
ERHV/DGI
EDUARDO/NEXUS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
CRISTIAN A. PERALTA MUSAYON
ESP. ADMINISTRATIVO



U.E. 304-IBIR-IMAZA-BAGUA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 000080- 2022-U.E.303-B.

Conste por el presente documento el **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 06-2022**, que celebran, de una parte la **UGEL BAGUA**, con Registro Único de Contribuyente N° **20392336908**, con domicilio en AV. HEROES DEL CENEPAN°1090 BAGUA, representada por el(la) Sr(a)(ita). **LIC. CESAR MANUEL ZAMBRANO RIOS**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° **16580951** designado mediante RDSR N° 0073-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREA, de fecha 18 de enero del 2022, como **DIRECTOR DE LA UGEL- BAGUA**, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita). **JAIME TORRES DIAZ**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° **40030846** y Registro Único de Contribuyente N° **1040030868**, con domicilio en el C. POBLADO IMACITA, Distrito IMAZA, provincia de BAGUA, departamento AMAZONAS, a quien en adelante se le denominara, **EL/LA CONTRATADO(A)** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y Norma complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y Norma complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto de Urgencia N° 034-2021, de fecha 31 de marzo del 2021, en cuya Segunda Disposición Complementaria Final dispone la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona Discapacitados.
- Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Decreto Supremo N° 004-2018- MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 013- 2018- MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



- Decreto Supremo N° (J33- 2019-F'CM, Decreto Supremo que el Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector Público.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0065- 2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057"
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL/LA CONTRATADO(A)**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL/LA CONTRATADO(A) y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **GESTOR(A) EDUCATIVO(A) DE COMUNICACIÓN** en el (la) **Institución Educativa Secundaria "TEETS TSEJE"-NAZARETH-IMAZA**, en el ámbito de la **UNIDAD EJECUTORA 304- UGEL IBIR-IMAZA**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día **11 de Abril del 2022** y concluye el día **31 de Diciembre del 2022**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL/LA CONTRATADO(A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL/LA CONTRATADO(A)** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATADO(A)**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de **20 horas**. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL/LA CONTRATADO(A)** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL/LA CONTRATADO(A) percibirá una remuneración mensual de **S/ 1, 400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 soles)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL/LA CONTRATADO(A)**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL/LA CONTRATADO(A) LICENCIADO EN EDUCACION de la Universidad Nacional PEDRO RUIZ GALLO, ESP: Lengua y Literatura, prestará los servicios público como Gestor(a) Educativa(a) de Comunicación en la **Institución Educativa Secundaria "TEETS TSEJE"-NAZARETH -IMAZA**, La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL/LA CONTRATADO(A)**:

FUNCIONES:

- Implementar los procesos pedagógicos de la jornada formativa complementaria en la residencia en el área de comunicación y matemática.
- Conducir en la elaboración del diagnóstico de las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes que requieren de acompañamiento o recuperación de aprendizajes en el área de comunicación y matemática.
- Realizar la planificación de las estrategias de acompañamiento o recuperación pedagógica para el logro de aprendizajes de forma colegiada y participar en las reuniones de coordinación con los demás gestores y con el equipo de la Residencia Estudiantil.
- Acompañar e informar los avances o dificultades de los estudiantes al coordinador de la residencia estudiantil que permita tomar decisiones pertinentes y oportunas.
- Acompañar a los estudiantes de la residencia en el desarrollo de sus proyectos productivos y educativos, promoviendo espacios para su difusión y promoción.
- Gestionar la realización de talleres de revalorización de la cultura y del cuidado medio ambiental (actividades pedagógicas de la residencia estudiantil).
- Contribuir con las acciones para la mejora del bienestar y la convivencia escolar, en coordinación y bajo el liderazgo del responsable de bienestar.
- Otras funciones que le asigne el Coordinador de la residencia, relacionadas a la misión del puesto.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **EL/LA CONTRATADO(A)** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL/LA CONTRATADO(A)** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL/LA CONTRATADO(A)** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL/LA CONTRATADO(A) podrá ser capacitado (a) conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011 -PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL/LA CONTRATADO(A) materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL/LA CONTRATADO(A) del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL/LA CONTRATADO(A) deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL/LA CONTRATADO(A), supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL/LA CONTRATADO(A) la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL/LA CONTRATADO(A) se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL/LA CONTRATADO(A) podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL/LA CONTRATADO(A), de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025 Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas inte
2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL/LA CONTRATADO(A).
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de EL/LA CONTRATADO(A). En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre EL/LA CONTRATADO(A) y LA ENTIDAD.
- e) Si EL/LA CONTRATADO(A) padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL/LA CONTRATADO(A)** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL/LA CONTRATADO(A)** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL/LA CONTRATADO(A)** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la presente cláusula **EL/LA CONTRATADO(A)** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de **LA ENTIDAD**.

Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticos de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, **EL/LA CONTRATADO(A)** deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificatoria Decreto Supremo N°065-2011-PCM y sus normas complementarias

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de BAGUA el **11 de Abril del 2022**.


Lic. César M. Zambrano Ríos
DIRECTOR

LA ENTIDAD

EL/LA CONTRATADO(A)

Dirección Regional de Educación Amazonas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 2547 -2023

CHACHAPOYAS,

23 MAR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 02370959-23, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES DIAZ, JAIME
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40030846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/09/1979
CODIGO MODULAR : 1040030846
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA : 587381JTDRZ4
CUISSP : F.AFIL : 06/07/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE SANTOS CHOCANO
CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N3
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP RD. 357-00-CTAR-AMAZONAS-ED-B

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 254-2023 N° DE FOLIOS : 130
REFERENCIA : INFORME N° 0085-2023-GRAMAZONAS/DREA-DGP.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



MAG. JOSE LUIS ARISTA TEJADA
Director de la Dirección Regional de Educación Amazonas
Dirección Regional de Educación Amazonas

Dirección Regional de Educación Amazonas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 3003 -2024

CHACHAPOYAS, 10 ABR 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0030593-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante Documento Normativo) el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES DIAZ, JAIME
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40030846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/09/1979
CODIGO MODULAR : 1040030846
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO
CUSSPP : 587381JDRZ4
FECHA DE AFILIACION : 06/07/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION N° 001729-DRE-CH-P
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE SANTOS CHOCANO
CODIGO DE LA PLAZA : 117171E53407
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE SANCHEZ SALAZAR HIPOLITO RD. 1002-02-CTAR-AMAZONAS-ED.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0123-2024 N° DE FOLIOS : 121
REFERENCIA : INFORME N° 000084-2024-G.R.AMAZONAS/DREA-DDGP Y ACTA DE ADJUDICACIÓN.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
MG. LILIER NOE DELGADO COLUNCHE
Director de la Dirección Regional de Educación Amazonas (e)
Dirección Regional de Educación Amazonas



Resolución Directoral Regional N° - 4048 -2025

CHACHAPOYAS,

15 MAYO 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0204-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;


Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:




APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES DIAZ, JAIME
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40030846
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/09/1979
CODIGO MODULAR : 1040030846
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO
CUSSPP : 587381JTDRZ4
FECHA DE AFILIACION : 06/07/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION N° 001729-DRE-CH-P
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA



NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE SANTOS CHOCANO
CODIGO DE LA PLAZA : 115061E514N0
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUB. PLZ. RDSRS.Nº0357-00-CTAR-AMAZONAS-ED/U

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 0204-2025 N° DE FOLIOS : 130
REFERENCIA : INFORME N° 169-2025-G.R.AMAZONAS/
DREA-DGP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



DR. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
Director de la Dirección Regional de Educación Amazonas
Dirección Regional de Educación Amazonas



INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"PERUANO CANADIENSE"
CHICLAYO



CERTIFICADO

Otorgado a:

TORRES DIAZ, JAIME

Ha participado y aprobado el evento de capacitación denominado: "X SEMINARIO INTERNACIONAL **DESARROLLO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E INVESTIGATIVAS**", organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Peruano Canadiense, de manera semipresencial, al personal docente de la región Lambayeque, desde el 17 de enero al 15 de febrero del 2025, con valor de 120 horas pedagógicas, autorizado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 000208-2025-GR.LAMB/GRED

Chiclayo, 27 de noviembre del 2025



DR. JORGE LUIS MEÑO BALLENNA
DIRECTOR DEL IESPP PERUANO CANADIENSE



MG. JHONNY FRANKLING AREVALO ARRIAGA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE

**X SEMINARIO INTERNACIONAL
"DESARROLLO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E INVESTIGATIVAS"**

- **SESIÓN 1: EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETOALIMENTACIÓN**
PONENTE • MG. REBECA ANIJOVICH - ARGENTINA
- **SESIÓN 2: COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS PARA ELABORAR UN INFORME DE TESIS**
PONENTE • DRA. TERESITA DEL ROSARIO MERINO SALAZAR - PERÚ
- **SESIÓN 3: EL CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR**
PONENTE • PH.D. ALEJANDRO CRUZATA MARTÍNEZ - CUBA
- **SESIÓN 4: PROYECTOS SOCIOFORMATIVOS Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS**
PONENTE • PH.D. SERGIO TOBÓN TOBÓN - ESTADOS UNIDOS
- **SESIÓN 5: DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA HACIA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**
PONENTE • DR. NEMECIO NÚÑEZ ROJAS - PERÚ
- **SESIÓN 6: PROYECTOS Y PUBLICACIONES DE ALTO IMPACTO**
PONENTE • DR. NEMECIO NÚÑEZ ROJAS - PERÚ

TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS: 120 HORAS

Nº DE REGISTRO: D PC 355

Certificado

OTORGADO A:

JAIME TORRES DÍAZ

Por haber PARTICIPADO y APROBADO satisfactoriamente el evento de Actualización denominado: **"Planificación Curricular y Evaluación Formativa"**, organizado por **CEDAM Consultoría Educativa y Ambiental**, y que se desarrolló de manera no presencial (virtual) desde el 24 de junio al 27 de julio del 2024, con una duración de 120 horas pedagógicas, autorizado mediante Resolución Gerencial Regional N°000749-2024-GR.LAMB/GRED.

Chiclayo, Julio del 2024



Prof. Luis REYMUNDO DIOSES GUZMÁN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE



CEDAM
Consultoría

Lic. **MARIBEL YESSENIA MONSALVE MIL**
GERENTE CEDAM
CHICLAYO

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
(FILIAL LIMA METROPOLITANA)
Resolución N° 017-2023-DIR-LM-CPPE



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE **SAN MARCOS**
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 000951 - 2022-D-FCE/UNMSM
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
R.C.U. N° 0872-2023-UNDAC-CU

CERTIFICAD

Otorgado a:

TORRES DÍAZ, JAIME

Por su participación como **ASISTENTE al SEMINARIO - TALLER de ACTUALIZACIÓN sobre "RETROALIMENTACIÓN EFECTIVA Y FORMATIVA PARA EL APRENDIZAJE"**, teniendo como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias educativas para la excelencia académica 2024; dirigido a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Docentes de Estimulación Temprana, Psicología, Auxiliares de Educación y profesionales afines; realizado en el mes de Enero del presente, cumpliendo un total de 220 Horas Pedagógicas. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Chiclayo, 20 de Enero de 2024.

TEMARIO

- Retroalimentación: concepto
- Clases
- Características
- Teóricos Daniel Wilson, Rebeca Anijovich y Pedro Ravela



Dr. Ángel Claudio Niño Meca
Rector
UNDAC



Dr. Jenner Stuchlup, Sandoval
Dirección Académica
Consorcio CESAP SAN MARCOS



Mg. Zulmi Tenorio Polo
Decana del Colegio de Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana





escuela
pedagógica
de lima



UNIVERSIDAD

CIENTÍFICA

DEL SUR

CERTIFICADO

La Universidad Científica del Sur otorga el presente certificado a:

Jaime Torres Díaz

Por haber participado en el **Neuro Summit Educativo 2024**, con una duración de 100 horas pedagógicas realizado el 16 de enero del 2024 en la ciudad de Chiclayo.

Chiclayo, Enero 2024



**neuro
summit
educativo**



Liseñ Paulez Fernandez

Mg. Liseñ Paulez Fernandez
Directora Carrera de Psicología



J.P. Moreno Muro

Dr. Juan Pablo Moreno Muro
Director General EPL

CERTIFICADO

otorgado a

Jaime Torres Díaz

Por haber participado en el Neurosummit Educativo,
con una duración de 100 horas pedagógicas, realizado
el 16 de enero del 2024 en la ciudad de Chiclayo.

30 de Enero del 2024



Dr. Juan Pablo Moreno M.
Director General
Escuela Pedagógica de Lima





COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
(FILIAL LIMA METROPOLITANA)
Resolución N° 097-2023-DR-LM-CPpe



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE **SAN MARCOS**
Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA
CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
RESOLUCIÓN DE CANAL N° 000831 - 2022-D-FCE/UNMSM
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
R.C.U. N° 0872-2023-UNDAC-CU

CERTIFICADO

TORRES DÍAZ, JAIME

Otorgado a:

Por su participación como ASISTENTE al SEMINARIO - TALLER de ACTUALIZACIÓN sobre "PLANIFICACIÓN CURRICULAR, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, UNIDADES Y SESIONES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL CNEB 2024", teniendo como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias educativas para la excelencia académica 2024; dirigido a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Docentes de Estimulación Temprana, Psicología, Auxiliares de Educación y profesionales afines; realizado en el mes de Enero del presente, cumpliendo un total de 220 Horas Pedagógicas. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Chiclayo, 13 de Enero de 2024.

TEMARIO

- La Matriz de Planificación curricular
- Las experiencias de aprendizaje
- Unidades y proyectos de aprendizaje (ABP).
- Sesiones de aprendizaje productivas.



[Signature]
Dr. Ángel Claudio Nuñez Meza
Rector
UNDAC



[Signature]
Dr. Jeniffer Saclupe Sandoval
Dirección Académica
Consorcio CESAP SAN MARCOS



[Signature]
Mg. Zulmi Tengorio Polo
Decana del Colegio de Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana



REGISTRO: 2024-3977 CESAP-UNMSM
0001792615561900001
#2024-3977

CERTIFICADO

TALLER DE CAPACITACION "FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA E INICIATIVAS PEDAGOGICAS"

R.D. N° 00168 – 2021 / MINEDU – UGEL – IBIR – IMAZA

A: Jaime Torres Díaz

Por haber Participado en el Taller de Capacitación sobre "Fortalecimiento de Capacidades en Proyectos de Innovación" dirigido a Directores y Docentes de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, organizado por la UGEL IBIR IMAZA. Realizado en el mes de Junio del 2021 en el Centro Poblado de Imacita. Con una duración de 120 horas Pedagógicas.

Imacita, 12 de julio de 2021


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UGEL IMAZA


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UGEL IMAZA


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UGEL IMAZA
Lc. Julio Ismael Escorial
JEFE DE AGP
C.M. 1033590629


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UGEL IMAZA


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UGEL IMAZA

UNIDAD GESTORA EDUCATIVA LOCAL IBIR - INAZA
REGISTRO DE CONTROL DE CERTIFICADOS

CERTIFICADO N.º: 01917
AUTORIZADO CON R.D. N.º: 0168-2021
INACTIVA: 12-03-21
RESPONSABLE: Rider Hernandez



PERU

Ministerio de Educación



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS



UGEL IMAZA IBIR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL - IMAZA



CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

TEMARIO:

1. RETOALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.
2. ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES DE EBR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.
3. EVALUACIÓN FORMATIVA: RETOALIMENTACIÓN.
4. RETOALIMENTACIÓN A DISTANCIA CON ENFOQUE EN EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS, SEGÚN EL CNEB.
5. CONCURSOS EDUCATIVOS VIRTUALES 2020.

Otorgado a: *Jaine Torres Diaz*

PARTICIPANTE del CICLO DE ASISTENCIA TÉCNICA - PEDAGÓGICA VIRTUAL en el marco de la educación a distancia en las II. EE. de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa de la UGEL - IBIR - Imaza; del 01 de setiembre al 18 de diciembre del 2020 con una duración de 200 horas pedagógicas.

Imazita, 31 diciembre del 2020.



Amalia

DIRECTOR DE LA UGEL IBIR - I



DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA UGEL-IBIR - I



ESPECIALISTA UGEL IBIR - IMAZA

UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL IBIR - IMAZA
REGISTRO DE CONTROL DE CERTIFICADOS
CERTIFICADO N° : 001804
AUTORIZADO CON R.D. N° : 00002-2021
IMACITA : 31-17-2020
RESPONSABLE : ALEXANDRA VASQUEZ

Certificado

I TRAINING "LIDERAZGO AFECTIVO E INNOVACION EDUCATIVA"

R.D. N° 00045 - 2020 / MINEDU - UGEL - IBIR - I

A: *Jaime Torres Díaz*

Por haber Participado en el I curso TRAINING sobre "Liderazgo Afectivo e Innovación Educativa" dirigido a Directores de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, organizado por la UGEL IBIR IMAZA. Realizado en el mes de marzo del 2020 en el Centro Poblado de Imacita. Con una duración de 120 horas Pedagógicas.

Imacita, 13 de Marzo del 2020




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL ICA
UGEL IBIR IMAZA
[Signature]
DIRECTOR


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL ICA
UGEL IBIR IMAZA
[Signature]
Lic. Edwin Yeun Díaz
DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
C.M. 1027760484


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL ICA
UGEL IBIR IMAZA
[Signature]
Mg. Rider J. Hernández Flores
ESP. EN EDUCACIÓN INICIAL
C.M. 1042561105

UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OR. MAZA
REGISTRO DE CONTROL DE CERTIFICADOS
CERTIFICADO N° : 006222
AUTORIZADO CON R.E. N° : 0045
IMACITA : 2626
RESPONSABLE : Gabriela



**IX Congreso Internacional
de Educación Encinas 2019
Rumbo al Bicentenario**

CERTIFICADO

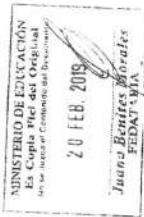
Otorgado a

TORRES DIAZ JAIME

Por su participación en el IX Congreso Internacional de Educación Encinas 2019, organizado por Derrama Magisterial, con el auspicio académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle con Resolución N° 0125-2019-R-UNE, válido por 130 horas pedagógicas, y realizado en la ciudad de Lima.

Lima, 22 de febrero de 2019





Resolución Ministerial

N° 063 - 2019 - MINEDU

Lima, 19 FEB 2019

Vistos; el Expediente N° MPT2019-EXT-0016540; el Oficio N° 00298-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00046-2019-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFODS de la Dirección de Formación Docente en Servicio, el Informe N° 007-2019-MINEDU/SG-OGC-OCOM-ACZ de la Oficina de Comunicaciones de la Oficina General de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-2019-DM-D el Presidente del Directorio de la Derrama Magisterial solicita el auspicio y uso de logo institucional del Ministerio de Educación para la realización del IX Congreso Internacional de Educación - Encinas 2019 denominado "Revolución de las didácticas y medios de aprendizaje", que se llevará a cabo del 20 al 22 de febrero de 2019, en la ciudad de Lima.

Que, el referido Congreso Internacional tiene como objetivo principal poner en debate los temas pedagógicos de mayor comarotación y actualidad a nivel nacional e internacional, permitiendo a los participantes comprender con mayor claridad los diversos fenómenos educativos según el temario a desarrollarse en cada edición del citado congreso;

Que, mediante Oficio N° 00298-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD la Directora General de Desarrollo Docente, remite el Informe N° 00046-2019-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFODS a través del cual señala que el referido Congreso está basado en conferencias magistrales, mesa redonda y conversatorios; estas actividades y/o estrategias tienen carácter participativo y movilizador donde los asistentes a este evento tendrán la oportunidad de intervenir y enriquecer sus conocimientos en el saber pedagógico y la articulación con las tecnologías en su uso diario en la práctica pedagógica;

Que, mediante Memorando N° 00087-2019-MINEDU/SG-OGC la Oficina General de Comunicaciones, remite el Informe N° 007-2019-MINEDU/SG-OGC-OCOM-ACZ a través del cual emite opinión favorable con relación al auspicio nominal. Por lo que, corresponde autorizar el uso de logo del Ministerio de Educación en los certificados del IX Congreso Internacional de Educación - Encinas 2019 denominado "Revolución de las didácticas y medios de aprendizaje", organizado por la Derrama Magisterial;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, establece que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos, así como sus siglas y logos institucionales, solo pueden ser utilizados por personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos



Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar el uso del logo del Ministerio de Educación en los certificados del IX Congreso Internacional de Educación - Encinas 2019 denominado "Revolución de las didácticas y medios de aprendizaje", organizado por la Derrama Magisterial;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General de la Oficina General de Comunicaciones, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el uso del logo del Ministerio de Educación en los certificados del IX Congreso Internacional de Educación - Encinas 2019 denominado "Revolución de las didácticas y medios de aprendizaje", organizado por la Derrama Magisterial.

Regístrese y comuníquese.

DANIEL ALVARO PAREDES
Ministro de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0125-2019-R-UNE

Chicla, 01 de febrero del 2019

VISTO el Oficio N° 0049-2019-OCUNI-UNE del 30 de enero del 2019, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

CONSIDERANDO:

Que en los alcances de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, del 02 de junio del 2016, se ha normado la correspondencia a los auspicios académicos conforme al artículo 69° y subsecuente;

Que mediante Resolución N° 3111-2017-R-UNE, del 26 de octubre del 2017, se establece que la caja de correos de la Nación serán los únicos receptores de pago de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo al artículo 11.01.01 de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Escuelas, en sus disposiciones de carácter general, de Economía y Finanzas concurran los recursos financieros provenientes de toda forma de ingreso generada por diferentes actividades promovidas por la Universidad, independientemente de su fuente de financiamiento y su finalidad, así también deberá existir la presentación de un informe económico con la documentación sustantiva al respecto;

Que con Oficio N° 008-2019-DM-D, del 17 de enero del 2019, el Presidente del Directorio de la Derrama Magisterial solicita al Rector de esta casa superior de estudios el auspicio académico para llevar a cabo el IX Congreso Internacional de Educación Encinas 2019 "REVOLUCIÓN DE LAS DIDÁCTICAS Y MEDIOS DE APRENDIZAJE", con un valor de 130 horas pedagógicas, del 20 al 22 de febrero del 2019, a realizarse en el Centro de Convenciones "Daniel Alcides Carrion", ubicado en la Av. 28 de Julio N° 776, en el distrito de Miraflores - Lima;

Que mediante el documento del visto el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional emite opinión favorable al respecto y remite al Rector el referido expediente para que se dicte la presente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordada con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el auspicio académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para que la Derrama Magisterial lleve a cabo el IX Congreso Internacional de Educación Encinas 2019 "REVOLUCIÓN DE LAS DIDÁCTICAS Y MEDIOS DE APRENDIZAJE", con un valor de 130 horas pedagógicas, del 20 al 22 de febrero del 2019, a realizarse en el Centro de Convenciones "Daniel Alcides Carrion", ubicado en la Av. 28 de Julio N° 776, en el distrito de Miraflores - Lima;

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, realice las acciones complementarias, conforme a lo normado en la Resolución N° 1615-2016-R-UNE;

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el referido evento académico se regirá conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE del 26 de octubre del 2017;

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de su competencia y conforme a lo señalado en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE, cumpla con solicitar al Presidente del Directorio de la Derrama Magisterial el informe económico sobre el referido auspicio académico;

ARTICULO 5°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes, los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones conducentes al respecto;

Regístrese, comuníquese y cumplase

Juana Bonifaz Morales
Rectora (e)





COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

Leyes N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017-2004-ED
Inscrito en la SUNARP - Partida Electrónica N° 12517954

I CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2019 CERTIFICADO

Otorgado a:

TORRES DIAZ JAIME

Por su participación en el Curso de Actualización Docente 2019, realizado en el Auditorio "Horacio Zeballos Gámez", sito en Jr. Camaná N° 550 - Cercado de Lima, del 05 al 15 de febrero de 2019, aprobado con Resolución N° 001-2019-JDN-CPPe, con una certificación de 250 Horas Pedagógicas.

Lima, 15 de febrero de 2019.



Mg. Gilberto R. Meza Aguirre
Decano Nacional



M. Isabel Gladys Portilla Ríos
Directora Secretaría Nacional

TEMARIO:

- EL CURRÍCULO NACIONAL:
Sus elementos y sus implicaciones en la programación curricular.
- LOS ENFOQUES TRANSVERSALES
¿Cómo se trabajan?
- ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
CADA RÚBRICA.
- LA RETROALIMENTACIÓN.
- TAREAS AUTÉNTICAS.
- CÓMO EVALUAR EL PROGRESO DE APRENDIZAJE
DE LOS ESTUDIANTES CON LAS RÚBRICAS.
- PLANIFICACIÓN CURRICULAR 2019:
Unidades, Sesiones de Aprendizaje e Instrumentos
de Evaluación.
- LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS
POR ÁREAS.
- LA NEUROCIENCIA:
Condiciones para que una sesión responda a la
Neurociencia.
- APLICACIÓN DE LA NEUROCIENCIA EN LAS
SESIONES DE APRENDIZAJE.



TÍTULO N° 2013-00016000 DEL 04/03/2013
PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11173026
RUC N° 205310662

CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

CERTIFICADO



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE

OTORGADO A:

Jaine Torres Díaz

Por su participación como ASISTENTE en el Curso de Actualización Docente:
HABILIDADES BÁSICAS EN: COMPRENSIÓN LECTORA Y RAZONAMIENTO LÓGICO, organizado por la Consultora Educativa y Ambiental CEDAM, del 13 de Enero al 12 de Febrero del 2018, con una duración de 200 horas pedagógicas, autorizado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°0403-2018-GR.LAMB/GRED.



[Signature]
LIC. **YVES W. GÓMEZ PAICO**
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE



[Signature]
LIC. **MABEL Y MONSALVE MIL**
GERENTE-CEDAM
CHICLAYO

Chiclayo, Abril del 2018

Reg. N°4758-2018/CEDAM



AMAZONAS



BAGUA AMAZONAS



CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE - BAGUA - AMAZONAS "LA SESIÓN DE APRENDIZAJE CON RÚBRICAS DE DESEMPEÑO"

Autorizado con R. D N° 000833-2018-ED.UGEL-B MOD. RD. N° 001854-ED.

Certificado

Otorgado a:

TORRES DIAZ JAIME.

Por haber participado en el **CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE**, organizado por el SUTEP - Bagua y auspiciado por Derrama Magisterial, CPPE Amazonas y UGEL - B; realizado del 10 de enero al 3 de marzo del presente año, con una duración de 200 horas pedagógicas válido para el escalafón Magisterial.

TEMÁTICA

- ✓ Currículo Nacional y su implementación
- ✓ Planificación Curricular
- ✓ Instrumentos de Evaluación
- ✓ Programación Anual
- ✓ Unidades de Aprendizaje
- ✓ Procesos Pedagógicos
- ✓ Instrumentos de Evaluación
- ✓ Rúbricas de Desempeño
- ✓ Enfoque por Competencias y Resolución de Problemas
- ✓ Enfoque Comunicativo.
- ✓ Marco del Buen Desempeño Docente
- ✓ Teorías Contemporáneas del Aprendizaje



Director
UGEL - Bagua



Ing. Wlker Figueroa Albitres
Secretario General
SUTEP - BAGUA



Lic. José Pedro Vásquez Terrones
Decano
CPPE - Amazonas



Prof. Walker Quiroz Ybañez
Presidente del Directorio
Derrama Magisterial

Bagua, marzo de 2018

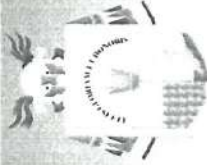
MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA 303 - UGEL B.C.
REGISTRO N° 005212-2018
R.D. N° 001354-2018 ED-UGEL-B



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
Enrique Guzmán y Valle
Escuela de Post Grado
Alma Máter del Magisterio Nacional



ESCUELA LATINOAMERICANA DE CAPACITACIÓN
ESPECIALIZACIÓN Y POST GRADO - ELACE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE



TEMARIO

CAPACITACIÓN DOCENTE 2018

- Comprensión lectora.
- Liderazgo socioemocional.
- Tecnología de la información y comunicación.
- Enfoque por competencias.
- Evaluación y rubrica.
- Neurociencia y neurolingüística
- Educación inclusiva e intercultural.
- E Learning: solución para una nueva generación.
- Investigación y creatividad.
- Estrategias de la enseñanza del idioma inglés.
- Importance of Education, and English.
- Nuevos desafíos del docente para mejorar la calidad educativa desde la investigación.

PONENTE

- David White (Australia)
- María de los Angeles Hernández (Mexico)
- Alejandro Cruzata Martínez (Cuba)
- Pedro C. Pérez Martinto (Cuba)
- Xiomara Cabrera Cabrera (Cuba)
- Claudia Rosales White
- Carlomagno Sancho Noriega
- Leonardo Sánchez Coello
- Lourdes Palacios Latines
- Carlos Enrique Marín Cabrejos Fernández

CERTIFICADO

Otorgado a: **TORRES DIAZ JAIME**

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el:

**“I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN PARA
MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA”,**

Organizado por la Escuela Latinoamericana de Capacitación Especialización y Post Grado - ELACE. Auspicio Académico de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle con Resolución N° 3416-2016-R-UNE. Autorizado por la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque, Resolución Gerencial N° 109-2018-GR.LAMB/GRED. Realizado del 24 de Enero al 17 de febrero del 2018, con una duración de 200 horas pedagógicas, con talleres presenciales y virtuales



Ing. Alberto Portugal Pacheco Laura
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA LATINOAMERICANA DE CAPACITACIÓN
ESPECIALIZACIÓN Y POST GRADO - ELACE



Ing. Alberto Portugal Pacheco Laura
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA LATINOAMERICANA DE CAPACITACIÓN
ESPECIALIZACIÓN Y POST GRADO - ELACE

Chiclayo, Febrero del 2018



Dir. Luis Varela Asencios Trujillo
DIRECTORA
ESCUELA DE POST GRADO
U.N.E. "ENRIQUE GUZMAN Y VALLE"

PEDRO RUIZ GALLO NATIONAL UNIVERSITY
FACULTY OF HISTORICAL SOCIAL SCIENCES AND EDUCATION
LANGUAGE CENTRE



Proudly awards this

Certificate of Achievement
N° 0151- 2015-DIP/SPG-FACHSE

To certify that

Torres Diaz Jaime

has successfully completed the English Course with a total of

180

hours of study, developing the skills of reading

comprehension and translation of texts related to

STRATEGIC EDUCATIONAL MANAGEMENT

Chiclayo,

February 17th, 2015.



Dra. GLORIA CAM CARRANZA
Dean



M.Sc. BELZAD FENCO PERICH
Director



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° " 000023 -2014-ED-UGEL-B.

BAGUA, 13 ENE 2014

Visto, el expediente N° 00191-2014 de fecha 03-01-2014 y el proveído N° 0044-2014-UGEL-B/AGP, y demás documentos que se adjuntan en un total de dos (02) libros.

CONSIDERANDO

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, promover la formulación, ejecución y evaluación de Proyectos de Investigación, Experimentación e Innovación Pedagógica que aporten al mejoramiento de la calidad del Servicio Educativo en todos sus ámbitos.

Que, según el documento N° 083-2013-GOB.REG. A./DRE.A/UGEL.-B/OCED.I/IE. "AAH"-I sustentado por el Director de la I.E. "Alberto Acosta Herrera" del distrito de Imacita, está haciendo llegar su informe sobre Proyecto Educativo denominado "ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN LIBRO", desarrollado desde el 22 de Julio hasta el 02 de diciembre del 2013.

Que, el Área de Gestión Pedagógica, mediante el informe N° 01-2014/GRA/DREA/U.E.303- UGEL-B/AGP-ESP,SEC, establece opinión técnica favorable sobre Reconocimiento y Felicitación al docente promotor y orientador del Proyecto Educativo Productivo "ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN LIBRO", quien han participado directamente en su elaboración y ejecución del indicado proyecto.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944: Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, y en uso de sus facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local –Bagua, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00097-2004-ED-B, de fecha 18 de febrero del 2004.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al docente de la I.E. "Alberto Acosta Herrera" del distrito de Imacita por el desarrollo del Proyecto Educativo Productivo denominado "ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN LIBRO", tal como se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION EDUCATIVA	ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
01	Lic. JAIME TORRES DÍAZ	"ALBERTO ACOSTA HERRERA	LENGUA Y LITERATURA	"ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN LIBRO"

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Área de Escalafón de la UGEL – BAGUA, registre como mérito en el legajo del docente.



Regístrese, Comuníquese



PROF. JOSE TEODORO FARRONAN CARRILLO
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 303
EDUCACION BAGUA CAPITAL

MMHO-UE. 303-B.
ASSD/AGP
LETR/E.SEC.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

[Signature]
Fior M. Lavado de A.
TECNICO ADMINISTRATIVO III
U.E. 303 ED. BAG.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 105 -2024-MINEDU.GOB.REG.A./DRE.-A./DG.IESPP “JSCH”-BG.

Bagua Grande, 21 de octubre del 2024

VISTO el informe N ° 001-2023-GOB.REG.A/DREA-UGEL-U/IESPP “JSCH”BG. Y el expediente que se adjunta con un total de veintiocho folios útiles, presentado por el docente Jaime Torres Díaz responsable del área de comunicación para estimular a los estudiantes del Programa de Estudios comunicación, del VI ciclo,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Santos Chocano” de Bagua Grande; valorar la función de cada docente formador y estudiantes para que contribuyan en verdaderos agentes de la misión y visión institucional como formadores de estudiantes en la Formación Inicial Docente (FID).

Que, es necesario incentivar a los estudiantes para sus acciones realizadas, las mismas que han permitido elevar el prestigio institucional y mejorar la calidad educativa de formación docente.

Y estando conforme a la Ley N° 30512, ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de sus docentes su Reglamento; así como el Reglamento Institucional Público “José Santos Chocano”, estipula los estímulos para docentes y estudiantes que desarrollan actividades en beneficio de la Institución.

SE RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer y Felicitar a los docentes y estudiantes integrantes del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA CHOZA LECTORA ECOLOGICA”, el mismo que ha permitido incentivar la actitud lectora de los estudiantes del IESPP “José Santos Chocano” de Bagua Grande; a los docentes y estudiantes que a continuación se indica.

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	CICLO
	DR. FERNÁNDEZ UCEDA, Francisco Martín	Director	-----
	MG. TORRES DIAZ, Jaime	Docente Formador	-----
01	BARBOZA ABAD, Helen Loriley	COMUNICACIÓN	VI
02	BUSTAMANTE BAZAN, Deyli	COMUNICACIÓN	VI
03	CARRASCO MONDRAGÓN, Jhakson	COMUNICACIÓN	VI
04	CHAMAYA VIDAURRE, Gilmer Jeanpierre	COMUNICACIÓN	VI
05	CORONADO LINARES, Cristian Jhoel	COMUNICACIÓN	VI
06	COTRINA TANTALEAN, Luis Anderson	COMUNICACIÓN	VI
07	CUEVA VEGA, Jhon James	COMUNICACIÓN	VI
08	DELGADO GORDILLO, Milagros Magdole	COMUNICACIÓN	VI
09	DÍAZ CAMPOS, Bilha	COMUNICACIÓN	VI
10	DÍAZ CRUZ Cinthia Liliana	COMUNICACIÓN	VI
11	FERNÁNDEZ BUSTAMANTE, Frank Smith	COMUNICACIÓN	VI
12	FERNÁNDEZ RIVEROS, Pedro	COMUNICACIÓN	VI
13	GONZÁLES PÉREZ, Anali	COMUNICACIÓN	VI
14	GONZALES ROJAS, Yaky Karina	COMUNICACIÓN	VI
15	GUERRERO ABAD, Leydi	COMUNICACIÓN	VI
16	LINGAN BERMEJO, LEVI	COMUNICACIÓN	VI
17	LOZANO QUINTANA, Matilde Pilar	COMUNICACIÓN	VI
18	MONTENEGRO YNGA, ELIDA Jesús	COMUNICACIÓN	VI



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSÉ SANTOS CHOCANO"

D. S. 0025-91-ED R. U. C. 20231332619

Jr. Hipólito Unanue N° 401 – Telefax: 041 – 47 40 79
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA - AMAZONAS



SINEACE

19	MORALES HERNANDEZ, Jessica Herlinda	COMUNICACIÓN	VI
20	PEREZ DÍAZ, Luz Liliana	COMUNICACIÓN	VI
21	QUIROZ CALDERÓN, Euler	COMUNICACIÓN	VI
22	QUIROZ FLORES Daymin Alexis	COMUNICACIÓN	VI
23	QUIROZ ZAPATA, María Smith	COMUNICACIÓN	VI
24	SALAS CRUZ Nilda	COMUNICACIÓN	VI
25	SOTO RAMIREZ, Berbelina	COMUNICACIÓN	VI
26	SUAREZ CUEVA, Kelita	COMUNICACIÓN	VI
27	TARRILLO SANTA CRUZ, Hernan Jesus	COMUNICACIÓN	VI
28	TARRILLO SANTA CRUZ, Edinson Ayulike	COMUNICACIÓN	VI
29	TELLO TORRES, Fernando Daniel	COMUNICACIÓN	VI
30	TORRES IZQUIERDO, Doris Yalú	COMUNICACIÓN	VI
31	URIOL SALINA, Angeline Nicole	COMUNICACIÓN	VI
32	VALQUI ROJAS, Verónica Raquel	COMUNICACIÓN	VI
33	VASQUEZ VILLENA, Fernanda Jesabell	COMUNICACIÓN	VI
34	VERA VERA Lenin	COMUNICACIÓN	VI
35	VILLENA REGALADO, Jfferon Paolo	COMUNICACIÓN	VI

SEGUNDO. Disponer que la presente Resolución sea considerado con Mérito en su Legajo Personal.

Regístrese Comuníquese y Publíquese.



Dr.FMFU/Dir
IESPP "JSCH"-BG.
Sec/Noly H.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 104 -2024-MINEDU.GOB.REG.A./DRE.-A./DG.IESPP “JSCH”-BG.

Bagua Grande, 21 de octubre del 2024

VISTO el informe N ° 001-2023-GOB.REG.A/DREA-UGEL-U/IESPP “JSCH”BG. Y el expediente que se adjunta con un total de veintiocho folios útiles, presentado por el docente Jaime Torres Díaz responsable del área de comunicación para estimular a los estudiantes del Programa de Estudios comunicación, del IV ciclo,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Santos Chocano” de Bagua Grande; valorar la función de cada docente formador y estudiantes para que contribuyan en verdaderos agentes de la misión y visión institucional como formadores de estudiantes en la Formación Inicial Docente (FID).

Que, es necesario incentivar a los estudiantes para sus acciones realizadas, las mismas que han permitido elevar el prestigio institucional y mejorar la calidad educativa de formación docente.

Y estando conforme a la Ley N° 30512, ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de sus docentes su Reglamento; así como el Reglamento Institucional Público “José Santos Chocano”, estipula los estímulos para docentes y estudiantes que desarrollan actividades en beneficio de la Institución.

SE RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer y Felicitar a los docentes y estudiantes integrantes del Proyecto “REFORESTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES”, el mismo que ha permitido incentivar la actitud de los estudiantes del IESPP “José Santos Chocano” de Bagua Grande; a los docentes y estudiantes que a continuación se indica.

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	CICLO
	DR. FERNÁNDEZ UCEDA, Francisco Martín	Director	-----
	MG. TORRES DIAZ, Jaime	Docente del Curso	-----
01	ALVARADO ROMERO, Jesús Seleny	COMUNICACIÓN	IV
02	CHAMAYA GIRÓN, Carlos Jefferson	COMUNICACIÓN	IV
03	CHUICA BURGA, Milagros Lizeth	COMUNICACIÓN	IV
04	CUEVA ALVARADO, Alysson Margareth	COMUNICACIÓN	IV
05	DELGADO AREVALO, José Alexander	COMUNICACIÓN	IV
06	DELGADO JULCA, Jankarlos Jhair	COMUNICACIÓN	IV
07	DÍAZ CAPO, Jheny Virginia	COMUNICACIÓN	IV
08	DÍAZ FERNÁNDEZ, Neiser	COMUNICACIÓN	IV
09	DÍAZ PEREZ , Ana Mariela	COMUNICACIÓN	IV
10	DÍAZ PEREZ, Derlin	COMUNICACIÓN	IV
11	ESPINOZA DELGADO, Luz Leydi	COMUNICACIÓN	IV
12	FERNÁNDEZ OLANO, Thalia	COMUNICACIÓN	IV
13	GUADALUPE RAMOS, Fabian Alexander	COMUNICACIÓN	IV
14	HEREDIA LLANOS, Nuri Melisa	COMUNICACIÓN	IV
15	HONORIO MONTENEGRO, Naira Margarita	COMUNICACIÓN	IV
16	HUAMAN CABANILLAS, Yamelit Shanded	COMUNICACIÓN	IV
17	IZQUIERDO MENDOZA, Yovani	COMUNICACIÓN	IV
18	JIMÉNEZ HUAMÁN, Rudi	COMUNICACIÓN	IV



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSÉ SANTOS CHOCANO"

D. S. 0025-91-ED R. U. C. 20231332619

Jr. Hipólito Unanue N° 401 – Telefax: 041 – 47 40 79
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA - AMAZONAS



19	LIZANA MEDINA, Yonatan	COMUNICACIÓN	IV
20	LOZANO SILVA, Dante Alexander	COMUNICACIÓN	IV
21	MALCA PÉREZ, Neyser Alexander	COMUNICACIÓN	IV
22	MONDRAGÓN PERALTA, Jhon Ander	COMUNICACIÓN	IV
23	NINAMAQUE QUIROZ, José Kardin	COMUNICACIÓN	IV
24	ORRILLO COTRINA, Jhuniator Tomas	COMUNICACIÓN	IV
25	PERALTA FERNÁNDEZ, Jhoidy Mirely	COMUNICACIÓN	IV
26	PERALTA SANCHEZ, Luz Anghy	COMUNICACIÓN	IV
27	PEREZ RIVERA, Katherine Briyith	COMUNICACIÓN	IV
28	REGALADO CIEZA, Arnold Christopher	COMUNICACIÓN	IV
29	ROJAS BURGA, Edinson Zacarías	COMUNICACIÓN	IV
30	SAAVEDRA VÁSQUEZ Luis Alberto	COMUNICACIÓN	IV
31	SÁNCHEZ VILLACORTA, Edin	COMUNICACIÓN	IV
32	SANTA CRUZ SANTALEAN, Mari Cielo	COMUNICACIÓN	IV
33	TAPIA OLIVOS, Anayka	COMUNICACIÓN	IV
34	VÁSQUEZ PÉREZ, Mary Elizabeth	COMUNICACIÓN	IV
35	VÁSQUEZ VÁSQUEZ, Diana	COMUNICACIÓN	IV
36	VILLALOBOS SEGURA, Zety Miley	COMUNICACIÓN	IV

SEGUNDO. Disponer que la presente Resolución sea considerado con Mérito en su Legajo Personal.

Regístrese Comuníquese y Publíquese.



Dr. FMFU/Dir
IESPP "JSCH"-BG.
Sec/Noty II.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 103 -2024-MINEDU.GOB.REG.A./DRE.-A./DG.IESPP “JSCH”-BG.

Bagua Grande, 21 de octubre del 2024

VISTO el informe N ° 001-2023-GOB.REG.A/DREA-UGEL-U/IESPP “JSCH”BG. Y el expediente que se adjunta con un total de veintiocho folios útiles, presentado por el docente Jaime Torres Díaz responsable del área de comunicación para estimular a los estudiantes del Programa de Estudios comunicación, del II ciclo,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Santos Chocano” de Bagua Grande; valorar la función de cada docente formador y estudiantes para que contribuyan en verdaderos agentes de la misión y visión institucional como formadores de estudiantes en la Formación Inicial Docente (FID).

Que, es necesario incentivar a los estudiantes para sus acciones realizadas, las mismas que han permitido elevar el prestigio institucional y mejorar la calidad educativa de formación docente.

Y estando conforme a la Ley N° 30512, ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de sus docentes su Reglamento; así como el Reglamento Institucional Público “José Santos Chocano”, estipula los estímulos para docentes y estudiantes que desarrollan actividades en beneficio de la Institución.

SE RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer y Felicitar a los docentes y estudiantes integrantes del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA CHOZA ECOLOGICA”, el mismo que ha permitido incentivar la actitud lectora de los estudiantes del IESPP “José Santos Chocano” de Bagua Grande; a los docentes y estudiantes que a continuación se indica.

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	CICLO
	DR. FERNÁNDEZ UCEDA, Francisco Martín	Director	-----
	MG. TORRES DIAZ, Jaime	Docente del Curso	-----
01	ABAD ESTRADA Stefany Lucero	COMUNICACIÓN	II
02	BARBOZA DÍAZ, Ericka Janeth	COMUNICACIÓN	II
03	CAMPOS AYAY, Diana Lizbeth	COMUNICACIÓN	II
04	CARRASCO Flores, Isai	COMUNICACIÓN	II
05	CASTRO HERNÁNDEZ Clisman	COMUNICACIÓN	II
06	CASTRO MENDOZA, Rosa Coraima	COMUNICACIÓN	II
07	CHAMAYA GIRÓN, Karen Lisbeth	COMUNICACIÓN	II
08	CIEZA PAREDES, Luz Nelly	COMUNICACIÓN	II
09	CÓRDOVA ROSALES, Magaly	COMUNICACIÓN	II
10	CORONEL CUBAS, Mirian Yuli	COMUNICACIÓN	II
11	DÁVILA JULCA, Edson Arturo	COMUNICACIÓN	II
12	DELGADO CARRANZA, José David	COMUNICACIÓN	II
13	DIAZ ATOCHE, Darwin Smith	COMUNICACIÓN	II
14	FERNÁNDEZ GORMAS, Harley Junior	COMUNICACIÓN	II
15	FLORES HURTADO, Yaser Ivan	COMUNICACIÓN	II
16	GALLARDO MONTALVÁN, Eliana	COMUNICACIÓN	II
17	GARCIA CHUSDEN, Mary Carmen	COMUNICACIÓN	II
18	GARCÍA JIMENEZ, Danny Yarely	COMUNICACIÓN	II



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSÉ SANTOS CHOCANO"
D. S. 0025-91-ED R. U. C. 20231332619
Jr. Hipólito Unanue N° 401 – Telefax: 041 – 47 40 79
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA - AMAZONAS



19	GONZÁLES PÉREZ, Jhoana Liseth	COMUNICACIÓN	II
20	GUERRERO OLIVERA, Darlin Araceli	COMUNICACIÓN	II
21	GUEVARA DÍAZ, Nicolás	COMUNICACIÓN	II
22	HERRERA CASTILLO, Elita	COMUNICACIÓN	II
23	HERRERA SAAVEDRA Alicia	COMUNICACIÓN	II
24	HUANCA CUBAS, Medali	COMUNICACIÓN	II
25	HURTADO BURGA, Solandy Pilar	COMUNICACIÓN	II
26	IRIGOIN OLANO, Delicia	COMUNICACIÓN	II
27	LEON MEGO, Maira	COMUNICACIÓN	II
28	LLANOS CHUGDEN, Hitler Anderson	COMUNICACIÓN	II
29	PEREZ MALCA, Yeraldin Rubi	COMUNICACIÓN	II
30	ROJAS GOICOCHEA, Alexandra Maderlit	COMUNICACIÓN	II
31	ROJAS GUEVARA, Merly Gysela	COMUNICACIÓN	II
32	RUIZ CARDOZO, Osmeli Fiorela	COMUNICACIÓN	II
33	SÁNCHEZ FUENTES, Jheison	COMUNICACIÓN	II
34	SEGURA VÁSQUEZ, Magnita Leandra	COMUNICACIÓN	II
35	SIFUENTES RAFAEL, Vanessa Anahi	COMUNICACIÓN	II
36	TENORIO HUANCA, Siria Tania	COMUNICACIÓN	II
37	VÁSQUEZ ARÉVALO, Ariana Daniela	COMUNICACIÓN	II
38	VÁSQUEZ IIDROGO, José León Martín	COMUNICACIÓN	II
39	VÁSQUEZ MONDRAGÓN, Anderson	COMUNICACIÓN	II
40	VEGA CRUZ Keyla	COMUNICACIÓN	II

SEGUNDO. Disponer que la presente Resolución sea considerado con Mérito en su Legajo Personal.

Regístrese Comuníquese y Publíquese,


Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
JOSÉ SANTOS CHOCANO - BAGUA GRANDE

Dr. Francisco Martín Fernández Uceda
DIRECCIÓN GENERAL

Dr.FMFU/Dir
IESPP "JSCH"-BG.
Sec/Noly II.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3383 – 2021– Gobierno Regional Amazonas/DREA.

Chachapoyas, 10 AGO 2021

Visto, el INFORME N° 0115-2021 -GRAMAZONAS/DREA-DGP, del 03 de agosto de 2021, de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Amazonas; en cuarenta (40) fojas útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral;

Que, el Ministerio de Educación tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, tal como lo establece el artículo 79° de la Ley General de Educación 28044;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Título IV, artículo 56, inciso e) establece que el profesor tiene derecho a recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa”.

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, mediante DS N° 004-2013-ED, en su Título Tercero: Deberes, Derechos Estímulos, Sanciones y Términos de la Carrera, Capítulo VIII: Deberes, Derechos y Estímulos, en el Artículo 41 referido a los Derechos, en el inciso p) establece que todo docente tiene derecho a “Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa”. Asimismo, en el Artículo 42, referido a Premios y estímulos, señala que el Ministerio de Educación, gobiernos regionales y gobiernos locales reconocen el sobresaliente ejercicio de los docentes, a través de “Agradecimientos, felicitaciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema”.

Que, en el decreto supremo N° 005-2017-MINEDU que Modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en cuanto al “Artículo 76.- Reconocimiento, numeral 76.1. menciona que “El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces.

Que, el Director de Gestión Pedagógica y el Equipo Técnico y de especialistas líderes de DRE y UGEL del ámbito de la región Amazonas han asumido una eficiente y destacada labor en el marco de la emergencia sanitaria, a través del diseño e implementación del Voluntariado por la Educación “Amazonas aprende”, organizado por la Dirección Regional de Educación Amazonas, con el propósito de garantizar un acompañamiento efectivo en el desarrollo de la carpeta de recuperación según lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, a fin de contribuir en el logro de mejores aprendizajes en los estudiantes.

Que, los voluntarios por la educación “Amazonas aprende”, convocados por la Dirección Regional de Educación Amazonas, realizaron acciones sobresalientes en beneficio de los estudiantes de la DRE Amazonas a través de un acompañamiento efectivo en el desarrollo de la carpeta de recuperación, ya bien, de forma remota, semipresencial o



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



presencial, con el propósito de contribuir en el logro de mejores aprendizajes en los estudiantes.

Estando a lo dispuesto por la Dirección lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica.

Que de conformidad a la Ley 28044 Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Modificado por la Ley 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Aprobado por Decreto Supremo N° 001 – 2015 – MINEDU, el Reglamento de Ley de Reforma Magisterial y el D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 005-2017-MINEDU que Modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29944 , Ley de Reforma Magisterial, y;

De conformidad a la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS de fecha 09.11.05.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y felicitar, en el marco de la implementación del Voluntariado por la Educación “Amazonas aprende” al Director de Gestión Pedagógica y al equipo técnico, y de especialistas líderes de la DRE y las UGEL, tal como se indica:

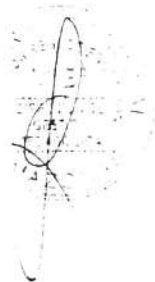
Institución	Nombres y apellidos de los miembros del equipo técnico y de Especialistas líderes	N° de DNI	Cargo que desempeña
DRE AMAZONAS	Elver Puerta Salazar	40565514	Director de Gestión Pedagógica
ENSEÑA PERÚ	Javier Ramirez Larreátegui	47792861	Profesional de Enseña Perú
DRE AMAZONAS	Luz Rosio Quispe Narvaez	40077882	Especialista en Educación Primaria
DRE AMAZONAS	Chepita de Jesús Zubiarte Mas	33405362	Especialista en Educación Secundaria – EPT
DRE AMAZONAS	Jamilton Loja Maldonado	33408050	Especialista en Educación Secundaria – Comunicación
DRE AMAZONAS	Jorge Edilberto Espinoza Fernández	33674871	Especialista en Innovación Educativa
DRE AMAZONAS	Ciro Alberto Tafur Centeno	33429298	Especialista en Educación Secundaria – CCSS
DRE AMAZONAS	Juanita Mercedes Trigoso Puerta	33407050	Especialista en Educación Primaria
DRE AMAZONAS	Mariela Senug Yaun Díaz	43271681	Especialista en Educación Primaria EIB
DRE AMAZONAS	Milagros Consuelo Herrera Occ	33430818	Especialista en Educación Inicial
DRE AMAZONAS	Máximo Humberto Damacén Huaman	33407401	Especialista en educación secundaria- Matemática
UGEL BAGUA	Ricardo Jiménez Chapoñán	27736430	Jefe del Área en Gestión Pedagógica
UGEL BAGUA	Elsa Abanto Rojas	33591163	Especialista en Educación Inicial
UGEL BAGUA	Anasila Soria Túresta	22966981	Especialista en Educación Primaria



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



UGEL BAGUA	Mari Magaly Ramirez Cienfuegos	33586932	Especialista en Educación Primaria
UGEL BAGUA	Gilmer Calderón Cubas	33672896	Especialista en Educación Primaria
UGEL BAGUA	Adael Millán López	33589786	Especialista en Educación - Comunicación
UGEL BAGUA	Magna Cueva Lezcano	33588640	Especialista en Educación Primaria
UGEL BAGUA	Alex Marcelo Becerra Davila	33591042	Especialista en Educación - Ciencia y Tecnología
UGEL BAGUA	Juana Santa Cruz Becerra	33560779	Especialista en Educación Primaria
UGEL BAGUA	Marlene Elizabeth Yañez Chumpitaz	15441322	Especialista en Educación Inicial
UGEL BAGUA	Lucero Esther Ticlla Rosales	33648299	Especialista en Educación - Tutoría
UGEL BAGUA	Marco Antonio Urbina Chanamé	16625833	Especialista en Educación Secundaria- Matemática
UGEL BAGUA	Natalio Oswaldo Salinas Ponce	01317837	Especialista en Educación - Innovación e investigación educativa
UGEL BAGUA	Manuel Jesus Zambrano Amao	31039582	Especialista en Educación - Educación Física
UGEL BAGUA	David Esamat Wasmig	33580047	Especialista en Educación Primaria EIB
UGEL BAGUA	Werner Florentino Goñas Bardales	33733658	Especialista en Educación Secundaria - Ciencias Sociales
UGEL BONGARA	Edward Muñoz Cuchca	33733981	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
UGEL BONGARA	James Torrejón Rivera	33405814	Especialista en Educación Primaria
UGEL BONGARA	Eleodoro Morales Chicana	33738210	Especialista en Educación Primaria
UGEL BONGARA	Jimmy Mas Huamán	33739329	Especialista en educación secundaria- Matemática
UGEL CHACHAPOYAS	Juan Pinedo Comeca	33423184	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
UGEL CHACHAPOYAS	Aquiles Chener Alva Chappa	33405890	Especialista en Educación Primaria
UGEL CHACHAPOYAS	Elmer Caman Muñoz	33430562	Especialista en Educación Primaria
UGEL CHACHAPOYAS	Wilmer Alejandro Peralta Arana	33401767	Especialista en Educación Primaria
UGEL CHACHAPOYAS	Jeny Marisol Villar Lopez	33407952	Especialista en Educación Inicial
UGEL CHACHAPOYAS	Amparo Muñoz Loja	33407586	Especialista en Educación Inicial
UGEL CHACHAPOYAS	Fredy Manuel Fernández Ramos	33432943	Especialista de Educación Secundaria - Comunicación
UGEL CHACHAPOYAS	José Alberto Ruiz Vallejos	16733610	Especialista de Educación Secundaria - Educación para el trabajo
UGEL CHACHAPOYAS	Pedro Ortega Ramos	33431416	Especialista de Educación Secundaria - Matemática
UGEL CHACHAPOYAS	Juan Carlos Membrillo Membrillo	26693381	Especialista de Educación Secundaria - Educación Física
UGEL CHACHAPOYAS	Juan Carlos Vilca Pelaez	33430373	Especialista de Educación Secundaria- CCSS





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



UGEL CHACHAPOYAS	Dolores Vargas Muñoz	33408414	Especialista de Educación Secundaria – TOE
UGEL CHACHAPOYAS	Brenda Janeth Huaripata Olaya	33429873	Especialista de Educación Secundaria- C y T
UGEL IBIR IMAZA	Diwan Yaun Díaz	27760484	Jefe del Área en Gestión Pedagógica
UGEL IBIR IMAZA	Pedro Enrique León Castillo	19257215	Especialista en Educación Secundaria – Comunicación.
UGEL IBIR IMAZA	Maritza Jeovani Perez Vilchez	33578779	Especialista en Educación Secundaria – Ed. Física
UGEL IBIR IMAZA	Arcadio Azañero Alcantara	42373815	Especialista en Educación Secundaria- Ciencia Y Tecnología
UGEL IBIR IMAZA	Nestor Alcade Tantalean	33599492	Especialista en Educación Secundaria- Matemática
UGEL IBIR IMAZA	Julio Tsamajain Esamat	33596629	Especialista en Educación - Comunicación EIB
UGEL IBIR IMAZA	Rider Juver Hernández Flores	42561105	Especialista en Educación – Innovación
UGEL IBIR IMAZA	Silvia Alvarez Rodríguez	33596845	Especialista en Educación – Primaria
UGEL IBIR IMAZA	Yolanda Yampis Ankuash	33596955	Especialista en Educación - Primaria Eib
UGEL IBIR IMAZA	Elías Jeremías Tuyas Guillermo	33766219	Especialista en Educación - Primaria Eib
UGEL IBIR IMAZA	Leidy Keiko Torres Ramos	74637296	Especialista en Educación – Inicial
UGEL IBIR IMAZA	Jany Gessy Paati Sejekam	45321617	Especialista en Educación - Inicial Eib
UGEL IBIR IMAZA	Zela Gomez Requejo	33766235	Especialista en Educación - Inicial Eib
UGEL IBIR IMAZA	Grigorio Piitug Ugkuch	42094982	Especialista en Educación - Primaria Eib
UGEL IBIR IMAZA	Synthia Pamela Quispe Sandoval	46867260	Especialista en Convivencia Escolar
UGEL IBIR IMAZA	Velásquez Tiwi Wisum	43324717	Especialista en Educación - Primaria Eib
UGEL LUYA	Doris Margarita Zapata Oxolón	33781529	Jefe del Área en Gestión Pedagógica
UGEL LUYA	Elith Alvarado Vergaray	33811403	Especialista en Educación – Inicial
UGEL LUYA	Liliana Mercedes Ramírez Rojas	40547519	Especialista en Educación – Inicial
UGEL LUYA	Jhessy Asunta Baca Jalk	40386248	Especialista en Educación – Inicial
UGEL LUYA	Ana Jesús Ramírez Vilcarromero	33404606	Especialista en Educación – Primaria
UGEL LUYA	Gladys Rocío Tuesta Reyna	33432290	Especialista en Educación – Primaria
UGEL LUYA	Marianela Cruz Montano	33429607	Especialista en Educación – Primaria
UGEL LUYA	Demetrio Sánchez Zagaceta	33430974	Especialista en Educación – Primaria
UGEL LUYA	Elizabeth Mercedes Contreras Zumaeta	33406957	Especialista en Educación Secundaria- Matemática
UGEL LUYA	Wilder Raphael Díaz Hoyos	33792807	Especialista en Educación Secundaria- C y T
UGEL LUYA	Juan Manuel Calampa Ramos	33423141	Especialista en Educación Secundaria- Comunicación
UGEL LUYA	Segundo Fliner Vega Muguerza	16699528	Especialista en Educación Secundaria- CCSS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



UGEL LUYA	José Roberto Zumaeta Arista	33782005	Especialista en Educación Secundaria-Matemática
UGEL LUYA	Wildor José Lara Rojas	40347444	Especialista en Educación Secundaria-Educación Física
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Ylmer Mercedes Portocarrero Grández	33946121	Jefe del área de Gestión Pedagógica
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Lita Auxiliadora Tejada Iberico	33959372	Especialista en Educación Inicial
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Alexander Araujo Rodriguez	40446290	Especialista en Educación Secundaria. Comunicación
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Egner Camus Arista	33941895	Especialista en Educación Primaria
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Valer Zamora Chávez	27048102	Especialista en Educación Primaria
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Moises Colala Villegas	27850619	Especialista en Educación Secundaria en Historia, Geografía y Economía
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Juan Carlos López Altamirano	33962005	Especialista en Educación Primaria
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Rosario Del Pilar Castro Zavaleta	33941645	Especialista en Educación Secundaria. Matemática
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Edis Zegarra Escalante	27072704	Especialista en Educación Secundaria. C y T
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Marcelino Vargas Valdivia	33959404	Especialista en Educación Física
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Segundo Glorioso Vargas Grández	33941863	Especialista en Innovación educativa
UGEL UTCUBAMBA	Wilder Yndalecio Delgado Vásquez	33654176	Jefe De Gestión Pedagógica
UGEL UTCUBAMBA	Dina Esmilda Arevalo Aguirre	27661118	Especialista Primaria
UGEL UTCUBAMBA	César Eduardo Fernández Molocho	27695849	Especialista en Educación Primaria
UGEL UTCUBAMBA	Efrain Barboza Castillo	80290541	Especialista Primaria
UGEL UTCUBAMBA	Carmen Julia Quispe Perez	33588978	Especialista Primaria
UGEL UTCUBAMBA	Eliadez Gallardo Huaman	33674236	Especialista Primaria
UGEL UTCUBAMBA	Vilma Rojas Berru	33675942	Especialista Inicial
UGEL UTCUBAMBA	Ulda Rosina Vasquez De Tantarico	33667142	Especialista Inicial
UGEL UTCUBAMBA	Nanci Yanina Condo Llerena	25727165	Especialista Secundaria
UGEL UTCUBAMBA	Teodolo Amado Herrera Colunche	33660152	Especialista Secundaria
UGEL UTCUBAMBA	Lady Maldonado Cubas	16723685	Especialista Secundaria
UGEL UTCUBAMBA	Jorge Luis Chávez Fuentes	41083051	Especialista Secundaria
UGEL UTCUBAMBA	José Luis Heredia García	33564048	Especialista Secundaria
UGEL UTCUBAMBA	Homero Huamán Menor	33675625	Especialista Secundaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y felicitar, en el marco de la implementación del Voluntariado por la Educación "Amazonas aprende" a los Voluntarios por la Educación "Amazonas Aprende", según se indica:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



N° Ord.	UGEL	NIVEL EN EL QUE APOYÓ: PRIMARIA O SECUNDARIA	Nombres y apellidos de los Voluntarios por la Educación	N° de DNI
1	UGEL BAGUA	Primaria	Amancio Roberto Coronado García	17592766
2	UGEL BAGUA	Primaria	Ana Dulmira Vega Montes de Valderrama	33592634
3	UGEL BAGUA	Primaria	Ana sofía Castillo Ramirez	70511836
4	UGEL BAGUA	Primaria	Aurora Horna Vásquez	33649327
5	UGEL BAGUA	Primaria	Celia Isabel Gonzalez Perez	33592646
6	UGEL BAGUA	Primaria	Cinthya Capuñay Puicon	75730178
7	UGEL BAGUA	Primaria	Clara Monteza Ramos	40185884
8	UGEL BAGUA	Primaria	Clebeny Sánchez Aguilar	33573590
9	UGEL BAGUA	Primaria	Concepcion Moran Llontop	16671732
10	UGEL BAGUA	Primaria	Cynthia Sujeyly Durand Dávalos	42556560
11	UGEL BAGUA	Primaria	Danny Alvarado Guerrero	45612113
12	UGEL BAGUA	Primaria	Delicia Alejandrina Olano Ramirez	40244066
13	UGEL BAGUA	Primaria	Diana Sofía Farfan Rios	73453271
14	UGEL BAGUA	Primaria	Dora Luz Fasabi Vela	22504510
15	UGEL BAGUA	Primaria	Dorila Hernández Zulueta	07761085
16	UGEL BAGUA	Primaria	Doris Saida Izquierdo Quispe	33588420
17	UGEL BAGUA	Primaria	Edita Hernández Zulueta	33594960
18	UGEL BAGUA	Primaria	Elisa Solansh Durand Davalos	73071332
19	UGEL BAGUA	Primaria	Enerlinda Torres Saucedo.	43394698
20	UGEL BAGUA	Primaria	Estefany Serin Maluquis	77161059
21	UGEL BAGUA	Primaria	Esterlita Roque Morales	75775613
22	UGEL BAGUA	Primaria	Giovanna Janet Chávez Zapata	33588657
23	UGEL BAGUA	Primaria	Haydee Hernández Zulueta	33595491
24	UGEL BAGUA	Primaria	Henry Daniel Regalado Vilchez	42266879
25	UGEL BAGUA	Primaria	Irma Marilú Gutiérrez Mendoza	33590835
26	UGEL BAGUA	Primaria	Javier Isabel Fuentes Pérez	33585364
27	UGEL BAGUA	Primaria	Jessica Torres Rodas	77466980
28	UGEL BAGUA	Primaria	Jose David Quispe Cerna	41876103
29	UGEL BAGUA	Primaria	Juan Adalberto Rodríguez Valladares	33669362
30	UGEL BAGUA	Primaria	Junior Raúl Vásquez Valqui	48451014
31	UGEL BAGUA	Primaria	Leidy Roxana Coronado Requejo	48114435
32	UGEL BAGUA	Primaria	Leyla Sánchez Aguilar	33589486
33	UGEL BAGUA	Primaria	LiliOlano Llaguenta	40169389
34	UGEL BAGUA	Primaria	Lili Madeleyne Marin Miranda	46977928
35	UGEL BAGUA	Primaria	Liz Giovanna Urquia Gonzales	44627567
36	UGEL BAGUA	Primaria	Lizbeth Aracely Clavo Rodas	46561675
37	UGEL BAGUA	Primaria	Lourdes Sofia Castillo Ramirez	70511837



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



38	UGEL BAGUA	Primaria	Luzmeña Mejia Burga	33594858
39	UGEL BAGUA	Primaria	Mabel Varas Cruz	18081715
40	UGEL BAGUA	Primaria	Maria Elizabeth Zulueta Izquierdo	33586310
41	UGEL BAGUA	Primaria	Maria Esther Paisig Leyva	42181686
42	UGEL BAGUA	Primaria	Maria Ruth Rojas Gonzales	43574378
43	UGEL BAGUA	Primaria	Maximila Monteza Ramos	45726109
44	UGEL BAGUA	Primaria	Milagritos Arce Cueva	75955501
45	UGEL BAGUA	Primaria	Pamela Espinal Quiroz	73303878
46	UGEL BAGUA	Primaria	Pedro Taboada Carrasco	03217704
47	UGEL BAGUA	Primaria	Roxana Angelly Rojas Calderon	43911211
48	UGEL BAGUA	Primaria	Sara Del Rocío Martínez Vilcherrez	42654697
49	UGEL BAGUA	Primaria	Segunda Marleny Hoyos Espinoza	33589451
50	UGEL BAGUA	Primaria	Silvia Elizabeth Baquedano Bances	16720099
51	UGEL BAGUA	Primaria	Nila Sofia Montenegro Torres	33591173
52	UGEL BAGUA	Primaria	Sonia Mundaca Gastelo	47425915
53	UGEL BAGUA	Primaria	Servita Karla Suxe Tineo	42856774
54	UGEL BAGUA	Primaria	Thalia Mendoza Sanchez	72911976
55	UGEL BAGUA	Primaria	Walter Eloy Zegarra Bautista	33591714
56	UGEL BAGUA	Primaria	Yalu Victoria Valqui Rojas	33649276
57	UGEL BAGUA	Primaria	Yolanda Shaquira Malca llatoma	75843096
58	UGEL BAGUA	Primaria	Cesar Alberto Horna Bazan	44746730
59	UGEL BAGUA	Secundaria	Anabel Naval Diaz	80275503
60	UGEL BAGUA	Secundaria	Yraida Saraí Estrada Tinoco	72001871
61	UGEL BAGUA	Secundaria	Flor Elena Bardales Mendoza	41559985
62	UGEL BAGUA	Secundaria	Gabriel Antonio Tantalean Arce	33590152
63	UGEL BAGUA	Secundaria	Maria Gloria Burgos Perez	33591760
64	UGEL BAGUA	Secundaria	Juan Teobaldo Urquíá Barrera	33592645
65	UGEL BAGUA	Secundaria	Mary Carmen Avila Bustamante	76646511
66	UGEL BAGUA	Secundaria	Melita Rodas Aguilar	41623962
67	UGEL BAGUA	Secundaria	Noemi Guevara Becerra	16725823
68	UGEL BAGUA	Secundaria	Rene Banda Vásquez	41570424
69	UGEL BAGUA	Secundaria	Wilder Monteza Ramos	33587229
70	UGEL BAGUA	Secundaria	Andres avelino Ramos Vilcabana	47566990
71	UGEL BAGUA	Secundaria	Cinthia Lozano Huaman	70075624
72	UGEL BAGUA	Secundaria	Dixon Manchay Calvay	77694036
73	UGEL BAGUA	Secundaria	Elsa Flor Huancas Montenegro	40199011
74	UGEL BAGUA	Secundaria	Franklin Albert Quincho Concha	70493335
75	UGEL BAGUA	Secundaria	Jean Jhonatan Reyes Sánchez	46740929
76	UGEL BAGUA	Secundaria	Jose Ricardo Santa Cruz Peralta	16652712
77	UGEL BAGUA	Secundaria	Luz Lila Cotrina Suarez	33593069
78	UGEL BAGUA	Secundaria	Alfredo La Torre Diaz	40894535
79	UGEL BAGUA	Secundaria	Edwin Delgado Montenegro	42281750

[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



80	UGEL BAGUA	Secundaria	Emely Betsey Contreras Ramírez	47874038
81	UGEL BAGUA	Secundaria	Henry Díaz Aguilar	33595851
82	UGEL BAGUA	Secundaria	Janneth Alfaro Flores	45928146
83	UGEL BAGUA	Secundaria	Santos Emigdio Izquierdo Izquierdo	33577174
84	UGEL BAGUA	Secundaria	Wilson Rumiche Inoñan	33564363
85	UGEL BAGUA	Secundaria	Delver Carrasco Campos	40904152
86	UGEL BAGUA	Secundaria	Silberto Chavez Mejia	40300361
87	UGEL BAGUA	Secundaria	Jurlliana Duverliz Bravo Silva	46463027
88	UGEL BAGUA	Secundaria	Leydy Marlen Reyes Saavedra	43893066
89	UGEL BAGUA	Secundaria	Lucila Núñez Abanto	33578417
90	UGEL BAGUA	Secundaria	Maria Amparito Llatas Cercado	47358652
91	UGEL BAGUA	Secundaria	Segundo Agapito Cabanillas Cabanillas	33586487
92	UGEL BAGUA	Secundaria	Isabel Flavia Silva Gamonal	33566901
93	UGEL BAGUA	Secundaria	July Vanessa Gómez Pérez	77565612
94	UGEL BAGUA	Secundaria	Juvenal Barboza Diaz	33592464
95	UGEL BAGUA	Secundaria	Lucelina Quispe Fernández	41519478
96	UGEL BAGUA	Secundaria	Luis Fernando Fernández valqui	76072230
97	UGEL BAGUA	Secundaria	Luz Veronica Ruiz Placencia	74637636
98	UGEL BAGUA	Secundaria	Wetzberm Alex Gonzáles Venegas	42124178
99	UGEL BAGUA	Secundaria	Paco Leodan Mera Mera	44839747
100	UGEL BAGUA	Secundaria	William Martin Quiroz Miñope	16705642
101	UGEL BAGUA	Secundaria	Wilmer Ninaquispe Delgado	80535197
102	UGEL BAGUA	Secundaria	Yackeline Gregoria Cornejo Mendoza	45736047
103	UGEL BAGUA	Secundaria	Willinton Moncada Lucano	70106234
104	UGEL BAGUA	Secundaria	Yasmani Jancarlo Rujel Gonzales	43808791
105	UGEL BAGUA	Secundaria	Henry Wilfredo Gamarra Perez	40447239
106	UGEL BAGUA	Secundaria	Vilma Zuñiga Carranza	33590113
107	UGEL BAGUA	Secundaria	Joel Abner Toledo Villoslada	72927760
108	UGEL BAGUA	Secundaria	Héctor Millan Lopez	27752477
109	UGEL BAGUA	Secundaria	Santos Jorge Hoyos Díaz	33585557
110	UGEL BAGUA	Secundaria	Martha Gladys Rivera Castro	33568914
111	UGEL BAGUA	Secundaria	Jorge Miqueas Campos Martínez	19561524
112	UGEL BONGARÁ	Primaria	Alexia Mariane Manco Perez	70156534
113	UGEL BONGARÁ	Primaria	Aliz Culqui Golac	46600561
114	UGEL BONGARÁ	Primaria	Anita del Carmen Huaman Santillan	33734112
115	UGEL BONGARÁ	Primaria	Clever Orlando Mendoza Salazar	73585188
116	UGEL BONGARÁ	Primaria	Demetrio Elser Perez Campos	41975168
117	UGEL BONGARÁ	Primaria	Dilmer Wenceslao Honorio Cotrina	42482375
118	UGEL BONGARÁ	Primaria	Elisa Marlyn Arteaga Arce	40336484
119	UGEL BONGARÁ	Primaria	Elizabeth Zuta Quintana	33407925





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



120	UGEL BONGARÁ	Primaria	Esperanza Mercedes Melendez Quiroz	33408795
121	UGEL BONGARÁ	Primaria	Ethel Dorisa Buelot Chávez	33429557
122	UGEL BONGARÁ	Primaria	Evy Patricia Tuesta Reap	42724855
123	UGEL BONGARÁ	Primaria	Ewart Alston Diaz Villena	70114250
124	UGEL BONGARÁ	Primaria	Fernando Zuta Gonzales	33429831
125	UGEL BONGARÁ	Primaria	Heidy Llovany Velayarse de Jara	33739062
126	UGEL BONGARÁ	Primaria	ibeliz Valdez Golac	70118772
127	UGEL BONGARÁ	Primaria	Jacobita Cabañas de Aguilar	33408154
128	UGEL BONGARÁ	Primaria	Janeth Aguilar Rafael	45735398
129	UGEL BONGARÁ	Primaria	Jasmin Maribel Bautista Lezama	73365952
130	UGEL BONGARÁ	Primaria	Jery Erlith Lopez del Castillo	40858513
131	UGEL BONGARÁ	Primaria	Juan Carlos Avila Valle	46297014
132	UGEL BONGARÁ	Primaria	Lidia Guillermina Maslucan Rojas	41496505
133	UGEL BONGARÁ	Primaria	Lleny Marili Marin Reyna	46220381
134	UGEL BONGARÁ	Primaria	Luci Quistan Mas	41621261
135	UGEL BONGARÁ	Primaria	Luz Milena Zuta Velayarse	41526229
136	UGEL BONGARÁ	Primaria	Marco Antonio Diaz Perez	27715839
137	UGEL BONGARÁ	Primaria	Maria Nohemi Pérez Vargas	33733666
138	UGEL BONGARÁ	Primaria	Maria Rosario Zuta Quintana	41360617
139	UGEL BONGARÁ	Primaria	Michael Camus Torrejón	43685008
140	UGEL BONGARÁ	Primaria	Nury Camus Rojas	33732705
141	UGEL BONGARÁ	Primaria	Roger Gil Araujo	27081157
142	UGEL BONGARÁ	Primaria	Ruth Jobana Vargas Ventura	42162449
143	UGEL BONGARÁ	Primaria	Sheilly Paola Camus Torrejón	70180701
144	UGEL BONGARÁ	Primaria	Sindy del Pilar Avila Valle	46128128
145	UGEL BONGARÁ	Primaria	Sonia Milagros Llaja Sanga	33739196
146	UGEL BONGARÁ	Primaria	Victoria del Carmen Regalado Mires	40757713
147	UGEL BONGARÁ	Primaria	Yoli de Jesús Becerril Hernandez	41868104
148	UGEL BONGARÁ	Primaria	Elvis Wnderly Vasquez Becerra	40626607
149	UGEL BONGARÁ	Primaria	Sonia Giovani Vásquez Micha	43290166
150	UGEL BONGARÁ	Primaria	Danit Amparo Vásquez Becerra	42473565
151	UGEL BONGARÁ	Primaria	Vidal Gómez Vargas	41171675
152	UGEL BONGARÁ	Primaria	Nancy Patricia Cabañas Meléndez	40402642
153	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Abisaí Alva Salazar	33799509
154	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Abner Santillan Saldaña	09978251
155	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Anita Evarista Atalaya Vásquez	40537892
156	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Cesi Magali Suarez Sanchez	43501796
157	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Cleydy Trauco Vargas	47094798
158	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Edilberto Delgado Barboza	27413332
159	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Janet Concepción Valle Araujo	33726769
160	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Juan José Hashimoto Sánchez	46069715



Gobierno Regional Amazonas



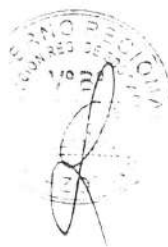
161	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Lourdes del Milagro Vidaurre Carlos	48311679
162	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Luz Maribel Quispe Sanchez	70156484
163	UGEL BONGARÁ	Secundaria	María Edith García Dávila	41316482
164	UGEL BONGARÁ	Secundaria	María Estela Salon Saizar	33425682
165	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Maria Milagros Vilca Castillo	42181131
166	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Reysa Magaly Vargas Sopla	44818464
167	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Segundo Guillermo Matos Ascona	16732263
168	UGEL BONGARÁ	Secundaria	Walter Herrera Heredia	40687322
169	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Yanela Zegarra Chávez	43392921
170	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Carmen Rosa López Guevara	33798806
171	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Edith Consuelo Bustamante Ocampo	33431335
172	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Rocio Sopla Vilca	47720767
173	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Ana Cecilia Orosco Chavez	73749185
174	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Betzi López Mas.	33423386
175	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Jackelyne Rojas Tejada	04321576
176	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Anllila Lloany Pinedo Quiroz	77676224
177	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Janett Liz Chaccha Lopez	20905028
178	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Luis Muñoz Collantes	41812941
179	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Llanely Choctalin Tauma	46734567
180	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Carmela Bardales Valque	33431631
181	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Clenys July Collantes Montoya	48396292
182	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Hector Orosco Lopez	33432205
183	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Graciela Edilberta Dominguez Villanueva	10041720
184	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Dajana Ross Salazar Torres	40629780
185	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Eva Maria Camus Sánchez	80544551
186	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Edith Calderón Tuesta	33592543
187	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Eudith Emelia Tafur Mesia	72807562
188	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Delina Chuquipa Arista	41350377
189	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Gretita Tejada Montenegro	72944337
190	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Hibeth Segura Rivera	42267313
191	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Delia Pilco Ramos	70575703
192	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Sherlay Fiorela Comeca Mas	70575680
193	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	María Del Carmen Paola Ramirez Loja	40312623
194	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Paola Vanessa Chuquijajas Gonzales	73425104
195	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Eysen Huaman Puscan	71142232
196	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Roxana Consuelo Huaman Zuta	43065413
197	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Karina Raquel Cullampe Lopez	41109323
198	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Katherine Dolores Reis Vargas	42361635
199	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Rosa Noemi Guerra Grandez	45631549



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



200	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Susan Tatiana Muñoz Cueva	73750573
201	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Rocio Gaslac Canlla	47574243
202	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Cleidi Mercedes Fernández Lozano	42639226
203	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Immer Vera Cienfuegos	44030541
204	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Celso Mendoza Chuquipiondo	73540961
205	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Marielena Revilla Villanueva	71634459
206	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Nelson Valle Camán	33408768
207	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Nander Alexander Rojas Vergaray	77091315
208	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Irene Melendez Santillan	72487972
209	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Jakelin Jhesseña Goñas Mas	47523160
210	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	César Hugo Pingos Vuelot	41121470
211	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	ESTELA SILVA VILLEGAS	73498710
212	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	LEYDI SANTILLAN VELAYSOSA	43983396
213	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Rosalía Acosta Jáuregui	41461508
214	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Amilcar Iván Camus Sánchez	33408750
215	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Victor Joel Cotrina Orrillo	40141436
216	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Emiliano Peña Laban	40424255
217	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Delina Bacalla Oliva	47486873
218	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Rosmary Del Pilar Campojo Vasquez	45957593
219	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Nina Horfelinda Castañeda Servan	33408100
220	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Eny Mitac Gómez	33431377
221	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Amparo Portocarrero Bazán	33403683
222	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Ruth Marleni Leiva Quiroz	43691918
223	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Felícísimo Pinedo Culqui	33404921
224	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Nelly Rene Ruiz Herrera	76450558
225	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Neyra Medalith Choctalin Tauma	47451541
226	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	María Del Carmen Paola Ramirez Loja	40312623
227	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Consepcion Zuta Tochon	44523150
228	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Eugenio Sanchez Farje	33412798
229	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Marlits Mas Trigoso	47757324
230	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Lourdes Rocio Vela Caballero	42752961
231	UGEL CHACHAPOYAS	Primaria	Nora Llysela Zuta Delgado	40473303
232	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Baldera Torres Susan Malu	72466792
233	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Montoya Pinedo Sammy Meliza	42205434
234	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Reyna Reynaga Asunta Patricia	76862622
235	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Salazar Portal Anhy Nataly	78201316
236	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Llontop Pisfil Martín	16627773
237	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Pílco Alegria Milagros	43649027
238	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Chávez Chuquimbalqui Nieves Esperanza	72801384
239	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Góngora Loja Wily Manuel	70034757





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



240	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Gallardo Meléndez Quety	33431683
241	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Mamani Huamán Marleny Giovanna	43654973
242	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Niño Perez Roxana Madeleine	70039511
243	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Vergaray Grandez Cyndy Camila	70977846
244	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Benites Melgarejo Frank Alex	45994456
245	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Peregrino Cruz Jesika	45446315
246	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Herrera Occ Jesús Irsael	43481512
247	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Sánchez Zamora Yorena	75060852
248	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Vargas Zuta Candy Estefani	72941231
249	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Loja Vilca Llerson	41484487
250	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Vega Huaccha María Perpetuo Socorro	43489870
251	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Mamani Aguilar Lourdes	40409812
252	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Tomanguilla Llanos Oscar	48391787
253	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Montenegro Santillan Yesica	71900535
254	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Llamos Rojas Wuelmer	46268209
255	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Aguinaga Quispe William	77226844
256	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Montenegro Santillan Tabita	71900536
257	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Vasquez Chuimes Violeta Maribel	44308518
258	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Segovia Trigoso Rosita Karely	45877533
259	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Mendoza Tuesta Martha	33790744
260	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Cuchca López Marlit	74566772
261	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Salón Huamán Lenin	71193295
262	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Alvarado Ludeña Henry	46409910
263	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	García Espinoza Francisco Martín	44899592
264	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Briceño Alva Keler	75008441
265	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Culquimboz Rojas Estanislao	40813996
266	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Tucto Puiquin Deily	71324083
267	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Leyva Zaucedo Dionel	46421680
268	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Bravo Cotrina Livany	77341383
269	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Rojas Guiop Richar Romeo	44819805
270	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Rojas Guiop Kerly Marlith	47031694
271	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Pérez Vilchez Dalin	42806897
272	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Alarcon Abad Cleyston	72278667
273	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Culquimboz Gomez Miguel	44726534
274	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Gutiérrez Bazán Nelida	40794605
275	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Mosqueda Ventura Claudia Vanesa	74022970
276	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Rojas Guiop Sarita Nataly	46644810
277	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Gonzales Portocarrero Michael	47587362
278	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Segovia Trigoso Rosita Karely	45877533
279	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Gongora Montoya Segundo Manuel	33428260



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



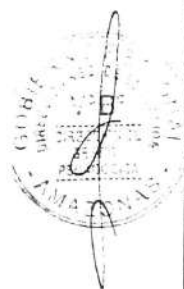
280	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Bardales Montoya Leonardo	33428509
281	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Quispe Sayaverde Alex	75462775
282	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Inga huaman leydi chelita	76917007
283	UGEL CHACHAPOYAS	Secundaria	Camán Loja Alex	73375564
284	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Ayde Ines Marchena Lopez	70259621
285	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Dilma Elita Marchena Lopez	41968200
286	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Elena del Pilar Daga Bacilio	18225519
287	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Castinaldo Romero Cabanillas	33599519
288	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Mabel Masias Condorachay	45335008
289	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Marisela Asteria Balabarca Lorenzo	46875723
290	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Teonila Vásquez Bustamante	40244083
291	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	María Eufracia Neyra Carrasco	42881160
292	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Lilia Garcia Guevara	44718414
293	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Rosa Ysmenia Flores Rodriguez	27733751
294	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Santos Imelda Díaz Quiroz	33599480
295	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Santos Castañeda Cubas	19203288
296	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Leonora Anaya Weepiu	19203288
297	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Nestor Shimpukat Bakuants	33597489
298	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Ermelinda Vásquez Bautista	33596654
299	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Crucila Esperanza Sanchez Lopez	33596796
300	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Silvio Enrique Hernández Vásquez	45686910
301	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Flor Esperanza Lozano Romero	33826737
302	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Gumercinda Duire Sunguinua	33580806
303	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Nelly Duire Sunguinua	33596979
304	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Sindy Yolanda Taan Yampis	47220174
305	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Segundo Levy Taan Yampis	76691865
306	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Heriberto Tiwijam Shuwi	33581681
307	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Bani Julissa Danducho Yampis	41894025
308	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Janny Ruth Lirio Jintash	42983347
309	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Lidia Sukut Tsamajain	48261847
310	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Fidel Datsa Roca	33580238
311	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Robinson Tupika Bitap	77816966
312	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Nexar Tawiak Tsmajaina	75741940
313	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Jaqueline Janina Chávez Chapoñan	43306121
314	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Paula Esther Correa Orosco	43336387
315	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Eloisa Miosotis Núñez Fernández	33765787
316	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Brigitte Martinez Nuñez	43991811
317	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Jovany Magaly Becerra Llamo	72173688
318	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Jose Anibal Regalado Torres	44988757
319	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Hilda Becerra Llamo	42606710
320	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Milver Sejekam Kasen	41915647
321	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Ezequiel Samik Tawam	45224050



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



322	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Melquisedec Rubén Shawit Petsa	48602076
323	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Leonidas Ugkuch Chuwi	42248659
324	UGEL IBIR IMAZA	Primaria	Anabel Carmen Balabarca Fabian	00124590
325	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Jenny Lizet Carhuajulca Correa	43685691
326	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Mirian Palacios Jara	41241315
327	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Jeremias Tineo Reyes	40339198
328	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Santana Chambes Carrasco	43134036
329	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Franklin Solano Alcántara	27988027
330	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Wilmer Cayotopa Sánchez	16782309
331	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Jaime Torres Diaz	40030846
332	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Kelsy Eliana Landacay Laulate	48100676
333	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Frank Alex Benites Megarejo	45994456
334	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Graciela Magdalena Chanamé Gonzales	48136949
335	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Dorila Chávez Bazán de León	40479765
336	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Cecilia Huaynate Yauri	41619741
337	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Percy Coronel Hoyos	43140885
338	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	María Eugenia Aldava Asencios	46324757
339	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Cilda Esamat Cuñachi	47656560
340	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Luis Chávez Bazán	33578755
341	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	María Jesús Laorden Kaibel	000410449
342	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Cristina Vélez Checa	06781447
343	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Jacob Esamat Shuwi	42597035
344	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Uber Bobadilla Heredia	46059195
345	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Jorge Flores Calderon	28112275
346	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Jorge Rengifo Mendoza	00811591
347	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Leonel Nayap Yagkug Sejekam	47381072
348	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Yuli Carranza Clavijo	16687476
349	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Richard Asuncion Azula Santa Cruz	16787367
350	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Eliazar Yubau Chiwan	44593009
351	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Luis Miguel Tafur Najamtai	48702346
352	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Daniel Kinin Cumbia	44897387
353	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Marco Antonio Cieza Sanchez	43309524
354	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Manuel Bazan Cerna	42478775
355	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	María Esther Soria Quispe	45230077
356	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Yanet Fernández Manosalva	10613405
357	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Mario Malca Ruiz	33583774
358	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Ivan Mera Cabrera	43156140
359	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Celso Salazar Goicochea	42534943
360	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Samuel Becerra Ventura	33573385
361	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Jose Royber Huanca Peralta	43973253
362	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Nelly Becerra Ventura	33593771





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



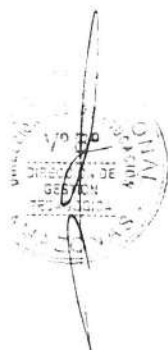
363	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	Renelmo Montalvan Cuello	33596793
364	UGEL IBIR IMAZA	Secundaria	José Daniel Perez Vilchez	43901945
365	UGEL LUYA	PRIMARIA	Soilita Sulema Cayatopa Dávila	43618244
366	UGEL LUYA	PRIMARIA	Olga Janet de la Cruz Huaman	43716650
367	UGEL LUYA	PRIMARIA	Reyna Marlita Irigoín Cabrera	43045621
368	UGEL LUYA	PRIMARIA	Meliza Llorderli Llanos Guevara	76235877
369	UGEL LUYA	PRIMARIA	José Abel Guevara Guamuro	33810409
370	UGEL LUYA	PRIMARIA	Elizabeth Clavo Fonseca	70082041
371	UGEL LUYA	PRIMARIA	Lurdes Malú Arévalo Altamirano	70079136
372	UGEL LUYA	PRIMARIA	Ynclor Quiroz Quiroz	80250887
373	UGEL LUYA	PRIMARIA	Victorina Cubas Sánchez	27748833
374	UGEL LUYA	PRIMARIA	Rosa Marleni Ramos Caruajulca	43460487
375	UGEL LUYA	PRIMARIA	Dalith Montenegro Altamirano	70080518
376	UGEL LUYA	PRIMARIA	Milanit Caruajulca Hoyos	44143032
377	UGEL LUYA	PRIMARIA	Gladis Jesús Valqui Huaman	71634462
378	UGEL LUYA	PRIMARIA	Nilka Yosy Damian Cajusol	41253536
379	UGEL LUYA	PRIMARIA	Adelith Valerin Caro	48320271
380	UGEL LUYA	PRIMARIA	Elmer Pilco Maslucan	46071142
381	UGEL LUYA	PRIMARIA	Rocio Carhuajulca Chavez	44358630
382	UGEL LUYA	PRIMARIA	Edson Conche Daza	80436798
383	UGEL LUYA	PRIMARIA	Giovanna Lizeth Ramírez Carranza	46104425
384	UGEL LUYA	PRIMARIA	Rosa Nila Delgado Clavo	33784020
385	UGEL LUYA	PRIMARIA	Neiser Tulio Alva Meléndez	41531956
386	UGEL LUYA	PRIMARIA	Jhuly Lizet Montoya Abanto	43468896
387	UGEL LUYA	PRIMARIA	María Mercedes Altamirano Guamuro	33783523
388	UGEL LUYA	PRIMARIA	Sheila Aquino Ocampo	42664025
389	UGEL LUYA	PRIMARIA	Raquel Guevara Gabriel	41271758
390	UGEL LUYA	PRIMARIA	Gilmer Joel Vásquez Guevara	70120185
391	UGEL LUYA	PRIMARIA	Henry Alberto Requejo Mendoza	16711012
392	UGEL LUYA	PRIMARIA	Abelardo Mejía Sánchez	40301056
393	UGEL LUYA	PRIMARIA	Olinda Caty Vega Tapia	48378640
394	UGEL LUYA	PRIMARIA	Soymer Ivan Alva García	74352640
395	UGEL LUYA	PRIMARIA	Seli Uriarte Goicochea	47119996
396	UGEL LUYA	PRIMARIA	Lesly Ventura Ocampo	62425922
397	UGEL LUYA	PRIMARIA	Ana Cesilia Cruz Vergaray	72131456
398	UGEL LUYA	PRIMARIA	Iris Jhaneth Manosalva Cruz	72131473
399	UGEL LUYA	PRIMARIA	Lilian Rocio Manosalva Cruz	72131472
400	UGEL LUYA	PRIMARIA	Carmencita Salazar Chávez	46917918
401	UGEL LUYA	PRIMARIA	Julia Silva Barrera	44807773
402	UGEL LUYA	PRIMARIA	Heidy Marlit Chappa Rojas	80236519
403	UGEL LUYA	PRIMARIA	Karlyta Rios Chávez	47209179



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



404	UGEL LUYA	PRIMARIA	Delia Poquioma Velayarse	33814484
405	UGEL LUYA	PRIMARIA	Sheila del Carmen Jiménez Rodríguez	41361338
406	UGEL LUYA	PRIMARIA	Luzfelina Grandes Ocampo	33780148
407	UGEL LUYA	PRIMARIA	Francisca Poquioma Valqui	46091676
408	UGEL LUYA	PRIMARIA	Walter Antonio Pizarro Rodas	33781260
409	UGEL LUYA	PRIMARIA	Wilsmer Eslin Portal Malaver	72654105
410	UGEL LUYA	PRIMARIA	Pedro Angel Zagaceta Reyna	43727283
411	UGEL LUYA	PRIMARIA	Eineber Zabaleta López	74566570
412	UGEL LUYA	PRIMARIA	Melsy Lacerna Montenegro	33795324
413	UGEL LUYA	PRIMARIA	Anna Luisa Amoretti Gamarra	16496107
414	UGEL LUYA	PRIMARIA	Susana Chávez Díaz	33432081
415	UGEL LUYA	PRIMARIA	Liliana Jesús Chaina Salazar	43369397
416	UGEL LUYA	PRIMARIA	Lisset Margarita Alarcón Calizaya	42743075
417	UGEL LUYA	PRIMARIA	Martha Mariñas Chichipe	42952912
418	UGEL LUYA	PRIMARIA	María Santos Huaman Huaman	47402446
419	UGEL LUYA	PRIMARIA	Aida Guiop Huamán	76658313
420	UGEL LUYA	PRIMARIA	Mayoli Ruiz Bazan	74377814
421	UGEL LUYA	PRIMARIA	Mercedes Vallejos Mendoza	47841327
422	UGEL LUYA	PRIMARIA	Victor Velarde Ochoa	70999922
423	UGEL LUYA	PRIMARIA	Antenor Tuesta Mendoza	33811424
424	UGEL LUYA	PRIMARIA	María Mercedes Gonzales Rivas	33739055
425	UGEL LUYA	PRIMARIA	Nelly Bardales Soplin	33420478
426	UGEL LUYA	PRIMARIA	Karla Rosa Chávez Salazar	43974712
427	UGEL LUYA	PRIMARIA	Merbelita Yalta Chappa	70198440
428	UGEL LUYA	PRIMARIA	Ana Verónica Gonzales Rivera	44088298
429	UGEL LUYA	PRIMARIA	Danis Neolith Lobato Caro	44525220
430	UGEL LUYA	PRIMARIA	Magdalith Noriega Chavez	47906235
431	UGEL LUYA	PRIMARIA	Judith Guelac Llanos	44203081
432	UGEL LUYA	PRIMARIA	Lucia Gutierrez Sanchez	33817232
433	UGEL LUYA	PRIMARIA	Ilda Isabel Rocha Arista	40521377
434	UGEL LUYA	PRIMARIA	Romel Wilson Zumaeta Arista	33781295
435	UGEL LUYA	PRIMARIA	Saharita Chuquizuta Llanos	76874751
436	UGEL LUYA	PRIMARIA	Armando Zuta Valerin	41016896
437	UGEL LUYA	PRIMARIA	Petronila del Carmen Zapata Oxolón	33781427
438	UGEL LUYA	PRIMARIA	Beymer Tuesta Salazar	33814594
439	UGEL LUYA	PRIMARIA	Marco Antonio Apolinario Yalta	33811258
440	UGEL LUYA	PRIMARIA	Mirtha Marilu Llanos Chuecha	47695329
441	UGEL LUYA	PRIMARIA	Alien Lisseth Cullampe Chuecha	72941248
442	UGEL LUYA	PRIMARIA	Charito Zumaeta Tuesta	47119999
443	UGEL LUYA	PRIMARIA	Nancy Behetsabé Torrejón Villacorta	33781463





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



444	UGEL LUYA	PRIMARIA	Hector Omar García Gonzales	44137957
445	UGEL LUYA	PRIMARIA	Lucia Vega Mendoza	46744160
446	UGEL LUYA	PRIMARIA	Mailith Llanos Chuecha	74425854
447	UGEL LUYA	PRIMARIA	Jorge Wilson Zavaleta Aguilar	40906473
448	UGEL LUYA	PRIMARIA	Leslie Margot Llanos Urquía	42839194
449	UGEL LUYA	PRIMARIA	Nora Llisela Zuta Delgado	40473303
450	UGEL LUYA	PRIMARIA	Mercedes Gomez Chuquipul	41538864
451	UGEL LUYA	PRIMARIA	Rosa Ramos Mendoza	40347811
452	UGEL LUYA	PRIMARIA	Julia Mercedes Ramirez Rojas	33814531
453	UGEL LUYA	PRIMARIA	Enma Lucy Chumbe Ramirez	44117424
454	UGEL LUYA	PRIMARIA	Magno Martin Lopez Aliaga	47790425
455	UGEL LUYA	PRIMARIA	Johnatan Wilder Marin Ventura	71112682
456	UGEL LUYA	PRIMARIA	Geiner Armando Valqui Angeles	72261579
457	UGEL LUYA	PRIMARIA	Gilber Fernandez Chumbe	45475869
458	UGEL LUYA	PRIMARIA	Roxana Del Pilar Villanueva Huamán	47997053
459	UGEL LUYA	PRIMARIA	José Wuatson Revilla Llaja	33433082
460	UGEL LUYA	PRIMARIA	Elias Guelac Tomanguilla	47732022
461	UGEL LUYA	PRIMARIA	Antolina Briceño Tuesta	33407679
462	UGEL LUYA	PRIMARIA	Rosa Mercedes Cachay Pelaez	72150670
463	UGEL LUYA	PRIMARIA	Elizabeth Guelac Llanos	45518916
464	UGEL LUYA	PRIMARIA	Nucita Rivera Villacrez	48596556
465	UGEL LUYA	PRIMARIA	Jesús Josefina Huamán	33792481
466	UGEL LUYA	PRIMARIA	Karlita Milagros Rentería Zapata	71573366
467	UGEL LUYA	PRIMARIA	Lisset Jhakeliny Silva Tauma	70750835
468	UGEL LUYA	PRIMARIA	Ana Marleny Lucano Moreno	70196069
469	UGEL LUYA	PRIMARIA	Wilber Alva Puerta	41868728
470	UGEL LUYA	PRIMARIA	Lucia María Escobedo Camos	46488214
471	UGEL LUYA	PRIMARIA	Llerson Cuchca López	71767094
472	UGEL LUYA	PRIMARIA	Hugo Sajamin Calvo	43487818
473	UGEL LUYA	PRIMARIA	Dainis Orbilda Trigoso Ramos	33408392
474	UGEL LUYA	PRIMARIA	Esther Noemí Ventura Culqui	73503953
475	UGEL LUYA	PRIMARIA	Ckleydi Reyna Mori	47065877
476	UGEL LUYA	PRIMARIA	Elda María Ordoñez Vargas	33408998
477	UGEL LUYA	PRIMARIA	Jaime Occ Ruiz	42091166
478	UGEL LUYA	PRIMARIA	Densi Yulit Medina Arce	43768190
479	UGEL LUYA	PRIMARIA	Elita Aguilar Vallejos	47286326
480	UGEL LUYA	PRIMARIA	Nathaly Ofelia Marón Mamani	71444429
481	UGEL LUYA	PRIMARIA	Emma de Jesús Ynga Rojas	33426632
482	UGEL LUYA	PRIMARIA	Edgar Villegas Chuquizuta	33808620
483	UGEL LUYA	PRIMARIA	Santiago Zuta Quintana	33403062
484	UGEL LUYA	PRIMARIA	Julieta Nereyra Gonzales Rivas	33733640





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



485	UGEL LUYA	PRIMARIA	Rosario Ynga Rojas	33407370
486	UGEL LUYA	PRIMARIA	Leydi Rossmery Tuesta Santillán	45497072
487	UGEL LUYA	PRIMARIA	Luis Franklyn Acosta Marín	41958900
488	UGEL LUYA	PRIMARIA	Rosany Guimac Pulce	77242065
489	UGEL LUYA	PRIMARIA	Judith Consuelo Lápiz Mas	41284528
490	UGEL LUYA	PRIMARIA	Gilber Reyna Mendoza	41469912
491	UGEL LUYA	PRIMARIA	Linder Tapia Chumbe	74657922
492	UGEL LUYA	PRIMARIA	Isabel Yalta Reynaga	74616661
493	UGEL LUYA	PRIMARIA	Sherwin Marino Valqui López	04161548
494	UGEL LUYA	PRIMARIA	Héctor Carhuajulca García	33430394
495	UGEL LUYA	PRIMARIA	Nilton Cesar Soplín Aguilar	33429252
496	UGEL LUYA	PRIMARIA	Loydy Cullampe Guelac	72100069
497	UGEL LUYA	PRIMARIA	Carlos Valle Llaja	33423946
498	UGEL LUYA	PRIMARIA	Naysseth Yadhira Castro Camán	71537121
499	UGEL LUYA	PRIMARIA	Maria Luisa Vargas Chuquizuta	44772050
500	UGEL LUYA	PRIMARIA	Piero Manuel Tasayco Castañeda	46784421
501	UGEL LUYA	PRIMARIA	Marlith Yoplac Bacalla	47353593
502	UGEL LUYA	PRIMARIA	Teodoro Zuta Mendoza	33791067
503	UGEL LUYA	PRIMARIA	Luis Enrique Vela Angulo	45010901
504	UGEL LUYA	PRIMARIA	Jhordani Chingo Rojas	70071465
505	UGEL LUYA	PRIMARIA	Manuel Trinidad Rojas Pizarro	33792658
506	UGEL LUYA	PRIMARIA	Keny Vásquez Fernández	45518918
507	UGEL LUYA	PRIMARIA	Sarelit Chuquizuta Gormas	48596602
508	UGEL LUYA	PRIMARIA	Felipe Tuesta Rituay	33806434
509	UGEL LUYA	PRIMARIA	Eloina Castillo Arévalo	43794238
510	UGEL LUYA	PRIMARIA	Elita Mercedes Marín Gómez	43961354
511	UGEL LUYA	PRIMARIA	Rosario Poquioma Ramos	33781549
512	UGEL LUYA	PRIMARIA	Ester Vásquez Chávez	33436151
513	UGEL LUYA	PRIMARIA	José Alberto Estela Paico	16571601
514	UGEL LUYA	PRIMARIA	Elma Amparo Chuquimbalqui Zuta	33422520
515	UGEL LUYA	PRIMARIA	Eli Tello Bustamante	43559506
516	UGEL LUYA	PRIMARIA	Rossmery Salazar Ynga	73541031
517	UGEL LUYA	PRIMARIA	Jaime Pilco Ramos	10638243
518	UGEL LUYA	PRIMARIA	Jhoselyn Lizet Trigos Tuesta	72158023
519	UGEL LUYA	PRIMARIA	Cesar Lion Pizarro López	33430837
520	UGEL LUYA	PRIMARIA	Diana Pilar Ramos Angulo	42955892
521	UGEL LUYA	PRIMARIA	Gerly Madelin Rodrigo Olascuaga	70204196
522	UGEL LUYA	PRIMARIA	Dolores Zuta López	46977414
523	UGEL LUYA	PRIMARIA	Glenis Culqui Rojas.	33428472
524	UGEL LUYA	PRIMARIA	Orlando Delgado Lobato	41144705
525	UGEL LUYA	PRIMARIA	Richard Villar Vásquez	43111012
526	UGEL LUYA	PRIMARIA	Mary Eidelit Medina Chávez	74558718

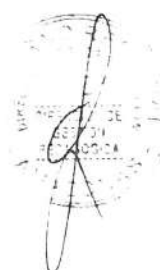




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



527	UGEL LUYA	PRIMARIA	Hipólito Coronel Vázquez	43571239
528	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Marino Gupioc Ynga	33781219
529	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Odar González Llanos	60356864
530	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Heidy Yeseña Tello Villacrez	72693175
531	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Marya René Canlla Tello	70159898
532	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Noiver Paisic Hoyos	48639992
533	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Christian Torres Vasquez	33420628
534	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Bill Clinton Bazán Ruiz	71142265
535	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Helen Gissela Medina Huamán	70071684
536	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Marcial Rubio Huaco	33422087
537	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Sara Guadalupe Barrientos Adrianzen	80620057
538	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Kely Marisol Chichipe Vela	73616051
539	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Carmen Muñoz Valqui	73147164
540	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Cristian Torres Vasquez	33420628
541	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Isis Yorleny Oblitas De La Cruz	70082066
542	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jailith Ortiz Baca	70119954
543	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Alda Ruth Rojas Chuyan	70039379
544	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Yesica Carhuajulca Monsalve	75478467
545	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Luci Huaman Guimac	43151481
546	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jhenipher Marilu Grandez Cruz	74419163
547	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Rossmery Arribasplata Gormas	74418135
548	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Lucia Vega Mendoza	46744160
549	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Genaro Huamán Maslucan	43645623
550	UGEL LUYA	SECUNDARIA	María Dolores Ramos Valqui	06737097
551	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Janeth Katerin Castañeda Labajos	75703361
552	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Danny Marlith Vin Pinedo	70244444
553	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Ulises Saldaña Barboza	48594890
554	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Emmanuel Tello Delgado	73569008
555	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Luis Miguel Cueva Solano	46355278
556	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Daleyska Licet Ruiz Llontop	75892935
557	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Manuel Jesús Huayllani Enríquez	41298258
558	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Noemí Fernández Peralta	75472647
559	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Angy Karina Tafur Tomanguilla	72811604
560	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Eli Johel Asencio Vásquez	46755840
561	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Ever Rosel Díaz Vega	43697074
562	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Erik Juan De Dios Huanca	48126102
563	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Elvia Cotrina Vasquez	43156016
564	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Kelvin Maicol Arévalo Rodríguez	76522381
565	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Enma Lucy Chumbe Ramirez	45201212
566	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Carlos Alberto Vargas Cruzado	41004616
567	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Marco Antonio Chávez Guivin	40347443

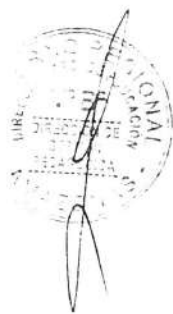




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



568	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Merly Arribasplata Campos	46621087
569	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Karina Arribasplata Campos	46004103
570	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Flor Yanet Silva Araujo	48046728
571	UGEL LUYA	SECUNDARIA	José Fernando Huilca Mazuelos	72081794
572	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Gaby Sánchez Herrera	44533198
573	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Roger García Clavo	40505570
574	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Angie Marilé Rivera Rojas	73626173
575	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Denilson Olegario Vela Arce	76409619
576	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Dolores Lisdey Cabrera Pacheco	47434497
577	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Elito Segura Ramos	44562937
578	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Merci García Chugden	47531806
579	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Lilian Zarela Rojas Ynjante	21555357
580	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Heldita Huamán Hidalgo	33784128
581	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Richar Ramírez Peláez	43928910
582	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Vidal Saldaña Huamán	47696035
583	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Roger Jamilton Chávez Marin	44580677
584	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Milagros Tauma Cruz	33433067
585	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Wilian Humberto Ramírez Merino	33811336
586	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Alex Chapoñan Delgado	33676285
587	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jorge Gástelo Ramos	41102438
588	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Sarela Santa Cruz Carrasco	33595946
589	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Wilmer Antonio Lápiz Guimac	35429957
590	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Orlando Saucedo Prieto	16684250
591	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Sofia Guivin Culque	40563857
592	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Victor Mario Chuquizuta Inga	33431014
593	UGEL LUYA	SECUNDARIA	María Esther Rodríguez Álvarez	18118988
594	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Ney Orestes Inga Pizarro	33432848
595	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jhilmer Mestanza Zumaeta	74625451
596	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Deisi Vallejos Ramos	75175716
597	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jheyser Tauma Pompa	73484246
598	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Erlita Rojas Estela	75175716
599	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Urias Gómez Chávez	41779145
600	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Luis Armando de la Cruz Chaname	17438714
601	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Rene Mejía Rojas	44746754
602	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Gilber Zabaleta López	43419715
603	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Ronald Jesús Delgado Vela	48589599
604	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Nayla Anabel ChavezArroyo Cávez	72245249
605	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Mario Rabanal Culqui	44389806
606	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Alex John Roque Contreras	70067616
607	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Juanita Del Pilar Valqui Ángeles	72261578
608	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Horacio Solsol Pimpingos	33425678
609	UGEL LUYA	SECUNDARIA	José Ulises Arévalo Rodríguez	70207487

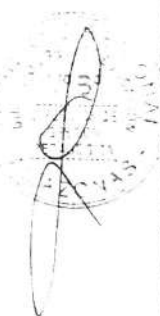




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



610	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Carmen Ayde Arellanos Tapia	74566491
611	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Elin Goicochea Malaver	27081288
612	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Robinson Ramírez Merino	33811540
613	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Roselin Carmen Miranda Crisostomo	75564213
614	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Hilmer Sadith Noriega Chávez	42042702
615	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Nitzia Dávila Salazar	44203088
616	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Dayni Fiorella Cruz Delgado	70294085
617	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Wilder Alfonso Sánchez Izquierdo	16721113
618	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Víctor Alexis Jara Cruz	44668004
619	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Viviana Yelitza Calle Zapata	40360015
620	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Daniela Chuquizuta Ángeles	43012644
621	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Napoleón Chappa Chuquizuta	07257039
622	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Amparo Trauco Monteza	33811567
623	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Mirta Janet Mendoza Cachay	47608002
624	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Loida Valquí Mendoza	33430540
625	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Cristel Zumaeta Alvarado	72352410
626	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Liz Stefanny Hidalgo Sánchez	46276987
627	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Christhy Cambell Sánchez	71501766
628	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Luz María Reyna Leiva	71774841
629	UGEL LUYA	SECUNDARIA	José Carlos Clavo Nanfuñay	80642043
630	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Militza Silva Rabanal	27075036
631	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Gicela Salon Tejada	42161320
632	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Ylda Marlene Portal Rojas	27078660
633	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Ricardo Huantangaré Hoyos	46583442
634	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Wilfredo Reyna Mori	70202368
635	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Lilia Trujillo Mori	70837150
636	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Andy Richard Pereira Díaz	27075710
637	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Marisabel Mollan Epiquien	48301930
638	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Yuri Guablocho Chávez	73228172
639	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Tonis Martin Vigo Tafur	33429220
640	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Orlando Güivin Ríos	46919746
641	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Gloria De Jesús Chávez Aguilar	74705683
642	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Miriam Gómez Chuquizuta	33782094
643	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Ronald Alva Araujo	73698522
644	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Alex Saldaña Cotrina	43424547
645	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Teresa Cachay Sánchez	27046960
646	UGEL LUYA	SECUNDARIA	José Robert Cachay Muñoz	46406536
647	UGEL LUYA	SECUNDARIA	David Caro Rodríguez	33420582
648	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Sandra Rosario Vigo Tafur	33430566
649	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Dainy Fiorella Cruz Delgado	70294085
650	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jhoseph Ailton Huaman Chappa	75620222

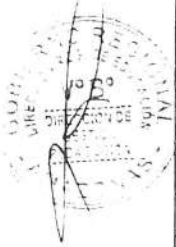




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



651	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Nohelia Clorilene Zegarra Chávez	42279256
652	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jesus Salvador Sanchez Torres	16739442
653	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Segundo José Campojo Salazar	45086580
654	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Manrique Julca Valqui	33433036
655	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Bilmer Artemio Puscan Anguic	43369404
656	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jessica Barrera Vargas	70034771
657	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Freddy Huaman Fernandez	43153208
658	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Viviana Yelitza Calle Zapata	40460015
659	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Segundo Manuel Soplin Delgado	09856525
660	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Victor Alexis Jara Cruz	44668004
661	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Mirco Puerta Reyna	33404393
662	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Ilmer Tomanguilla Angeles	73697269
663	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Mily Ampuero Chuquizuta	43335269
664	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Noris del Pilar Ocampo Cachay	18203657
665	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Christian Manuel Chávez Mori	33792818
666	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Wilmer Alcides Chávez Muñoz	43208181
667	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Nancy Violeta Quispe Pingus	33425964
668	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jhanira Milagros Oclocho Garcia	72923317
669	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Hamilton Hardy Hoyos Reque	43530925
670	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Silvia Macedo Alva	42472975
671	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Walter Vargas Gonzales	27265838
672	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Juan Gabriel Alberca Vega	44387019
673	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jorge Luis López Hoyos	33591356
674	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Videlmo Chingo Olivera	41462795
675	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Luis Fernando Gupioc Ventura	33814440
676	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Gian Marco Espino Flores	74637725
677	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Julio Vásquez Guevara	07170214
678	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Edilberto Cieza Banda	27424147
679	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Felipe Fernando Acosta Cajusol	16665299
680	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Hauber Ramos Muñoz	41596182
681	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Gilmer Joel Vásquez Guevara	70120185
682	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Anira Guevara Alva	33810884
683	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Humberto Alejandro Zelada Zelada	33403488
684	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Aldo Silva Reyes	42176338
685	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Elmer Marino Saldaña Tello	27077872
686	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Linder Tapia Chumbe	74657922
687	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Elmer Coronel Frías	43127245
688	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Milagritos Sánchez Vargas	74690180
689	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Gaby Mercedes López Latorre	71338947
690	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Dilbert Zumaeta Arista	72122926
691	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Erika Laurita Alva Arbildo	77102767
692	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Victor Homero Arista Tejada	45632446





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



693	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Ana Julia Carmona Arias	002010466
694	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Gustavo Zagaceta Ventura	41793686
695	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Jeyner Torrejón Olivares	72259261
696	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Robin Contreras Zumaeta	33408637
697	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Juana Ysabel Gómez Valdez	33781221
698	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Leonardo Junyor Serrano Zapata	46381239
699	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Hermes Antonio Vilca Hurtado	40118988
700	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Eduart Marlito Mendoza Saucedo	42198509
701	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Edmer Chuquizuta Rodríguez	73603834
702	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Juana Maritza Iliquin Zuta	33813890
703	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Luis Gilberto Vilcarromero Revilla	33790006
704	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Silvia Mercedes Muñoz Villacréz	43409756
705	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Alex Yohn Roque Contreras	70067616
706	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Wilmer Chávez Gómez	46852493
707	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Saby Saray Mendoza Pingus	48414231
708	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Alcibiades Galoc Añazco	18176800
709	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Mario Rabanal Culqui	44389806
710	UGEL LUYA	SECUNDARIA	MARISABEL MOLLAN EPIQUIEN	48301930
711	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Cesar Luis Angeles Ramos	72233473
712	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Yesenia Arianna Velásquez Pereyra	72912215
713	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Andres Briceño Buelot	72160389
714	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Segundo César Velasquez Soriano	09512102
715	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Hauber Ramos Muñoz	41596182
716	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Pablito Ramiro La Torre Chuquimbalqui	72512609
717	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Nils Klay Vasquez Fernandez	42976063
718	UGEL LUYA	SECUNDARIA	Yeni Pablito Torrejon Salazar	70932630
719	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Santiago Jonathan Santa Grández	45730100
720	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Vilma Kariny Cajusol Rivadeneira	41215513
721	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Marbeli Rodríguez Culqui	44336298
722	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Lucelina Vasquez Sanchez	41476000
723	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Faustino Puscan Puiquin	33417163
724	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Santos Chasquez siesquien	16739106
725	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Danibeth Huamán Meléndez	47825904
726	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Hiroito chuquisengo Chuquipa	47577845

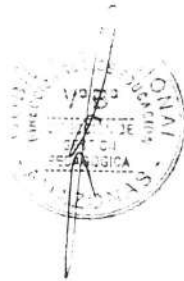




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



727	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Jhon Franklin Flores Suxe	43671369
728	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Llenifer Natividad santillan mirano	43264966
729	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Marcelino Vargas Valdivia	33959404
730	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Maritza Rodríguez Ocampo	47273240
731	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Danitza Paola Pereyra Chavez	44725738
732	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Roderston Bravelly Vargas López	42316183
733	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Rossio del Pilar Quijano Guielac	42181145
734	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Leyner Trigos Chavez	41751887
735	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Roger Teodolfo Vargas Montoya	33948027
736	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Lluliana Sopla Alvarado	44464404
737	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Irma Arista Salazar	42481306
738	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Silvana Muñoz Montano	73702242
739	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Edith Rocio Montero Quispe	40864852
740	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Maria Esther Rojas Santillan	43107883
741	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	PRIMARIA	Jesús Lorena Ruiz Arista	73696701
742	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Anita Gisely Guevara Zegarra	71601412
743	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Antonio Salazar tochon	44566548
744	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Isabel Vargas Iberico	33954530
745	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Jesenia Lopez Lopez	75075646
746	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	José Manuel Mundaca Zabaleta	63381950
747	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Maritza Tuesta Santillan	72784985
748	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Milagros Revilla Mixán	40687299
749	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Neyda Mariela Caruajulca Yoplac	48033734
750	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Nilson Solano Ruiz	43499952





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



751	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Rhenel Zenovia Mantilla Abanto	26720833
752	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Roicer Oblitas Palomino	47391098
753	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Rosario del Carmen Pando Ventura	47078907
754	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Santos Elvis Sernaque Capitan	47672287
755	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Yony Cieza Bernal	74756831
756	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Leidis Medina Chávez	74622395
757	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Eduar Jambo Saldaña	74487602
758	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Juvitza Zuta Quintana	76983671
759	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Ani Mardelita Cuchca Tizado	47424318
760	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Miguel Maslucán Medina	42135565
761	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Susi Anali Cajusol Rivadeneira	42463071
762	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Jarvik Galoc Cava	42000193
763	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Eli Vasquez Cruzado	61354452
764	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Milagros López Portocarrero	33952081
765	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Edwin Mas Huaman	33723195
766	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	María Azucena Romero Castañeda	80616331
767	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Marco Antonio Gómez López	18179429
768	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Wilmer Sanchez Chávez	48346682
769	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Nelly Becerril Soplá	75088269
770	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	Jesús Vargas Vargas	41818696
771	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	SECUNDARIA	José Geider Grández Golac	41672889
772	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Aniley Campos Torres	73535865
773	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Santos María Vitón Gaona	33588135
774	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Betty Magaly Díaz Arévalo	42259138
775	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Mariela Llatas Acuña	75719259
776	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Jenny Rocio Vilchez Palomino	76397326



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



777	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Elcira Julca Olivera	72842167
778	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Elcira Ramos Sanchez	43808558
779	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Celia Esther Ramírez Alcántara	33589272
780	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Iris Edith Tapia Ruiz	40386465
781	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Roiser Alen Hoyos Rivera	10511154
782	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Marleny Juarez Baldera	33671154
783	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Americo Fernandez Diaz	33589284
784	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Lourdes Cuipal Ampuero	33670569
785	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Janner Katterine Miranda Palco	77503337
786	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Daniel Tequen Huamán	28105330
787	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Johnny Rivera Paredes	80537531
788	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Imer Hobet Diaz Guerrero	70851020
789	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Katerin Juliana Mosqueda Valqui	76367680
790	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	José Edubijes Vallejos Oblitas	27724371
791	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Jheamy Montenegro Cabrera	70398633
792	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Juanita Ynfantes Celis	16464662
793	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Karen Lizeth Gonzales Leon	48136396
794	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	José Alvaro Bustamante Coronel	45458060
795	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Dency Anadeli Diaz Arevalo	42953223
796	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Josué Omar Quiroz Menor	75135764
797	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Ysabel Bravo Fernández	33670355
798	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Emilia Angelica Briceño Angulo	33407879
799	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Jenny Roxana Dávila Guzmán	42120138
800	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Edward Julio Leiva Velayarce	43689601
801	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Jorge Luis Rivera Merino	41924967
802	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Nancy Rivera Guerrero	45246148
803	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Amelia Quispe Arevalo	33826196
804	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Inelva Homely Ruiz Torres	42262943
805	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	María Consuelo Villena Vargas	33676052
806	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Marviza Olano Lozano	74394592
807	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Adolio Díaz Pérez	33650837
808	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Fanny Cabrera Mejia	70397829
809	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Ermelinda Pérez Alvitez	45138520
810	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Keyht Anghela Alvarado Idrogo	71084725
811	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Sugeey Esmeralda Catalina Jurupe Sono	71925012
812	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Laurita Liseth Gonza Medina	74953811
813	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Celinia Paz Valdivieso	33560283
814	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Leidy Eliana Pérez Alvarado	16792012
815	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Lilia Violeta Carhuajulca Mejía	41419984
816	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Luz Dorada De Fatima Sono Ramirez	41481296
817	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Lidia Marlo Carranza	46327044





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



818	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Liliana Culqui Vilchez	16790670
819	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Celeste Mariana Llatas Fernandez	76991551
820	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Luz Marita Gonza Salazar	73532133
821	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Ingrit Lesly Coronel Acuña	73748664
822	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Maritza Llanos Herrera	43774041
823	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Maria Ignacia Fernandez Tarrillo	33566976
824	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Luis Antonio Olano Lingan	33673897
825	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Maria Nilvia Diaz Arevalo	70086216
826	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Mavila Castillo Marrufo	44225030
827	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Wilfredo Nuñez Rojas	42687312
828	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Nancy Hernandez Fernandez	42729026
829	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Leily Marlith Lopez Guevara	71107727
830	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Elita Yanet Cabrera Idrogo	44185490
831	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Luis Alberto Corrales Ñañez	42738995
832	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Mayda Julon Carranza	70135609
833	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Sarita Fonseca Tello	47870428
834	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Rossy Goretty Quispe Llatas	70560343
835	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Silvia Tenorio Huanca	77346610
836	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Anny Paola Vanessa Sorogastúa Guerra	71818824
837	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Victoria Santos Guevara Ayay	33670484
838	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	César Armando Pacheco Espinoza	33670790
839	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Domingo Ruiz Gonzalez	33652924
840	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Gregorio Benavides Rangel.	40894919
841	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Deysi Marleny Ruiz Sanchez	46979003
842	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Rocio Ramos Rojas	33409070
843	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Martha Beatriz Del Milagro Jurupe Sono	71925011
844	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Esmeralda Medina Cajalean	76751199
845	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Fredesvindo Rojas Vásquez	33675092
846	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Percy Enrique Tuesta Reyes	46488504
847	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Nancy Elena Espinoza Alvarado	70397224
848	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Sandy Bustamante Terrones	40114874
849	UGEL UTCUBAMBA	PRIMARIA	Noe Contreras Acuña	70396938
850	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Wilmer Garcia Montenegro	80255302
851	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Reynaldo Vásquez Pérez	17908820
852	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Leyda Ruiz Torres	43780620
853	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Juanita Mundaca Torres	16739727
854	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Elena Guevara Reyes	42250287
855	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Yarly Arista Romero	42823390
856	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jose Alberto Alvarado Lozano	33678517
857	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Janeth Mercedes Purisaca Rubio	44473216

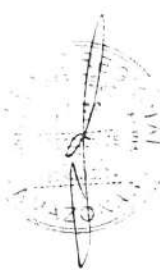




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



858	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Magdalena Socorro Fuentes Campos	27727139
859	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Sandra Yanina Jara Martinez	33677329
860	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Natalia Paulina Reyes Saavedra	45219611
861	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Gregoria De la Cruz Suarez	33589616
862	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Cruz Yulissa Paico Pelaez	72076356
863	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Deisy Alarcón Ignacio	48044730
864	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Nilda García Guerrero	76598959
865	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Wilder Edgardo Vásquez Castillo	33675752
866	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Noé Coronel Hurtado	77222736
867	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Kenny Joel Montenegro Lozano	44788789
868	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Paz Portocarrero Revilla	41199139
869	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Luis Alberto Cachay Herrera	43963967
870	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	José Carlos Calvay Marquina	46310499
871	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Luz Clarita Soto Burga	73782467
872	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Geynler Zarate Altamirano	46442697
873	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Leidy Diana Tarrillo SantaCruz	75101417
874	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Elita Roxana Vásquez Vargas	43725826
875	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Keiko Julisa Julon Quiroz	72435640
876	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Yenny Ernestina Acuña Marrufo	40560935
877	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Luz Lilly Becerra Santos	33671005
878	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Mónica del Rocío Asencio López	40344821
879	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Arnold Salomón Dominguez Collantes	48427405
880	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Asbel Correa Vásquez	41768469
881	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Einer Ibraim Pérez Vílchez	16761356
882	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	César Mauricio Palacios Cubas	3593854
883	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Carlos Oliver Tapia Baca	33568770
884	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Hayde Cercado Julon	47583824
885	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	José Hermes Navarro Reyna	33590047
886	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Segundo Antenor Hoyos Llanos	33656408
887	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Nelson Mego Valqui	43146141
888	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Leydi Diana Yrigoín Arbañil	70539987
889	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Antonio Mejía Romero	33653231
890	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Percy Ivan Alvarado Cubas	44221459
891	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Rosa Elvira Cubas Gavidia	33668443
892	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Gloria Emilia Daga Basilio	18124443
893	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Mily Yudith Guevara Tapia	71813007
894	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Elvis Tello Bustamante	46268610
895	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Gregorio Benavides Rangel	40894919
896	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Geraldine Maricielo Sánchez Ayala	72314600
897	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Edwin Arley Segura Huamán	76752011





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



898	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Wilder Adolfo More Machacuay	44163521
899	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Irma Charito Diaz Delgado	47930485
900	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jose Ricardo Manucci Rosillo	43595795
901	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Diana Esperanza Alva Gonzales	70397714
902	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Maribel Tapia Ruiz	40974923
903	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Julia Claribel Fernandez Idrogo	42603237
904	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Estelita Huamán Jiménez	75802835
905	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Luis Lozano Herrera	27270525
906	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Belermína Isabel Herrera Mendoza	47404130
907	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Silvestre Miranda Molocho	33669091
908	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Oscar Alfonso Moreno Cajusol	43107159
909	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Eusebia Quispe Gonzales	16475106
910	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Lucy Almalfi Zelada Vásquez	33678711
911	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Elizabeth Abanto Mejía	33429277
912	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Juan Jorge Condori Quispe	29700201
913	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Clarivel Aydelí Cubas Vega	41925326
914	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Francisco Ramos García	17435735
915	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Max Francisco Ramos Velasquez	72651638
916	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Madelayne Edith Velasquez andrade	17434118
917	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Santos Hilario Quispe Delgado	41162833
918	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Rosalía Robles Rimaycuna	80618639
919	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Juan Fernández Fernández	80291881
920	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Reyne Adan Saavedra Carpio	40790232
921	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Walter Daniel Mendoza Torres	16526404
922	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Víctor Zumaeta de la Cruz	33656605
923	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jaido Collantes Tarrillo	40680770
924	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Mavel René Zamora Zamora	27437760
925	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Odilia Luz Díaz Dávila	16621526
926	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Dajhana Jazmín Delgado Díaz	72916820
927	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	José Daniel Abad Vera	73738175
928	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Cesar Benjamín Díaz Maldonado	27417500
929	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	José Oswaldo Bernal Chávez	27376574
930	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Wver Dávila López	33671747
931	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Carlos Alberto Vera Mas	08034885
932	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Pablo Vásquez Uriarte	33675881
933	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Carmela Delgado Cruz	33588068
934	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Shirley del Rocío Chacón Zelada	44389831
935	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Moisés Menor Espinoza	47283364
936	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Rigser Alberto Calderón Hoyos	33592039
937	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jackeline Gasdaly Tapia Burgos	33655569
938	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Alejandro González Pérez	33676179

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



939	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Teobaldo Ventura Rodriguez	16624769
940	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Elmer Flores Huamán	16512882
941	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Juan Antonio Vilchez Mendoza	33647906
942	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Juan Rene Huamán Heredia	33589946
943	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Wilder Ramirez Herrera	48009858
944	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Luz Marita Vásquez Diaz	47096418
945	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Marleny Cubas Becerra	41754890
946	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Berlin Quintana Burga	41838926
947	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Berlin Tapia Bustamante	45325964
948	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Bibiano Chilcón Chuquichua	33640026
949	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Romelia Sandybell Lopez Pinedo	45339238
950	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Lidia Kely Lopez Guerrero	45775817
951	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Andy Delvis Villegas Cabrejos	46595093
952	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Norvil Bocanegra Torres	47818983
953	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Juan Mendoza Julca	33560040
954	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Lucilo Calderon Vásquez	27665168
955	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jornanto Yuu Tsamajain	33765342
956	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Keyla Edeily Cueva Arévalo	72786071
957	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Carlos Smith Salazar Pérez	47234381
958	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Berminda Burga Martinez	70564196
959	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Hernando Diaz Salazar	33675786
960	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Ebelio Maldonado Cubas	80535459
961	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Nancy Anali Dominguez Jimenez	74951686
962	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Petronila Cienfuegos Ramírez	42669155
963	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Wilder Monteza Ramos	33587229
964	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jhan Bronner Espinoza Castro	76372386
965	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Isabel Jimenez Córdova	33676948
966	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Cristina Eugenia Mego Jara	71139482
967	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jorge Luis Chilón Moza	80244453
968	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Gladis Alvarado Quiroz	63168614
969	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Gonzalo Uriarte Fernández	42254008
970	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Lesly Judith Sánchez Guerrero	76037829
971	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Edwin Pérez Idrogo	75742529
972	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Frans Fordi Tejada Sánchez	75208048
973	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Heidy Thalía Valdera Rubio	76757395
974	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Luis Fernando Quinde Malca	40655282
975	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Analith Ruíz Aguilar	70121275
976	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Gricerio Rimarachin Valera	80295321
977	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Luz Diamir Taica Bocanegra	73702470
978	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	María Roxana Poluche Vásquez	80253285
979	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jessica Del Carmen Maldonado Sirlopu	16751711

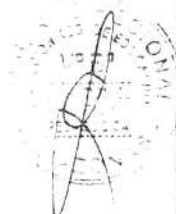




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



980	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	David Saldaña Navarro	43911194
981	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Ider José Carrasco Pérez	72076389
982	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Gianella Tatiana Guevara Ramos	72546514
983	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Pedro Alarcón Vásquez	40258230
984	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	José Rigoberto Fernández Cruzalegui	70059717
985	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Luz Marita Monteza Montenegro,	45609863
986	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	María Janet Díaz Hurtado	44879047
987	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Sandra Araceli Velásquez Arbañil	70084599
988	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Percy Gonzáles Rojas	44660089
989	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Segundo Fernando Monzon Rojas	33655320
990	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Claribel Chasquibol Calongos	33730105
991	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Américo Carrión Guevara	33734657
992	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Silva Chávez Lludit	47427308
993	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Octavio Mori Calongos	40885517
994	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	José Arlex Olivares Bardales	46881885
995	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Edilberto Vasquez Diaz	16663963
996	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jose Norvil Olano Oblitas	45635660
997	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jose Percy Irigoin Cubas	42192648
998	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Elizabeth Guevara Torres	70839126
999	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Juvencio Aguilar Ramos	33661555
1000	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Victor Luis Mendoza Paredes	43480607
1001	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Jose Juver Silva Herrera	80536970
1002	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Victor Andres Chapoñan Valdera	44480159
1003	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Luz Noemi Perez Ordoñez	42905492
1004	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Vanesa Mundaca Gastelo	76875140
1005	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Wilmer Ferre Pérez Vásquez	80535357
1006	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Wesley Guevara Cholán	41839780
1007	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Medardo Alfredo Bravo Vega	16749919
1008	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Adelmo Torres Estela	27754101
1009	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Auver Tello Delgado	33656307
1010	UGEL UTCUBAMBA	SECUNDARIA	Reynerio Tejada Rojas	33665310
1011	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Segundo Miguel, Vidaurre Chilcon	45756005
1012	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Matilde, Mera Izquierdo	33586115
1013	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Margarita Iris, Villaizan Huanaquiri	6773783
1014	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Laura Eulalia, Lopez Ticlahuanca	16660536
1015	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Roni Rodolfo, Núñez Fernández	16728574
1016	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Liliana, Ramírez Bustamante	33592736
1017	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Miriam Anali, Arrunátegui Flores	44737103
1018	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Ana Luz, Peralta Kimberly	48284647
1019	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Ulda Mercedes, Gupioc Meléndez	33569146
1020	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Deysi Gladiz, Vílchez Cieza	74557360





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



1021	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Elmer Fidel, Castillo Rueda	27669615
1022	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Keila Rosa, Gupioc Meléndez	33598182
1023	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Eliseo, Tiinch Ramírez	33767503
1024	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Armando, Wasum Kasen	27712420
1025	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Eusebio, Wipio Weepio	80679155
1026	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Luis Humberto. Jiménez Moreno	33760679
1027	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Segundo Víctor, Leon Penachi	8322185
1028	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Rosmery Ivette, Pioc Tenazoa	33767877
1029	UGEL CONDORCANQUI	PRIMARIA	Robert Raúl, Rodríguez Moscoso	63459181
1030	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Eddy Fernando Samaniego Julian	16125192
1031	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Rogelio Coleman, Baltodano Paredes	16719870
1032	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	José Luis, Lizana Tineo	45855038
1033	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Diana Elizabeth, Cruz Lavado	33589891
1034	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Walter, Guamuro Alarcón	27404121
1035	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	James, Quiroz Castañeda	43966970
1036	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Mónica Lili, Carhuajulca Alcántara	41470662
1037	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Carlos Gilberto, Ayala Rojas	42232586
1038	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Dionela Del Pilar, Idrogo Tantajulca	44905248
1039	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Dalida Miriam, Alaya Calongos	42497043
1040	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Cristhian Arnold, Heredia Rodriguez	74142818
1041	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Lesly Geraldinne, Rojas benavides	74142818
1042	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Jhimi jarlin, alcalde González	46832428
1043	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Edgar Antonio, Urbano Sanchez	80619741
1044	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	María del Carmen, Chapoñan Bernilla	16742381
1045	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Samir Cristian, Pozo Pacsi	46544217
1046	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Karina Esther, Peña Perez	47906208
1047	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Horacio, Vásquez Silva	27685255
1048	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Manuel Narcizo, Ipanaque Chullo	16661370
1049	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Nilson Yover, Montenegro Cruz	43978881
1050	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Oscar, Chigkum Mayan	44598241
1051	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Dario, Shawit Kuji	33766857
1052	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Esmael, Longinote Tawan	43511000
1053	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Abiud, Ujukam Naach	80185092
1054	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Jose Manuel, Vasquez Burga	33648805
1055	UGEL CONDORCANQUI	SECUNDARIA	Teodoro, Salvador Alvarez	33561365

ARTÍCULO TERCERO: Registrese como mérito en la ficha escalafonaria de los trabajadores del sector educación mencionados en la Resolución Directoral Regional Sectorial.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTÍCULO CUARTO: Transcribir la presente Resolución a las UGEL para que por su intermedio se haga llegar a los interesados que corresponda a su jurisdicción; a través de las Oficinas de Trámite Documentario, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. ROGER ERCILIO GUEVARA GOÑAS
Director Regional de Educación Amazonas

REGG/DREA
EPS/DGP
LRQ/VEEP
Tiraje: 1087
Ch-03-08.2021



Lo que Transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Rosa Guevara Chuqui
Abg. ROSA GUEVARA CHUQUI
Dirección de Atención al Ciudadano,
Gestión Documental y Comunicaciones



Resolución Directoral N° 00255-2020/MINEDU/UGEL IBIR-I.

IMACITA.- 24 NOV 2020

VISTO; el MEMORANDO N° 000016-2020-GR. AMAZONAS/DRE. /UGEL-B/UGEL-IBIR -IMAZA -DIRECC de fecha 24 de Noviembre del 2020; y demás documentos que acompaña y;

CONSIDERANDO:

Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el artículo N° 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: inciso (b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema.

Que, según el Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley de Reforma Magisterial, el artículo N° 76 premios y estímulos, y en su literal N° 76.1 El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: inciso (d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces. Literal N° 76.2 El otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42 de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: inciso (b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior.

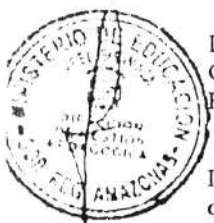
Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000225 - 2020/MINEDU -UGEL IBIR-I, de fecha 14 de Octubre del 2020, se aprueba el Comité de XXX FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA "EUREKA VIRTUAL 2020", Modalidad Virtual 2020, de la Unidad de Gestión Educativa Local Ibir-Imaza.

Que, con INFORME N° 0253- 2020-GR-AMAZONAS/DREA-UGEL-IBIR-IMAZA-AGP, el área de Gestión Pedagógica, solicita la aprobación mediante una Resolución Directoral de RECONOCIMIENTO Y FELICITACION A LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INICIATIVAS PEDAGÓGICAS 2020.

Que, es función de la Unidad de Gestión educativa Local Ibir -Imaza desarrollar y apoyar las actividades / programas que permitan desarrollar capacidades y estos conllevan a que los estudiantes sean competentes en su diario vivir,

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los jefes de Gestión Administrativa y Gestión Institución de la Unidad de Gestión Educativa Local Imaza;

De, conformidad con la previsto en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR; Ley N° 28044, "Ley General de Educación", Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial", Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902, y uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 375-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL IBIR-IMAZA), como instancia dependiente de la Dirección Regional de Educación de Amazonas;





Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural –Imaza

Área de Administración – Personal
"Año de la Universalización de la Salud"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, A LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INICIATIVAS PEDAGÓGICAS 2020, en el ámbito de la Unidad de Gestión educativa Local Ibir-Imaza, como sigue:

ORDEN DE MERITO DE LAS II.EES PARTICIPANTES – ETAPA LOCAL

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	PROYECTO	PUNTAJE	PUESTO OCUPADO	NIVEL	PROYECTO O INICIATIVA
01	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN" - PAANTAM	"Aun en pandemia lo nuestro esta primero"	60	Primer Puesto	Primaria y Secundaria	Proyecto de Innovación
02	N° 17166 NUEVO HUANCABAMBA	"Rescatando Técnicas Ancestrales en la Elaboración de Chocolate Orgánico Mejoro mis Aprendizajes"	56	Segundo Puesto	Primaria	Proyecto de Innovación
03	TEETS TSEJE – NAZARETH	"Conociendo la Utilidad de las Plantas Nativas Aprendo Mejor"	54	Tercer Puesto	Secundaria	Proyecto de Innovación
04	FE Y ALEGRIA 55 - VALENTIN SALEGUI YAMAKAENTSA	"La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua"	49	Cuarto Puesto	Secundaria	Proyecto de Innovación
05	I.E. N° 16354 - SHUSHUG	"Reivindicando y Revalorizando los Conocimientos Científicos y Visionarios Ancestrales de la Cultura Indígena Awajun del Distrito de Imaza chiriaco, me valoro y aprendo mejor"	46	Quinto Puesto	Primaria	Proyecto de Innovación
06	I.E. N° 17166 – NUEVO HUAMCABAMBA	"Mi Aula Rodante llegó a Casa para Aprender en Familia"	70	Primer Puesto	Primaria	Iniciativa Pedagógica
07	I.E. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI	El uso del portfolio como herramienta de aprendizaje en CASA.	68	Segundo Puesto	Secundaria	Iniciativa Pedagógica
08	I.E. ALBERTO ACOSTA HERRERA – IMACITA	"Sábados Psicológicos"	66	Tercer Puesto	Secundaria	Iniciativa Pedagógica
09	I.E. N° 17138 PUERTO PAKUI	"Con una Buena Alimentación Mejoro mis Aprendizajes"	63	Cuarto Puesto	Primaria	Iniciativa Pedagógica
10	I.E. FE Y ALEGRÍA 55 VALENTÍN SALEGUI	Rescatando Estudiantes Hacemos Educación	60	Quinto Puesto	Secundaria	Iniciativa Pedagógica
11	I.E. ALBERTO ACOSTA HERRERA – IMACITA	"Aprendo Ciencia y Tecnología con Situaciones del Entorno".	58	Sexto Puesto	Secundaria	Iniciativa Pedagógica
12	I.E. N° 216 – IMACITA	Con la Tecnología en mi Casa Logro Aprender	56	Setimo Puesto	Inicial	Iniciativa Pedagógica



I. E. TEETS TSEJE – NAZAETH PROYECTO DE INNOVACION PEDAGOGICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROYECTO INNOVADOR	TELÉFONO	CORREO
01	Lozano Romero, Tomas	33568988	“Conociendo la Utilidad de las Plantas Nativas Aprendo Mejor”	951529555	Lozanot_1@hotmail.com
02	Alaya Teran Samuel	33568878	“Conociendo la Utilidad de las Plantas Nativas Aprendo Mejor”	978398568	samuelalaya-30@hotmail.com
03	Guerrero Sanchez, Lita	16174574	“Conociendo la Utilidad de las Plantas Nativas Aprendo Mejor”	956856629	Lita_love28@hotmail.com

I. E. FE Y ALEGRIA 55 - VALENTIN SALEGUI YAMAKAENTSA PROYECTO DE INNOVACION

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROYECTO INNOVADOR	TELÉFONO	CORREO
1	TSAJUPUT ANGUASH, JOSE RICARDO	43901573	“La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua”	947984355	Tsajuput84@gmail.com
2	REQUEJO SAPO, MARIA ALICIA	16617750	“La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua”	979061203	marialicia_28@hotmail.com
3	TEPE ESPINOZA, LUIS RAMON	46635596	“La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua”	952804673	tepeluisito@gmail.com
4	BELICOSO DE LA CRUZ, FANICA GLADIS	17610704	“La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua”	969688376	gladis23_02@hotmail.com
5	QUIROZ SANTA CRUZ, LORNA LISSET	41716913	“La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua”	944946049	lucerito2707@hotmail.com
6	TERRONES CORRALES, SUSANA ANGELICA	33587385	“La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua”	996799744	suteco77@hotmail.com
7	ZUÑIGA CARRANZA, VILMA	33590113	“La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua”	952821372	vilmita75@hotmail.com
8	TSAJUPUT WAJAJAY, BERLYN	46877206	“La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua”	991641875	Bemat92tsavi18@gmail.com
9	DUIRE WEJIN, SEM GETER	46084552	“La narración oral de tradiciones y costumbres como estrategia para desarrollar habilidades de expresión oral en castellano como segunda lengua”	952849448	ger_luse@hotmail.com



PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA 2020

INSTITUCION EDUCACION N° 16714 SUWIKAI TSAKIM MIYAN - PAANTAM

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROYECTO INNOVADOR	TELÉFONO	CORREO
1	Fernández Manosalva, Celinda Yovanny	42091989	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	951078763	Yovanny_ferma@hotmail.com
2	Silva Gallardo, Guillermo	26733302	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	943839496	guilmosilvagallardo@gmail.com
3	Balladares Ballona, Manuel Salvador	17445325	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	965056585	Manuel201275@hotmail.com
4	Gupioc Melendez, Nicanor	33590287	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	949605275	Migumes5@hotmail.com
5	Hernández Poma chagua, José Demetrio	44853918	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	996972206	jose260305@hotmail.com
6	Flores Calderón, Jorge	28112275	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	948867760	jorge_fc_14@hotmail.com
7	Pérez Chinchay, Nelson	41431625	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	968024092	Tusarquito_12@hotmail.com
8	Lucano Aguilar, Luz Lila	45418444	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	939988205	sanluth@hotmail.com
9	Miranda Urbina, Cesar Augusto	16565470	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	971041746	cesaragusto-mir@hotmail.com
10	Rimarachin Mendoza, Yovana Flor	40634462	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	974270033	yovana-cancer@hotmail.com
11	Guerrero Sánchez, Santos Nicanor	44827801	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	999540410	vidamiyo@hotmail.com
12	Quiroz Porras, Letty Disney	27872329	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	959910585	lettydisney2016@gmail.com
13	Shajian Esamat, Lennin Anderson	43403539	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	945995395	Esamat24@gmail.com
14	Aquino Suclupe, Jhony Arturo	80644671	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	979006621	escorpio_2008_11@hotmail.com
15	Tineo Alvarez, Magdalena	42951983	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	949485359	tineoalvares10@gmail.com
16	Kuji Shawit, Artemisa	46324788	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	951562914	artemisakuji@hotmail.com
17	Huiman Valdivieso, Nanci Liliana	33569506	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	966249593	
18	Esamat Cuñachi, Cilda	47656560	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	957480072	Cilda29@gimail.com
19	Cayotopa Sanchez Wilmer	16782309	Aun en Pandemia lo Nuestro es Primero	918511767	cayotopawilmer@gmail.com

I. E. N° 17166 NUEVO HUACABAMBA PROYECTO DE INNOVACION PEDAGOGICA

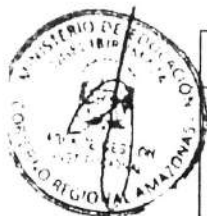
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROYECTO	CELULAR	CORREO
01	Tocas Hernandez, Guiraldes	33599611	"Rescatando Técnicas Ancestrales en la Elaboración de Chocolate Orgánico Mejoro mis Aprendizajes"	953637042	Gth3073@hotmail.com
02	Capuñay Sata Maria, Luz Violeta	16718310	"Rescatando Técnicas Ancestrales en la Elaboración de Chocolate Orgánico Mejoro mis Aprendizajes"	9438893642	violetitacs@hotmail.com





UGEL-IBIR-MAZA

I. E. N° 16354 – SHUSHUG PROYECTO DE INNOVACION PEDAGOGICA



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROYECTO INNOVADOR	TELÉFONO	CORREO
1	ESAMAT WASMIG, PATRICIO	33596971	"Reivindicando y Revalorizando los Conocimientos Científicos y Visionarios Ancestrales de la Cultura Indígena Awajun del Distrito de Imaza Chiriaco, me valoro y aprendo mejor"	986032109	Esamat1972@hotmail.com

INICIATIVAS PEDAGOGICAS INNOVADORAS 2020

I. E. N° 17166 – NUEVO HUAMCABAMBA



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INICIATIVA PEDAGOGICA	CELULAR	CORREO
01	Tocas Hernandez, Guiraldes	33599611	"Mi Aula Rodante Llegó a Casa para Aprender en Familia"	953637042	Gth3073@hotmail.com
02	Capuñay Sata Maria, Luz Violeta	16718310	"Mi Aula Rodante Llegó a Casa Para Aprender en Familia"	9438893642	violetitacs@hotmail.com

I. E. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INICIATIVA PEDAGOGICA	CELULAR	CORREO
01	PALACIOS JARA, MIRIAM	41241315	El uso del portfolio como herramienta de aprendizaje en CASA.	969825327	miriampalaciosjara189@gmail.com
02	TINEO REYES, JEREMIAS	40339198	El uso del portfolio como herramienta de aprendizaje en CASA.	959831872	jeremiastieoreyes@gmail.com
03	ESPINOZA PURIHUAMAN, REYNA	46304585	El uso del portfolio como herramienta de aprendizaje en CASA.	950174316	rhep0601@gmail.com
04	RAMIREZ LARREATEGUI, JAVIER	45018613	El uso del portfolio como herramienta de aprendizaje en CASA.	978877036	javier.ramirezlar@gmail.com
05	CABRERA MOLINA, ROBERTO CARLOS	45018613	El uso del portfolio como herramienta de aprendizaje en CASA.	955936270	roberto_car98@hotmail.com

I.E. ALBERTO ACOSTA HERRERA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INICIATIVA PEDAGOGICA	CELULAR	CORREO
01	AURAZO SÁNCHEZ, Hérlan Joselito	33598990	"Sabados Psicologicos"	943471411	herlanaurazo2017@gmail.com
02	SOLANO ALCANTARA, Franklin	27988027	"Sabados Psicologicos"	948945841	fransolal@hotmail.com
03	ESPINOZA PEREZ, Elmer	40989090	"Sabados Psicologicos"	948953933	eles_58@hotmail.com
04	VASQUEZ FLORES, Immer	18829749	"Sabados Psicologicos"	981950719	vasquezflores_2@hotmail.com
05	BARBOZA SANTA CRUZ, David	33596059	"Sabados Psicologicos"	990544278	domodite_prof@hotmail.com
06	DIAZ TEQUEN, Dorian Moises	16720985	"Sabados Psicologicos"	964618516	davis_barboza12@hotmail.com
07	RODRIGUEZ CLEMENTE, Luz Elvira	33591820	"Sabados Psicologicos"	976679538	chivila22_08@hotmail.com
08	NUÑEZ TERRONES, Oswaldob	16767283	"Sabados Psicologicos"	947870840	gallyos770@gmail.com
09	SANCHEZ GONZALES, Carmen del Pilar	16681216	"Sabados Psicologicos"	969651050	carmen20_66@hotmail.com
10	ELERA CASTILLO, Isabel	33598213	"Sabados Psicologicos"	941918567	isaelec4@hotmail.com
11	SEGOVIA MONDRAGON, Rubén Darío	43268287	"Sabados Psicologicos"	972524990	dgrubens@hotmail.com





Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza

Área de Administración - Personal
"Año de la Universalización de la Salud"



UGEL-IBIR-IMAZA

12	SEGURA ROJAS, Armando	33592176	"Sabados Psicologicos"	957954771	Arserojas2114@gmail.com
13	PORRAS ORTEGA, Charles Gary	42012981	"Sabados Psicologicos"	980338244	gary_siempre@hotmail.com
14	IRIGOIN FUSTAMANTE, Milton	47913214	"Sabados Psicologicos"	927407507	cuterluzdivina@gmail.com
15	NUÑEZ SALAZAR, Dani	46877192	"Sabados Psicologicos"	964761320	solitaria.1991_salazar@gmail.com
16	PARIA TORRES, Cleberth Diego	71045331	"Sabados Psicologicos"	963981721	cleberth.mdc@gmail.com
17	SANCHEZ CHUPILLON, Melanio	41614339	"Sabados Psicologicos"	988026540	Msanch0913@gmail.com
18	RONCAL SANCHEZ, Ana María	19250666	"Sabados Psicologicos"	971610688	youloock.10@gmail.com
19	MENDOZA MESTANZA, Maritza	46943346	"Sabados Psicologicos"	948581184	mary1818_91@hotmail.com
20	ZAPATA AQUINA, Luz Fany	16714755	"Sabados Psicologicos"	949955020	fanyluz_104@hotmail.com
21	PEREZ BARBOZA, María Cleotilde	33596327	"Sabados Psicologicos"	941916056	mperezbar@hotmail.com
22	TORRES DIAZ, Jaime	40030846	"Sabados Psicologicos"	978899010	jaims001@hotmail.com
23	VASQUEZ GALVEZ, César Andrés	01013041	"Sabados Psicologicos"	938242877	andito29@hotmail.com
24	CALDERON ABAD, Charito	33569468	"Sabados Psicologicos"	941951612	charito22ca@gmail.com
25	LANDACAY LAULATE, Kelsy Eliana	48100676	"Sabados Psicologicos"	959925258	kelsylandacay264@gmail.com
26	DOMINGUEZ CAJUSOL, Angela Yvonne	46183167	"Sabados Psicologicos"	978091173	ivonn_18_6@hotmail.com
27	LOPEZ SANCHEZ, José Alejandro	16672410	"Sabados Psicologicos"	941816824	cuperalejo@gmail.com
28	BONILLA DIAZ, Kelly Lizett	41777172	"Sabados Psicologicos"	941977635 - 932879576	klizett61@hotmail.com
29	ESPINOZA AVELLANEDA, Luz Rosalina	33562143	"Sabados Psicologicos"	958580929	luzespinoza06@hotmail.com
30	DURAN ZAMUDIO, Miguel Ángel	40512499	"Sabados Psicologicos"	996901084	mayalfa_geminis@hotmail.com
31	DIAZ CUBAS, Gladys	45137179	"Sabados Psicologicos"	949802155	gladzicubaz82@gmail.com
32	CARRASCO NUÑEZ, Tania Lisbeth	48348636	"Sabados Psicologicos"	944838385 - 954276944	taniacarrasco32@gmail.com
33	RIOS GUEVARA, Vanessa Elizabeth	72914653	"Sabados Psicologicos"	969910876	vanesa_rg@hotmail.com
34	LLAUCE MECHATO, Keyla Yessenia	48683835	"Sabados Psicologicos"	920466478	keyla_0796@hotmail.com
35	MARTINEZ DE DATSA, Carmen Marcelina	33580453	"Sabados Psicologicos"	943837499	carmenmartinezdatsa@gmail.com
36	RAFAEL SANTA CRUZ, Jonny	44528029	"Sabados Psicologicos"	945489318	jonrosa2015@gmail.com
37	LEYVA CAMACHO, Yeiner Leodan	46741706	"Sabados Psicologicos"	979244719 - 996869718	ramboylc@hotmail.com
38	MINGUILLO SABA, Rossangela	45019651	"Sabados Psicologicos"	917848464	angela_950670458@hotmail.com
39	COBA GUEVARA, Elio	80232933	"Sabados Psicologicos"	939719721	genial300coba@gmail.com
40	SUCASACA BELTRAN, Jhon Roger	46220481	"Sabados Psicologicos"	988713166	yoggi_016@hotmail.com
41	RODAS CABANILLAS, Gricelda Yovany	16804409	"Sabados Psicologicos"	995373824	vita1428@hotmail.com
42	JUWAWU DUPIS, Sabino	46575027	"Sabados Psicologicos"	939945144	sabino_juwau@hotmail.com
43	BARRERA MENDOZA, Moisés Jesús Alejandro	74159588	"Sabados Psicologicos"	998463575	moi.0394@hotmail.com
44	ESPINOZA MARIN, Helton Danish		"Sabados Psicologicos"	948421566	heltonmar_18@hotmail.com
45	CAYCAY MACHUCA, Jonathan Pool		"Sabados Psicologicos"	959977758	jonathan_pol1@hotmail.com
46	LARIOS TEPE, Alexander Francisco		"Sabados Psicologicos"	976907697	alex28_164@hotmail.com
47	GRANADOS CASTILLO, Karín Judith		"Sabados Psicologicos"	967985192	karito88_05@hotmail.com
48	HERNANDEZ MONTENEGRO, Segunda Carlota		"Sabados Psicologicos"	952078750 - 985430735	hernandezblanquita877@gmail.com
49	MOLINA DIAZ, Doris Magali		"Sabados Psicologicos"	925286923	molinadiazdorismagali@gmail.com
50	DIAZ ANAYA, Otilia		"Sabados Psicologicos"	968384115	otilia02021965@gmail.com
51	Yampis Taan, Segundo		"Sabados Psicologicos"	997772152	segundoyampis88@hotmail.com
52	ZEGARRA BAUTISTA, Gladys		"Sabados Psicologicos"	981669396	gladys_zeg@hotmail.com
53	RACHO BARBOZA, Elías		"Sabados Psicologicos"	962013988	elibar_0165@hotmail.com
54	COTRINA PATIÑO, Franklin M.		"Sabados Psicologicos"	941874678	franklin22_bandido@hotmail.com
55	ROJAS GARCIA, Heber Esli		"Sabados Psicologicos"	995663299	EslI92@hotmail.com
56	RIMARACHIN SANCHEZ, Edison		"Sabados Psicologicos"	920094902	edisonrimarachin1974@hotmail.com
57	VILLEGAS DIAZ, Máximo Alex		"Sabados Psicologicos"	964032636	Alex_889@hotmail.com
58	DIAZ SOLANO, César		"Sabados Psicologicos"	941917770	cesar_15@hotmail.com





I. ALBERTO ACOSTA HERRERA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INICIATIVA PEDAGOGICA	CELULAR	CORREO
01	AURAZO SÁNCHEZ, Hérlan Joselito	33598990	"Aprendo Ciencia y Tecnología con Situaciones del Entorno".	943471411	herlanaurazo2017@gmail.com
02	DOMINGUEZ CAJUSOL, ANGELAYVONNE	46283167	"Aprendo Ciencia y Tecnología con Situaciones del Entorno".	978091173	lvonn_18_6@hotmail.com

I.E. FE Y ALEGRIA 55 – VLENTIN SALEGUI – YAMAKAENTSA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INICIATIVA PEDAGOGICA	CELULAR	CORREO
01	TSAJUPUT ANGUASH, JOSE RICARDO	43901573	"Rescatando Estudiantes Hacemos Educacion"	947984355	Tsajuput84@gmail.com
02	VASQUEZ VILLANUEVA, MIGUEL	27714507	"Rescatando Estudiantes Hacemos Educacion"	950841981	miguelvasquezvillanueva@gmail.com
03	REQUEJO SAPO, MARIA ALICIA	16617750	"Rescatando Estudiantes Hacemos Educacion"	979061203	Marialicia28@hotmail.com

I.E. N° 17138 – PACUY

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INICIATIVA PEDAGOGICA	CELULAR	CORREO
01	TEJADA RODRIGUEZ, ANA DEL SOCORRO	33569042	"Con una Buena Alimentacion Mejoro mis Aprendizajes"	956142518	anadelacorrot@gmail.com.
02	FERNANDEZ VALLEJOS, MARIBEL	40372974	"Con una Buena Alimentacion Mejoro mis Aprendizajes"	976592621	fernandezvallejasm@hotmail.com
03	ALVAREZ RODRIGUEZ, SILVIA	33596845	"Con una Buena Alimentacion Mejoro mis Aprendizajes"	976592621	

I.E N° 216 – INICIAL – IMACITA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INICIATIVA PEDAGOGICA	CELULAR	CORREO
01	RODAS HIDROGO, KELLY MERCEDES	33592798	"Con la Tecnología en mi Casa Logro Aprender"	964715695	Kelly8168@hotmail.com
02	LOPE LAVADO, JENEFFER JUSTINA	46362975	"Con la Tecnología en mi Casa Logro Aprender"	958418317	kiaralexma@hotmail.com

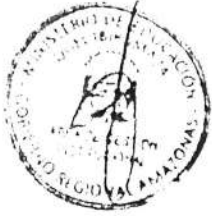


Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza

Área de Administración - Personal
"Año de la Universalización de la Salud"



JURADO CALIFICADOR



N	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Lic. DIWAN YAUN DIAZ	PRESIDENTE	27750484
02	Mg. RIDER J. HERNANDEZ FLORES	SECRETARIO	42561105
03	Mg. MARDIA REYNA ORDINOLA CRUZ	VOCAL I	33407441
04	Lic. ERICA TERESA GOMEZ MONTES	VOCAL II	42728617
05	Lic. FABIO JUNIOR ARCOS LOPEZ	VOCAL II	42554802

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente se notifique a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.




Prof. NENAH ASANGKAY SEJEKAM
 Director UGEL IBIR-IMAZA
 Unidad de Gestión Educativa Local Imaza




 Lo que suscribo a Ud. hago su conocimiento y demás fines
 Ciro Nancup Santisak
 RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO

NAS/DIR-UGEL IBIR-1
DYD/DGP
RKK/DGI
HTC/JAPER
LASHP/PROYEC.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 5613 2019 – Gobierno Regional Amazonas/DREA.

Chachapoyas, 25 OCT 2019

Visto el DECRETO DIRECTORAL N° 3576, de fecha 17 de octubre de 2019, en el que se precisa: emitir resolución de reconocimiento y felicitación; y demás documentos adjuntos que hacen un total de seis (6) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Título IV, artículo 56, inciso e) establece que el profesor tiene derecho a "Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa".

Que el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, mediante DS. N° 004-2013-ED, en su Título Tercero: Deberes, Derechos Estímulos, Sanciones y Términos de la Carrera, Capítulo VIII: Deberes, Derechos y Estímulos, en el Artículo 76, Numeral 76.1 dice: El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: inciso a) representa de manera destacada a la Institución Educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional, inciso.

Que, además dicha Ley, en el Artículo 41 referido a los Derechos, en el inciso p) establece que todo docente tiene derecho a "Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa". Asimismo, en el Artículo 42, referido a Premios y estímulos, señala que el Ministerio de Educación, gobiernos regionales y gobiernos locales reconocen el sobresaliente ejercicio de los docentes, a través de "Agradecimientos, felicitaciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema".

Estando a lo dispuesto por la Dirección lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad a la Ley 28044, Ley General de Educación; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Modificado por la Ley 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Aprobado por Decreto Supremo N° 001 – 2015 – MINEDU; el Reglamento de Ley de Reforma Magisterial y el D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 005-2017-MINEDU que Modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y;

De conformidad a la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por Ordenanza Regional N° 123-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS de fecha 09.11.05:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los profesores que a continuación se indica, autores del libro **“Reconciliación: cuentos, fábulas y tradición oral de Amazonas”**, publicado el año 2018 por la Dirección Regional de Educación Amazonas; por haber realizado la recopilación y organización del contenido, así como también la corrección de estilo y el diseño y la diagramación del libro mencionado:

AUTORES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Elver Puerta Salazar	Director de Gestión Pedagógica
Jorge Edilberto Espinoza Fernández	Especialista en Educación Superior

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR a los especialistas en educación de las UGEL y de la DRE Amazonas, que a continuación se indica, por haber colaborado con una o más textos narrativos de su autoría, los que forman parte de los capítulos 3 y 4 del libro **“Reconciliación: cuentos, fábulas y tradición oral de Amazonas”**:

ESPECIALISTAS DE DRE Y UGEL COLABORADORES DE CONTENIDO	
Elver Puerta Salazar	Alexander Araujo Rodríguez
Jorge Edilberto Espinoza Fernández	Petter Martín Arana Tuesta
Filida Lucinda Ramos Ynga	Edward Muñoz Cuchca
Máximo Humberto Damacén Huamán	Segundo Andres Abanto Yoplac
Juanita Mercedes Trigoso Puerta	Juan Manuel Calampa Ramos
Fanny del Rosario Correa Santillán	Galdino Robinson Ordoñez Payano
Luz Rosio Quispe Narvaez	

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes del área de Comunicación que a continuación se indica, por haber asesorado a los estudiantes para la producción de los textos narrativos que resultaron ganadores en una de las etapas (UGEL, DRE y NACIONAL) de los concursos escolares Juegos Florales Escolares Nacionales y Premio Nacional de Narrativa y Ensayo **“José María Arguedas”**, entre los años 2009 y 2018, y que forman parte del libro **“Reconciliación: cuentos, fábulas y tradición oral de Amazonas”**:

DOCENTES ASESORES DE ESTUDIANTES GANADORES EN JFEN O PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”	
Lizardo Olano Cercado	Jaime Torres Díaz
Edita Alarcón Becerra	Nancy Guevara Guevara
José Elmer Salazar Golac	Moisés Vasquez Cubas
Oscar Alfonso Mosquera Reina	Yohani Alberca Lingan
Juan Manuel Calampa Ramos	Merida Navarro Cardozo
Juana Amparo Ticlahuanca Herrera	Marujita Portal Vega
Wilson Chávez Barrantes	Jamilton Loja Maldonado
Noemí Ebal Delgado Alva	Eucebio Antuash Jempets
Elita Orozco López	Teudolfo Culquimboz Rojas
María Petronila Sánchez Sandoval	Luz Marleny Savillano Bejarano
María Nilda Lule Uriarte	Lucero Esther Ticlla Rosales



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Eda Rojas Berru	José Ysabel Martínez Delgado
Lesly Carolina Yaipén Roque	Eleuterio Briceño Tuesta
Jamer Galoc Valle	Carmen Rosa Saucedo Santillán
Geisel Teodocio Saucedo Colunche	Fanny Ebel Quevedo Araujo
Alex Chávez Ortiz	Pedro Enrique León Castillo
Mateo Soto Chávez	Juan Carlos Tuñoque Bereche

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese como Mérito en la ficha escalafonaria de los trabajadores del sector educación mencionados en la presente Resolución Directoral Regional Sectorial.


ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente resolución los interesados.

Regístrese y comuníquese,

Mg. ROGER ERCILIO GUEVARA GOÑAS
Director Regional de Educación Amazonas



Lo que transcribe a f.d. para su conocimiento y demás fines.


Lc. FLORE MARIA ILIQUIN DE IZQUIERDO
Esp. Administrativo II
OD Region Amazonas

REGG/DREA
EPS/DGP
JLM/EEP
Tiraje/58



UGEL-IBIR-IMAZA

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza
Área de Administración - Personal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMUNIDAD"



Resolución Directoral N° 000123-2019-UGEL IBIR-I.

IMACITA: 23 ABR 2019

VISTO; el MEMORANDO N° 181-2019-MINEDU/G.R.A./DREA/UGEL-B/UGEL-I-/APER, de fecha 22 de abril del 2019, el INFORME N°029-2019-MINEDU/GOB.REG.A/DREA/UGEL-B/UGEL IBIR-I/AGP, de fecha 17 de abril del 2019; y demás documentos que acompaña y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyeron los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, el su numeral 6.7 del numeral 6 de las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU y modificadas por Resolución Ministerial N° 070-2018-MINEDU, establece que durante el presente año se desarrolla, entre otros, los Juegos Florales Escolares Nacionales;

Los Juegos Florales Escolares Nacionales 2018; tiene como objetivo general, contribuir a la formación de los y las estudiantes y al logro de los aprendizajes que fortalecen la ciudadanía y la participación en comunidad, incentivando la creatividad y expresividad a través de las prácticas artísticas, culturales y tecnológicas;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Equipo de Personal y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Pedagógica y de Gestión Institucional de la UGEL IBIR -IMAZA; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944; Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 004-2013-ED, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 375-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba la



Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza
 Área de Administración - Personal



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMUNIDAD"

UGEL-IBIR-IMAZA

creación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL IBIR-IMAZA), como instancia dependiente de la Dirección Regional de Educación de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los DOCENTES y ESTUDIANTES de las diferentes II.EE, que participaron en los **JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES Y EL CONCURSO PREMIO NACIONAL DE ENSAYO Y NARRATIVA "JOSE MARIA ARGUEDAS" - 2018**, Etapa Regional, cuyos trabajos finalistas obran en el libro "RECONCILIACION", cuentos, fabulas y tradición oral de Amazonas; publicado por la Dirección de Educación de Amazonas (DREA), que corresponden de nuestra jurisdicción de la UGEL IBIR-IMAZA, tal como se detalla en la presente:

• DOCENTES Y ESTUDIANTES

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	ASESOR	ESTUDIANTE
01	ALBERTO ACOSTA HERRERA	JAIME TORRES DIAZ	ANI LISETH FERNANDEZ CUEVA
02	TEETS TSEJE	EUCEBIO ANTUASH JEMPETS	JHIMMY ANDERSON CHAMIK AGKUASH
03	TUPAC AMARU-CHIRIACO	PEDRO ENRIQUE LEON CASTILLO	WANGNER JHOSEP GUERRERO NEYRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente se notifique a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]

Prof. **JOSE RICARDO TSAJUPUT ANGUASH**
 Director UGEL IBIR-IMAZA
 Unidad de Gestión Educativa Local Imaza

JRTSA/DIR-UGEL IBIR-I
 EJT6/DGP
 JTSE/DGI
 BKA/JAPER
 LASHP/PROYEC.

[Handwritten initials]



UGEL-IBIR-IMAZA

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza

Área de Administración - Personal

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Resolución Directoral N° **000394** -2018-UGEL IBIR-I.

IMACITA; 05 DIC 2018

VISTO; el MEMORANDO N° 2777-2018-MINEDU/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-B/UGEL-I-DIRECC, de fecha 04 de diciembre del 2018, el INFORME N° 117-2018-MINEDU/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-B/UGEL-I-DIR-AGP, de fecha 04 de diciembre del 2018, el INFORME N° 050-2018/DRE-A/U.E.303/UGEL IBIR-I/AGP.E.D.E.F, de fecha 04 de diciembre del 2018; y demás documentos que acompaña y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyeron los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, el su numeral 6.7 del numeral 6 de las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU y modificadas por Resolución Ministerial N° 070-2018-MINEDU, establece que durante el presente año se desarrolla, entre otros, los Juegos Florales Escolares Nacionales;

los Juegos Florales Escolares Nacionales 2018; tiene como objetivo general, contribuir a la formación de los y las estudiantes y al logro de los aprendizajes que fortalecen la ciudadanía y la participación en comunidad, incentivando la creatividad y expresividad a través de las prácticas artísticas, culturales y tecnológicas;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Equipo de Personal y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Pedagógica y de Gestión Institucional de la UGEL-IBIR IMAZA; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944; Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 004-2013-ED, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 375-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL IBIR-IMAZA), como instancia dependiente de la Dirección Regional de Educación de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a Directores y Docentes de las diferentes II.EE que apoyaron en los **JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES - 2018** denominado "**DIVERSIDAD QUE NOS UNE, COMUNIDAD QUE COMPARTE**", Etapa UGEL, en las diferentes disciplinas culturales en su Categoría "A, B Y C" del ámbito de la UGEL IBIR IMAZA, tal como se detalla en la presente:



UGEL-IBIR-IMAZA

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza

Área de Administración - Personal

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



• COMISION ORGANIZADORA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA UGEL IBIR IMAZA	CARGO
01	GUMERCINDA DUIRE SUNGUINUA	DIRECTORA DE LA UGEL IBIR IMAZA	PRESIDENTE
02	DIWAN YAUN DIAZ	DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA	MIEMBRO 1
03	MIGUEL ANGEL DURAN ZAMUDIO	COORDINADOR JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2018	MIEMBRO 2
04	RIDER HERNANDEZ FLORES	ESPECIALISTA EDUCACION SECUNDARIA	MIEMBRO 3

• EQUIPO ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2018.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
01	Lic. YAUN DIAZ, DIWAN	DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA	27750484
02	Lic. DURAN ZAMUDIO, MIGUEL ANGEL	ESPECIALISTA EN EDUCACION FISICA	40512499
03	Mg. CHAVEZ AVALOS, MARITZA	ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA	42601449
04	Prof. ROMERO SANCHEZ, OLGA	ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL	43546189
05	Prof. TAWAN CUMBIA, HILDER	ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA EIB	43388715
06	Psg. QUISPE SANDOVAL, PAMELA	ESPECIALISTA CONVIVENCIA ESCOLAR	46867260
07	Bach. ALTAMIRANO ESPINOZA, ANSHELA JANELLY	RESPONSABLE DEL AREA DE PATRIMONIO	45373542
08	Tec. FERNANDEZ REGALADO, CRISTIAN EDUARDO	RESPONSABLE DEL AREA DE NEXUS	72092878
09	Prof. ATAMAIN TIWI, CECILIA	ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL EIB	33596669
10	Tec. CIEZA BENAVIDES, CHARLES	RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA	43910014
11	Mg. RIDER JUVER HERNANDEZ FLORES	ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA	42561105
12	Bach. MORALES TORRES, JHONATAN JUNIOR	ESPECIALISTA EN MONITOREO	47424526
13	Tec. WISUM BAKJANTS, LUZ MARIELA	SECRETARIA DE GESTION PEDAGOGICA	47074660
14	DIAZ SHIMPUCAT, ALEX LOUIS	RESPONSABLE DEL AREA DE PROYECCION	73324578

• COMISION DE ETICA Y DISCIPLINA

01	Abg. SEMINARIO INFANTE, YANI JANIREE	ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	48084764
02	Abg. RAMIREZ LOZADA, HARLES JONATTAN	ABEOR LEGAL	47125301
03	Prof. PINEDO GUEVARA, JUAN	RESPONSABLE DEL AREA DE SIAGIE	41449156

DIRECTORES Y DOCENTES ASESORES DE LAS DIFERENTES II.EE QUE PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2018

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO
01	MENDOZA BARDALES YSIDORO	I.E. " TUPAC AMARU - CHIRIACO"	DIRECTOR
02	CALDERON PAREDES, SANDRA RAQUEL	I.E. " TUPAC AMARU - CHIRIACO"	DOCENTE
03	HUAMAN TINESO, ANIBAR	I.E. " TUPAC AMARU - CHIRIACO"	DOCENTE
04	ROJAS BECERRA, JOSE MARIA	I.E. " TUPAC AMARU - CHIRIACO"	DOCENTE
05	LEON GARCIA, PEDRO ENRIQUE	I.E. " TUPAC AMARU - CHIRIACO"	DOCENTE
06	GUEVARA CARHUAJULCA, JOSUE ARTURO	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DIRECTOR
07	SORIA QUISPE, MARY ESTHER	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
08	COLLANTES FLORES, NEHEMIAS	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
09	GAMARRA JIMENEZ, VICTOR BALDOMERO	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
10	SAAVEDRA BAUTISTA, SAMUEL	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
11	MOROCHO TOMASPASCA, NANCY	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
12	VASQUEZ NESPINOZA, AMALY ROSALIA	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
13	ARROBO HILARIO, NICIDA	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	ADMINISTRADOR
14	FLORES CHAVEZ, FRANKLIN SMIT	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
15	TSAJUPUT WAJAJAY, BERLYN	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
16	MUÑOZ OBLITAS, EMERSON	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
17	MANAYAY CARLOS, GLADIS	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE



UGEL-IBIR-IMAZA

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza
Área de Administración - Personal

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



18	SANCHEZ BARON, IYARI JASMINNE	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
19	CRISANTO CONTRERAS, TREYSSI MIDALY	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
20	DIAZ QUIROZ, SANTOS IMELDA	I.E. N° 16318	DIRECTORA
21	NAVAL SANCHEZ, GLORIA MERI	I.E. N° 16318	DOCENTE
22	ANTUASH NAÑAP, LENIN JACK	I.E. N° 16318	DOCENTE
23	FLORES RODRIGUEZ, ROSA	I.E. N° 16318	DOCENTE
24	HERNANDEZ VASQUEZ, SILVIO ENRIQUE	I.E. N° 16318	DOCENTE
25	CHICANO RICOPA, ADITH	I.E. N° 16318	DOCENTE
26	CASTAÑEDA CUBAS, SANTOS	I.E. N° 16318	DOCENTE
27	FLORES CALDERON, JORGE	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN"	DIRECTOR
28	PEREZ CHINCHAY, JOSE NELSON	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN"	DOCENTE
29	KININ TAIJIN, ANDER	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN"	DOCENTE
30	SILVA GALLARDO, GUILLERMO	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN"	DOCENTE
31	RIOS WAJAJAI, JANNIY RUTH	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN"	DOCENTE
32	BOCANEGRA BOCANEGRA. SOLEDAD	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN"	DOCENTE
33	AURAZO SANCHEZ, HERLAN JOSELITO	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DIRECTOR
34	GALLARDO GALVAN, JULIO ENRIQUE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
35	TORRES DIAZ, JAIME	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
36	AQUINO SUCLUPE, JHONY ARTURO	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
37	NUÑEZ TERRONES, OSWALDO	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
38	PORTILLA ALVAREZ, GLORIA	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
39	LOPEZ COTRINA, CHARLY YEN	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
40	ESPINOZA PEREZ, FRANKLIN	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
41	BARBOZA SANTA CRUZ, DAVID	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
42	ROMERO CABANILLAS, HUGO TITO	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DIRECTOR
43	GUTIERREZ MONTENEGRO, SANTIAGO ELARD	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DOCENTE
44	CHIROQUE MARCHENA, JENNY ISABEL	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DOCENTE
45	ZURITA PATIÑO, JOSE MIGUEL	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DOCENTE
46	CORDOVA AGUILAR, DORIS	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DOCENTE
47	VALERIO TITO, ADELAYDA	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DOCENTE
48	MONTALVAN CENTURION, PRINCIPE SALVADOR	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DOCENTE
49	ESAMAT VELA, MERLY	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DOCENTE
50	SAAVEDRA BRAVO, HAYDEE CONSULO	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DOCENTE
51	TUMUSH TRONCOSO, YALITXA	" DANIEL DANDUCHO PINCHINA"	DOCENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente se notifique a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Prof. GUMERCINDA DUIRE SUNGUINUA
 Directora de la UGEL IBIR-IMAZA
 Unidad de Gestión Educativa Local Imaza

DES: AYA-IBIR-
 RNUJ PER
 DYD DGP
 JRTW DG
 ALOS PROY





UGEL-IBIR-IMAZA

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza

Área de Administración - Personal

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Resolución Directoral N° 000393 -2018-UGEL IBIR-I.

IMACITA; 05 DIC 2018

VISTO; el MEMORANDUM N° 2778-2018-GR-AMAZONAS/U.E.303-B/UGEL IBIR-I/DIREC, de fecha 04 de diciembre del 2018, el INFORME N° 118-2018-MINEDU/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-B/UGEL-I-DIR-AGP, de fecha 04 de diciembre del 2018, el INFORME N°; y demás documentos que acompaña y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, mediante la Ley N° 28898, se instituye el Premio de Narrativa y Ensayo "JOSE MARIA ARGUEDAS", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne referido escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de educación básica.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Equipo de Personal y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Pedagógica y de Gestión Institucional de la UGEL-IBIR IMAZA; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944; Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 004-2013-ED, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 375-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL IBIR-IMAZA), como instancia dependiente de la Dirección Regional de Educación de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes de las diferentes II.EE, que apoyaron en el concurso educativo JOSE MARIA ARGUEDAS en la etapa UGEL, en las diferentes disciplinas culturales en su categoría A,B Y C de la ámbito de la UGEL IBIR IMAZA, tal como se detalla en la siguiente:

DIRECTORES Y DOCENTES ASESORES DE LAS DIFERENTES II.EE QUE PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO EDUCATIVO JOSE MARIA ARGUEDAS 2018



Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza
Área de Administración - Personal




UGEL-IBIR-IMAZA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO
01	MENDOZA BARDALES YSIDORO	I.E. " TUPAC AMARU – CHIRIACO"	DIRECTOR
02	CALDERON PAREDES, SANDRA RAQUEL	I.E. " TUPAC AMARU – CHIRIACO"	DOCENTE
03	HUAMAN TINESO, ANIBAR	I.E. " TUPAC AMARU – CHIRIACO"	DOCENTE
04	ROJAS BECERRA, JOSE MARIA	I.E. " TUPAC AMARU – CHIRIACO"	DOCENTE
05	LEON GARCIA, PEDRO ENRIQUE	I.E. " TUPAC AMARU – CHIRIACO"	DOCENTE
06	GUEVARA CARHUAJULCA, JOSUE ARTURO	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DIRECTOR
07	SORIA QUISPE, MARY ESTHER	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
08	COLLANTES FLORES, NEHEMIAS	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
09	GAMARRA JIMENEZ, VICTOR BALDOMERO	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
10	SAAVEDRA BAUTISTA, SAMUEL	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
11	MOROCHO TOMASPASCA, NANCY	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
12	VASQUEZ NESPINOZA, AMALY ROSALIA	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
13	ARROBO HILARIO, NICIDA	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	ADMINISTRADORA
14	FLORES CHAVEZ, FRANKLIN SMIT	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
15	TSAJUPUT WAJAJAY, BERLYN	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
16	MUÑOZ OBLITAS, EMERSON	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
17	MANAYAY CARLOS, GLADIS	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
18	SANCHEZ BARON, IYARI JASMINNE	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
19	CRISANTO CONTRERAS, TREYSSI MIDALY	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI- TUPAC I	DOCENTE
20	FLORES CALDERON, JORGE	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN"	DIRECTOR
21	AURAZO SANCHEZ, HERLAN JOSELITO	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DIRECTOR
22	GALLARDO GALVAN, JULIO ENRIQUE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
23	TORRES DIAZ, JAIME	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
24	AQUINO SUCLUPE, JHONY ARTURO	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
25	NUÑEZ TERRONES, OSWALDO	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
26	PORTILLA ALVAREZ, GLORIA	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
27	LOPEZ COTRINA, CHARLY YEN	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
28	ESPIÑOZA PEREZ, FRANKLIN	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
29	BARBOZA SANTA CRUZ, DAVID	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
30	TIWI KASEM, GABRIEL	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"	DOCENTE
31	LOZANO ROMERO, TOMAS	" TEETS TSEJE – NAZARETH"	DIRECTOR
32	ANTUASH JEMPE, EUSEBIO	" TEETS TSEJE – NAZARETH"	DOCENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente se notifique a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.


Prof. GUMERCINDA DUIRE SUNGUINUA
 Directora de la UGEL IBIR-IMAZA
 Unidad de Gestión Educativa Local Imaza

GDS/UGEL IBIR-I
 RV/11 PER
 DY/D DGP
 JR/TW DGI
 ALDS/PROY





UGEL IBIR-MAZA

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural - Imaza
Área de Administración Personal
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 0141 -2017-ED-UGEL-I.

IMACITA, 1 8 OCT 2017



VISTO, el Memorandum N° 1644-2017-GR-AMAZONAS/UE-B/UGEL IBIR-MAZA/DIREC, de fecha 16 de Octubre del 2017, y el expediente N° 201-2017 de fecha 24 de Julio del 2017, siendo un total de (04) folios, sobre **Reconocer y Felicitar a Directores y los Docentes de las II.EE. que apoyaron y participaron en el III ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UGEL IBIR IMAZA** en diferentes actividades deportivos y culturales, y.

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural -Imaza, promover la formulación, ejecución y evaluación del servicio Educativo relacionados con el desarrollo de la cultura ciencia, la tecnología, el deporte y la recreación que aporte al mejoramiento de la calidad del servicio Educativo en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 154-2014-GOB. REG. A/PR, El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modifica cada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias y



Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 09 de abril de 2014, dispuso en su Artículo Primero: "**ELEVAR DE CATEGORIA la Oficina de Coordinación Educativa (OCED-IMAZA) a Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural Imaza (UGEL IBIR-MAZA)**, en condición de **Unidad Operativa, teniendo como ámbito territorial y administrativo el Distrito de Imaza**".

Que, siendo la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural y Rural- Imaza, el órgano rector y la responsabilidad del Director es presidir la comisión organizadora que conjuntamente con el Área de Gestión Pedagógico garantizado el eficaz desarrollo del **III ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UGEL IBIR IMAZA**, en diferentes actividades deportivas y culturales, con la participación activa docentes de las **II.EE.**, de la jurisdicción del distrito de Imaza, es de imperativa necesidad contar con una comisión permanente en esta entidad; por lo tanto la Ugel tiene el compromiso de valor reconocer mediante Resolución Directoral, en las actividades participadas por los maestros;

Que, es importante el reconocimiento al **MERITO**, sobre el aporte profesional sobresaliente de los Docentes y Administrativos de las diferentes Instituciones Educativas de nuestro medio Local del Distrito de Imaza, y su sector que han tenido a bien a distinguirse por sus en actividades deportivas y culturales, estando a lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el Dirección, y.

De conformidad con la ley de la Educación N° 28044 Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-ED, Ley N° 29062 que modifica la Ley del profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial y en uso de sus facultades conferidas por el reglamento del Manual de Organizaciones y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural- Imaza,



Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural - Imaza
Área de Administración - Personal
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los Directores, Docentes de las II.EE. al personal Docente y Administrativo de la UGEL IBIR IMAZA, quienes participaron de la planificación, Organización y Ejecución del **III ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DE LA UGEL IBIR IMAZA**, en las diferentes actividades deportivas y culturales; así mismo para que se les haga el reconocimiento con la Resolución Directoral de felicitación por su participación:

COMITÉ ORGANIZADOR

PRÉSIDENTE	: LIC. MIGUEL ANGEL, DURAN ZAMUDIO
VIPRESIDENTE	: PROF. JUAN, PINEDO GUEVA
SECRETARIO	: PROF. MARLENY, RAMIREZ SILVA
TESORERA	: SRTA. ANSHELA JANELLY, ALTAMIRANO ESPINOZA
VOCAL 1	: ABG. MARIA DEL PILAR, CALDERON BARDALES
VOCAL 2	: ABG. HARLES J., RAMIREZ LOZADA
VOCAL 3	: ABG. MILAGROS PAREDES, GRADOS DE ESPEJO
VOCAL 4	: CONT. HERMLIN RONALD, LINARES MERA
COORDINADOR	: LIC. MIGUEL ANGEL, DURAN ZAMUDIO

**DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE APOYARON EL
 III ANIVERSARIO DE LA UGEL IBIR IMAZA – 2017.**

N° Ord.	DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE APOYARON EL III ANIVERSARIO DE LA UGEL IBIR IMAZA – 2017.		
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RESPONSABLES
01	DUIERE SUNGUINUA, GUMERCINDA	33580806	DIRECTORA
02	RAMIREZ SILVA, MARLENY	41560440	SEC. DIRECCION
03	RAMIREZ LOZADA, HARLES J.	47125361	ASESOR LEGAL
04	LINARES MERA, HERMLIN RONALD	46890540	PLANIFICADOR
05	KUGKUMAS KATIP, RUBEL	33598653	DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICO
06	PAISIG SANCHEZ, DENNISE ROCIO	45678938	RESP. PATRIMONIO
07	DURAN ZAMUDIO, MIGUEL ANGEL	40512499	ESP. EDUCACION FISICA
08	ANTUASH JEMPETS, EUCEBIO	80390772	ESP. SECUNDARIA
09	TSAJUPUT WAJAJAY, JOSE RENE	42488205	DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
10	SHIJAP CHAVEZ, LUCIANA	33590188	COORD. PRONOEI
11	WISUM BAKUANTS, LUZ MARIELA	47074560	SECRETARIA DE AGP
12	TOREES SALAZAR, VICTOR GABRIEL	47485501	ESP. INFORMATICA
13	PINEDO GUEVARA, JUAN	41449156	ESP. SIAGIE
14	HUANCA PERALTA, JOSE ROYBER	43973256	RESP. INFRAESTRUCTURA
15	AGUILERA TIGRE, MERY LIZETH	41708935	RESP. ESTADISTICA
16	PETSAYIT ASANGKAY, MELISSA	47838953	APOYO ESCALAFON
17	PIITUG PIJUSHKUN, JOSE	33598361	RESP. PLANILLAS
18	ARROBO FLORES, PORFIRIO	33596099	RESP. ESCALAFON
19	DIAZ SHIMPUKAT, ALEX LOIS	73324578	MESA DE PARTES
20	UJUKAM PUANCHIG, SERGIO	45887625	GUARDINIA
21	CALDERON BARDALES, MARIA DEL PILAR	71409879	RESP. PROCESOS ADMINISTRATIVOS
22	ATAMAIN TIWI, CECILIA	33596669	ESP. EDUC. INICIAL

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural - Imaza
Área de Administración - Personal
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESPONSABLES DE LA DANZA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA
01	MENDOZA BARDALES, YSIDORO	DIRECTOR	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
02	ASCORBE PAREDES, SEGUNDO SAMUEL	ADMINISTRADOR	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
03	LEON CASTILLO, PEDRO ENRIQUE	COORDINADOR PEDAGOGICO	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
04	MALCA AGUILAR, LUCIA	COORDINADOR PEDAGOGICO	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO

DANZAS

N° Ord.	DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPARON EN CONCURSO DE DANZAS EN EL III ANIVERSARIO DE LA UGEL IBIR IMAZA - 2017. OCUPANDO EL SEGUNDO LUGAR IESM "ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA		
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA
01	HUANGAL ORTIZ, PERSY	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
02	LOPEZ COTRINA, YEN CHARLLY	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
03	BERMEJO TABOADA, ERESVITA	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
04	CARRILLO CARRASCO, DIANA CAROLINA	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
05	CHICOMA BENAVIDEZ, JUNIOR STALYN ARMANDO	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
06	PORTILLA ALVAREZ, GLORIA	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
07	PEREZ VILCHEZ, MARITZA JEOVANI	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
08	ALVARADO CRUZ, HELLEN MARINE	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
09	SEGOVIA MONDRAGON, RUBEN DARIO	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
10	ZAPATA AQUINO, LUZ FANNY	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
11	MONTOYA CHAPOÑAN, FABIOLA	PSICOLOGA	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
12	FERNANDEZ PEREZ, ISRAEL	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
13	MELENDEZ CARRANZA, JULIO CESAR	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
14	ROMERO RIVERA, ROLANDO	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
15	RIVASPLATA DELGADO, NERIC	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
16	LANDACAY LAULATE, KELSI ELIANA	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
17	TORRES DIAZ, JAIME	DOCENTE	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA

RESPONSABLES DE LA DANZA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA
01	AURAZO SANCHEZ, HERLAN JOSELITO	DIRECTOR	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
02	BARBOZA SANTA CRUZ, DAVID	COORDINADOR PEDAGOGICO	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
03	ESPINOZA PEREZ, ELMER	COORDINADOR PEDAGOGICO	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA
04	SOLANO ALCANTARA, FRANKLIN	COORDINADOR PEDAGOGICO	"ALBERTO ACOSTA HERRERA" - IMACITA

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural - Imaza
Área de Administración - Personal
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

22	ATAMAIN TIWI, CECILIA	33596669	ESP. EDUC. INICIAL
23	ALTAMIRANO ESPINOZA, ANSHELA JANELLY	45373642	RESP. ALMACEN
24	UMPUNCHIG JINTASH, LUCINDA YENNILA	77688929	SECRETARIA DE AGI
25	TIWI YAUN, SEKUT DANIKA	48166244	COORD. PRONOEI
26	DANDUCHO YAMPIS, JESSICA YAMAS	44352667	COORD. PRONOEI
27	ANTINORI PAREDES, MARCO ANTONIO	43057000	PERSONAL DE VIGILANCIA
28	TORRES ACUÑA, CARLOS RICHARD	45908915	PERSONAL DE VIGILANCIA
29	RAMIREZ NUÑEZ, JAIRO DAVIS	45540420	ADMINISTRADOR
30	CHAVEZ CHAVEZ, MIGUEL ANGEL	42725872	RESP. LOCAL DE LA CALIDAD INFORMACION

DANZAS

N° Ord.	DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPARON EN CONCURSO DE DANZAS EN EL III ANIVERSARIO DE LA UGEL IBIR IMAZA - 2017. OCUPANDO EL PRIMER LUGAR		
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA
01	CHUYO MORETO, JORGE LUIS	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
02	CIEZA SANCHEZ, IVONNE ADALIT	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
03	LOPEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
04	BELICOSO DE LA CRUZ, FANICA GLADYS	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
05	HUIMAN VALDIVIESO, NANCY LILIANA	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
06	LOPEZ HUIMAN, CHRISTIAN PABLO	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
07	SALAZAR CHILON, FREDY JHON	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
08	QUIROZ RODAS, MARLENY	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
09	CALDERON PAREDES, SANDRA RAQUEL	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
10	MELENDEZ CARRANZA, MELIZA SAYURI	PSICOLOGA	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
11	BALLADARES MAYANGA, EDGARD STANLY	PROFESOR POR HORAS	"TEETS TSEJE" - NAZARETH
12	MACHADO PONGO, EDITH	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
13	HUAMAN TINEO, ANIBAR	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
14	BARON CARHUAJULCA, NORMA LILIANA	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
15	POSITO HUAMAN, SARAI	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
16	TOLEDO NUÑEZ, ELIAS	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
17	MERA AYALA, BENICIO	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO
18	ASCORBE PAREDES, MIGUEL ANGEL	PROFESOR POR HORAS	"TUPAC AMARU" - CHIRIACO

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe y Rural - Imaza
Área de Administración - Personal
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y acciones respectivas

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



PROF. GUMERCINDA DUIRE SUNGUINUA
DIRECTORA DE LA UGEL IBIIR IMAZA
Unidad de Gestión Educativa Local Imaza



Lo que suscribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Jose Mitug Pijushkun

Jose Mitug Pijushkun
TEC. EN ADMINISTRACION RESPONSABLE
DE TRAMITE DOCUMENTARIO





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002543 - 2012-ED-UGEL-B.

BAGUA, 28 DIC 2012

Visto, el INFORME Nº 007 - 2012/G.R.-AMAZONAS/DRE.A/U.E. Nº 303-EDUC.B/AGP.EEF y el Plan Operativo de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES - 2012 y demás documentos que se adjuntan en un total de 07 folios.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 622-2011-ED se aprobó la "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva", que comprende a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2012 como una de las actividades que se deben realizar en las Instituciones Educativas

Que, según el Resolución Vice Ministerial Nº 0017-2012, se aprueba las Bases del Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2012, así mismo encarga a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Que, los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES tienen por finalidad contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, así como, promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar y la práctica vivencial de valores entre los estudiantes que contribuyan al establecimiento de óptimas relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de actividades físicas, propuesta en la Ley General de Educación y en el Diseño Curricular Nacional;

Apoyo de la empresa privada: (Fuente MED). Los Juegos Nacionales Deportivos Escolares por su naturaleza han requerido y requieren el apoyo de diferentes instituciones públicas y privadas, quienes han facilitado la organización y ejecución con aportes institucionales y personales. Por ejemplo la empresa privada ha brindado el aporte con el financiamiento de medallas, balones y trofeos los mismos que fueron entregados a los Campeones de las diferentes I.E.E. de la provincia de Bagua en Ceremonia de Premiación y Clausura de los mencionados Juegos.

Siendo la Unidad de Gestión Educativa Local - Bagua el órgano rector y la responsabilidad del Director es presidir la Comisión Organizadora que conjuntamente con el Área de Gestión Pedagógica, garantizando el eficaz desarrollo de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2012 con la participación activa de las diferentes I.E.E. de la jurisdicción de la provincia de Bagua, es de imperativa necesidad contar con una comisión permanente en esta entidad; por lo tanto, el sistema educativo tiene el compromiso de valorar, reconocer e incentivar el trabajo Técnico Pedagógico sobresaliente realizados por maestros en bien de la Educación;



Que, es importante el reconocimiento al MERITO sobre el aporte profesional sobresaliente de los Docentes y Administrativos de las diferentes Instituciones Educativas de nuestra Provincia de Bagua y sus distritos que han tenido a bien a distinguirse por sus acciones en el mejoramiento de la calidad educativa a través del deporte. Estando a lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el órgano de Dirección y;

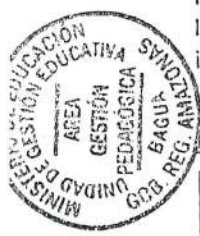
De conformidad con la Ley Nº 28523.- Ley que modifica la Ley Nº 28036, ley de la Educación Nº 28044 Ley del Profesorado Nº 24029, su modificatoria Ley Nº 25212 y su reglamento Decreto Supremo Nº 019-90-ED, ley Nº 29062 que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública

Magisterial y en uso de sus facultades conferidas por el reglamento del Manual de Organizaciones y Funciones de la UNIDAD EJECUTORA 303 - BAGUA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a todo el personal

Directivo y Docentes de las Instituciones Educativas, al personal Docente y Administrativo de la UGEL - BAGUA y a los Docentes que conformaron el Equipo De Soporte Técnico de apoyo a la U.E, quienes participaron en la Planificación, Organización y Ejecución de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES - 2012 en las Categorías "A" y "B" del ámbito de la UNIDAD EJECUTORA 303 - EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL, identificándose desinteresadamente a favor del desarrollo de la Cultura y el Deporte:



DIRECTORES Y SUB DIRECTORES:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO
01	PROF: ALIAGA PAZ Manuel Evelio	II.EE. "16194 NUEVA URBANIZACION" BAGUA	DIRECTOR
02	PROF: VENTURA RAMOS Urias	II.EE. "TECNICO INDUSTRIAL" BAGUA	DIRECTOR
03	PROF: NUÑEZ GUTIERREZ Hiberon	II.EE. "MANUEL A. MESONES MURO" BAGUA	DIRECTOR
04	PROF: MARTÍNEZ LÓPEZ Wilson	II.EE. "16192- 5 DE JUNIO" BAGUA	DIRECTOR
05	PROF: URQUIA BARRERA Juan Teobaldo	II.EE. "16193" BAGUA	DIRECTOR
06	PROF. ALVARADO HARO Eulalio	II.EE "ADVENTISTA" BAGUA	DIRECTOR
07	MG. DIAZ MEJIA Demetrio	II.EE. "TRM-AGROPECUARIO" BAGUA	DIRECTOR
08	HNA. TRIGOSO RAMOS Sonia	II.EE. "LA INMACULADA" BAGUA	DIRECTORA
09	PROF: OLIVOS HIDALGO Luis Alberto	II.EE. "MANUEL ESCORZA" ESPITAL	DIRECTOR
10	Hna. SANDOVAL GUZMÁN Martha	II.EE. "FE Y ALEGRIA N° 31" LA PECA	DIRECTORA
11	PROF: LOZANO ROMERO TOMAS	II.EE. "ALBERTO ACOSTA HERRERA" IMAZA	DIRECTOR
12	PROF: TIWI JEMPE JORGE	II.EE. "TUPA AMARU" CHIRIACO	DIRECTOR
13	PROF: FIGUERCA RODAS Walter	II.EE. "SANTA INES" MUYO	DIRECTOR
14	PROF: SALOMON CAYOTOPA Osonio	II.EE. N° "16201" ARAMANGO	DIRECTOR
15	PROF: CERNA ROJAS Nelson	II.EE. N° "16989" TOMAQUE	DIRECTOR
16	PROF: MARREROS MONTEZA Antonio	II.EE. "SAGRADO CORAZON DE JESUS" COPALLIN	DIRECTOR
17	PROF: HOYOS DIAZ Jorge	II.EE. "JOSE C. MARIATEGUI" LA PECA	DIRECTOR
18	PROF. HORNIA CHAVEZ Cesar	II.EE. "16275" LA PECA	DIRECTOR
19	HNA. VILLAR RONSEROS Rosa Elvira	II.EE. "FE Y ALEGRIA N° 62" WACHAPEA	DIRECTORA
20	PROF: SANCHEZ GUEVARA Joel	II.EE. N° "16239" COPALLIN	DIRECTOR
21	PROF: ROCA PITON Eduardo	II.EE. "JUAN VELASCO ALVARADO" SHUSCHUG	DIRECTOR
22	LIC. LLIQUE SUAREZ Rubeline	II.EE. "MIGUEL MONTEZA TAFUR" ARAMANGO	DIRECTOR
23	PROF. RAMOS CAMACHO Margarita	II.EE. "MANEL A. MESONES MURO" BAGUA	SUB-DIRECTOR
24	PROF: TELLO VASQUEZ Joel	II.EE. "16194 NUEVA URBANIZACION" BAGUA	SUB-DIRECTOR

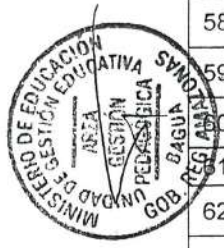


DOCENTES:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
01	PROF: PUYEN CHISCUL Juana Bertha	II.EE. "16194 NUEVA URBANIZACION" BAGUA
02	PROF: TELLO FERNANDEZ Alicia Esperanza	II.EE. "16194 NUEVA URBANIZACION" BAGUA
03	PROF: TANTALEAN CAMPOS Jorge Manuel	II.EE. "16194 NUEVA URBANIZACION" BAGUA
04	PROF: CARRANZA SUAREZ Luz Angélica	II.EE. "16194 NUEVA URBANIZACION" BAGUA
05	PROF: VENTURA SILVA Darwin Isaias Steven	II.EE. "16194 NUEVA URBANIZACION" BAGUA
06	PROF: PERLECHE WILLIS Cecilia Elizabeth	II.EE. "16194 NUEVA URBANIZACION" BAGUA
07	PROF: ATALAYA VASQUEZ Wilson	II.EE. "16194 NUEVA URBANIZACION" BAGUA

		BAGUA
08	PROF: SANCHEZ ARRESE Leonel Hernán	II.EE. "MANUEL A. MESONES MURO" BAGUA
09	PROF: CASTILLO DE LOS RIOS Otoniel Eliazar	II.EE. "MANUEL A. MESONES MURO" BAGUA
10	PROF: ALVARADO SERVAN Edson Geraldo	II.EE. "MANUEL A. MESONES MURO" BAGUA
11	PROF: VARGAS GUTIERREZ Jose Antonio	II.EE. "MANUEL A. MESONES MURO" BAGUA
12	PROF: MERINO ATALAYA Victor Gerardo	II.EE. "MANUEL A. MESONES MURO" BAGUA
13	PROF: VALDIVIA PERALTA Luz Marina	II.EE. "MANUEL A. MESONES MURO" BAGUA
14	PROF: ROQUE ODAR Felipe Cupertino	II.EE. "TECNICO INDUSTRIAL" BAGUA
15	PROF: LLATAS LOZANO Iván	II.EE. "TECNICO INDUSTRIAL" BAGUA
16	PROF: RAMOS ZEÑA Sixto Daniel	II.EE. "TECNICO INDUSTRIAL" BAGUA
17	PROF: PERALTA VÁSQUEZ Darío	II.EE. "TORIBIO RODRIGUEZ MENDOZA" BAGUA
18	PROF: CIEZA VÁSQUEZ Félix	II.EE. "TORIBIO RODRIGUEZ MENDOZA" BAGUA
19	PROF: MONTALVO NUÑEZ Eyner	II.EE. "LA INMACULADA" BAGUA
20	PROF: ACHÍN MAYANGA Carlos Miguel	II.EE. "LA INMACULADA" BAGUA
21	PROF: AGUILAR LOPEZ Gladys	II.EE. "LA INMACULADA" BAGUA
22	PROF: RAFAEL MEJIA Paulina	II.EE. "LA INMACULADA" BAGUA
23	PROF: RAMIREZ DAULE Gustavo	II.EE. "ADVENTISTA" BAGUA
24	PROF: RAFAEL CARUAJULCA Wilmer	II.EE. "ADVENTISTA" BAGUA
25	PROF: COTRINA PATIÑO Franklin	II.EE. "16192" BAGUA
26	PROF: HERNANDEZ LARA Edgar Francisco	II.EE. "16192" BAGUA
27	PROF: MILLÁN LÓPEZ Héctor	II.EE. "16192" BAGUA
28	PROF: TENORIO CALDERON Isolina	II.EE. "16192" BAGUA
29	PROF: DOMINGUEZ CHOZO Walter	II.EE. "16193" BAGUA
30	PROF: RIOFRIO MORALES Maria Onésima	II.EE. "16193" BAGUA
31	PROF: REQUEJO CORONEL Eladio	II.EE. "16193" BAGUA
32	PROF: GONZALES PERALES Emérita	II.EE. "16275" LA PECA
33	PROF: UGAZ IZQUIERDO Camilo	II.EE. "16275" LA PECA
34	PROF: TERRONES JUAPE Isai	II.EE. "16201" ARAMANGO
35	PROF: ABANTO HERNANDEZ Pascual	II.EE. "16201" ARAMANGO
36	PROF: RAMOS HERNANDEZ Juan Carlos	II.EE. "JOSE C. MARIATEGUI" LA PECA
37	PROF: VALLEJOS FERNANDEZ Gilberto	II.EE. "JOSE C. MARIATEGUI" LA PECA
38	PROF: HERNANDEZ QUISPE Jose Walter	II.EE. "JOSE C. MARIATEGUI" LA PECA
39	PROF: MORILLOS GARCIA Luis Joel	II.EE. "SAGRADO CORAZON DE JESUS" COPALLIN
40	PROF: DELCADO TERRONES Emerson	II.EE. "SAGRADO CORAZON DE JESUS" COPALLIN
41	PROF: DURAN ZAMUDIO Miguel Angel	II.EE. "ALBERTO ACOSTA HERRERA" IMACITA
42	PROF: TORRES DIAZ Jaime	II.EE. "ALBERTO ACOSTA HERRERA" IMACITA
43	PROF: ZARATE RAFAEL Luis Alberto	II.EE. "TUPAC AMARU" CHIRIACO
44	PROF: BARBOZA ELERA Edwin Alexander	II.EE. "TUPAC AMARU" CHIRIACO
45	PROF: ESPARRAGA SANTA CRUZ Jhonny Ronald	II.EE. N° "16239" COPALLIN
46	PROF: CIEZA ALARCON Naila	II.EE. N° "16239" COPALLIN
47	PROF: SANCHEZ DIAZ Mirian Esther	II.EE. N° "16239" COPALLIN
48	PROF: COTRINA RAMOS Walter	II.EE. "MANUEL ESCORZA" ESPITAL
49	PROF: BARBOZA DIAZ Joaquín	II.EE. "MANUEL ESCORZA" ESPITAL
50	PROF: TANTALEN LINARES Julián	II.EE. "FE Y ALEGRIA" LA PECA
51	PROF: MONDRAGON MONDRAGON Elio	II.EE. "FE Y ALEGRIA" LA PECA
52	PROF: BRAVO NUNAYALLI William	II.EE. "FE Y ALEGRIA" LA PECA
53	PROF: SALAZAR ESQUEN Jose	II.EE. "FE Y ALEGRIA" LA PECA
53	PROF: FLORIAN CASTILLO Magno Ruben	II.EE. "FE Y ALEGRIA" LA PECA





54	PROF: APONTE MONTEZA Juan Eduardo	II.EE. "FE Y ALEGRIA" LA PECA
55	PROF: LIZAMA PEREZ Alan Walter	II.EE. "MIGUEL MONTEZA TAFUR" ARAMANGO
56	PROF: GONZALES SANCHEZ Hernando	II.EE. "JUAN VELASCO ALVARADO" SHUSCHUG
57	PROF: BARRANTES RODRIGUEZ Edwin Yon	II.EE. "SHUSHUNGA" SHUSHUNGA
58	PROF: SOBERON SALDIVAR Darwin	II.EE. "ALBERTO ESCOBAR" EL MILAGRO
59	PROF: TAPIA BURGOS Jacqueline Gasdaly	II.EE. "SANTIAGO APOSTOL" UTCUBAMBA
60	PROF: ZURITA PATIÑO Jose Miguel	II.EE. "SUWIKAI TSAKIM MIYAN" PANNTAM
61	PROF: ROQUE MEJIA Oscar Teofilo	II.EE. "YAMAKENSA" IMAZA
62	PROF: ROQUE MEJIA Hector Martin	II.EE. "JUAN VELASCO ALVARADO" NIEVA
63	PROF: RODRIGUEZ PATIÑO Jeny Elizabeth	II.EE. "FE Y ALEGRIA N° 62" WACHAPEA
64	PROF: CARRION CHOLAN Aracely	II.EE. I N° "214" ARAMANGO
65	PROF: INCIO IZAGA Jose Arturo	II.EE. N°"17180" EL PUCHE
66	PROF: JIMENEZ LOZANO José Aly	II.EE. "FE Y ALEGRIA N° 62" WACHAPEA
67	PROF: ESPARRAGA SANTACRUZ Maria Liliana	II.EE. "CEBE N° 001-SAN JUAN BAUTISTA" BAGUA
68	PROF: MONTENEGRO DEZA Zully Margot	II.EE. "CEBE N° 001-SAN JUAN BAUTISTA" BAGUA
69	PROF: ZURITA MEJIA Edwin Eduardo	PROYECTO PLANMCYMA
70	PROF: ZURITA MEJIA Milagritos Liliana	II.EE. "YAMAKENSA" IMAZA
71	PROF. ARBAIZA VALERA Luis Angel	II.EE. "JOSE GABRIEL CONDORCANQUI" IMAZA
72	PROF. ACUÑA MARRUFO Reyna Flor	II.EE. "AUGUSTO SALAZAR BONDY" UTCUBAMBA
73	PROF. VASQUEZ SANCHEZ Guzmán	"SECRETARIO PROVINCIAL SUTEP" BAGUA
74	PROF. MONTEZA GUEVARA Maribel	II.EE. N° "16194" BAGUA
75	PROF. ZURITA PATIÑO Carlos	ISPP. "CESAR A. VALLEJO MENDOZA" BAGUA
76	PROF. LEVANO SALAZAR Milagritos Maria	II.EE. "LA INMACULADA" BAGUA
77	PROF. SAAVEDRA HUANCAS Graciela	"PRONOEI NUEVA VICTORIA" EL PUCHE
78	PROF. SOLIS MUNDACA Mercedes	II.EE. "TEETS TSEJE" CHIRIACO
79	PROF. HERNANDEZ RIVERA Verónica	PROYECTO PLANMCYMA
80	PROF. GONZALES NICODEMOS Karen Jeanet	PROYECTO PLANMCYMA
81	PROF. LOPEZ REQUEJO Colbert Enrique	II.EE. N° "16479 CRISTO REY" SAN IGNACIO
82	PROF. TAPIA BURGOS Pedro Enrique	II.EE. N° "17805 HOGAR DE CRISTO" UTCUBAMBA
83	PROF. CARRERA MALCA Vilma	PROYECTO PLANMCYMA
84	PROF. VASQUEZ GALVEZ Cesar Andrés	II.EE. "TUPAC AMARU" CHIRIACO

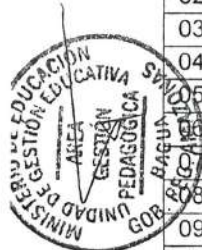


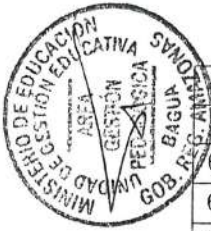
EQUIPO DE SOPORTE TECNICO DE APOYO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES BAGUA-2012

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO
01	Prof: RUIZ MECA Jose Edgar	ESP. De la U.E N° 303 EDUCACION BAGUA	PRESIDENTE
02	Prof: TENORIO CALDERON Isolina	II.EE. "16192" BAGUA	TESORERA
03	Srta.: CRUZ PEREZ Aurelina	SEC. De A.G.P- U.E N° 303 EDUCACION BAGUA	SECRETARIA
04	Prof: MONTALVO NUÑEZ Eyner	II.EE. "LA INMACULADA" BAGUA	REPRESENTANTE DE SECUNDARIA
05	Prof: DOMINGUEZ CHOZO Walter	II.EE. "16193" BAGUA	REPRESENTANTE DE PRIMARIA
06	Prof: RAMOS ZEÑA Sixto Daniel	COORDINADOR DEL IPD- PROVINCIAL	VOCAL
07	Prof: FARFAN MONTEZA FRANCISCO Virgilio	ESP. De la U.E N° 303 EDUCACION BAGUA	VOCAL

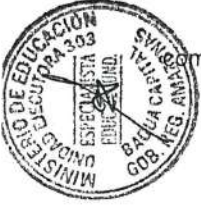
**PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA
303 - EDUCACION BAGUA CAPITAL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	LIC. QUISPE HERNANDEZ SANTIAGO	DIRECTOR DE LA U.E.303 BAGUA
02	PROF. ICANAQUE COBEÑAS JUAN ROSO	DIRECTOR DE AGP
03	PROF. ESPINOZA JUMBA JULIO	DIRECTOR DE DGI
04	PROF. MORE TÁVARA JOSÉ DEL CARMEN	DIRECTOR DE OCI
05	PROF. FUENTES PEREZ JAVIER ISABEL	JEFE DE PERSONAL
06	ING. ROCHA ALTAMIRANO DANIEL	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
07	CPC.PACHECO HUANCAS CARLOS SEGUNDO	ADM. DE LA U.E.303 BAGUA
08	LIC. RIVERA CHINCHAYHUARA LILIAN YESSICA	RESP. DE ESTADISTICA
09	CPC. GRANADOS SOSA MARIA AMELIA	TESORERA
10	CPC. VÁSQUEZ HUAMÁN ANALÍ ANAIR	CONTADORA
11	CPC. FACHO ALFARO SONIA JANET	JEFE DE ABASTECIMIENTO
12	PROF. RUIZ MECA JOSE EDGAR	ESP. EDUC. FISICA
13	PROF. FARFAN MONTEZA FRANCISCO VIRGILIO	ESP. EDUC. SECUNDARIA
14	PROF. FARROÑAN CARRILLO JOSÉ TEODORO	ESP. EBA - CETPRO
15	PROF. QUIROZ ASENCIO JUAN ANTONIO	ESP. SEC. - MATEMATICA
16	PROF. OBANDO CORREA JUAN CARLOS	ESP. - SIAGIE
17	PROF. RAFAEL VILCHEZ GLYNIS	ESP. SEC. - ARTE
18	PROF. MILIAN LOPEZ ADAEL	ESP. SEC - COMUNICACIÓN
19	PROF. ALEJANDRIA ROJAS SANTOS RICARDO	ESP. SEC - CTA
20	PROF. CARRANZA DAVILA VIDAURO	ESP. EDUC. PRIMARIA
21	PROF. RIOS HIPOLITO SANTOS ABRAHAM	ESP. EDUC. PRIMARIA
22	PROF. SALDAÑA MENDOZA NANCY	ESP. EDUC. PRIMARIA
26	PROF. OROSCO VILCHEZ DOTILA	ESP. EDUC. INICIAL
27	PROF. PAYAC NIÑO JULIO ROGER HERIBERTO	FEDATARIO
28	PROF. MONTENEGRO HERNÁNDEZ MANUEL	RACIONALIZADOR
29	PROF. MONTEZA CORONEL MARIA TERESA ISABEL	RESP. DE INFRAESTRUCTURA
30	PROF. CERCADO SILVA HIPOLITO	JEFE DE ALMACEN
31	PROF. CHAVEZ BAZAN JORGE	PRESIDENTE DE CADER
32	PROF. OLANO BECERRA JAMMER ANGER	ASISTENTE DE CADER
33	PROF. CABANILLAS VARGAS FIDEL	PLANIFICADOR
34	PROF. OLIVOS OBLITAS FANNY ENITH	RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO
35	PROF. FIGUEROA CUEVA RAMIRO	ASISTENTE DE AGI
37	PROF. CALDERON CUBAS GILMER	RESPONSABLE DE INFORMATICA
38	PROF. BECERRA GUEVARA LUSWING HENLY	COORDINADOR DE PROONOEI
39	PROF. MARTHOS DE BURGA MIRIAM TERESITA	COORDINADORA DE PROONOEI
40	PROF. DUIRE SUNGUINUA GUMERCINDA	ESP. DE EIB
41	PROF. TORRES LOPEZ HEISEN EDGAR	AUDITOR-OCI
42	PROF. VERA CIENFUEGOS IMMER	MONITOR PIAPERT
43	PROF. CARRANZA LEÓN LOLY VANESSA	ASISITENTE de SIAGIE
44	PROF. FERNANDEZ MOLINA IRENE	PRONOEI
45	ADM. GAMONAL ANCAJIMA SOCORRO	SEC. PERSONAL
46	SEC. VILCHEZ CUBAS BETTY LUZ	SEC. AGI
47	SEC. CRUZ PEREZ AURELINA	SEC. AGP
48	SEC. GRANADOS CALDERON JULIANA BEATRIZ	SEC. DIRECCIÓN
49	SEC. MOROCHO TOMAPASCA NANCY	SEC. DIRECCIÓN
50	TEC. FERNANDEZ RAMIREZ YUDY VANESA	RESP. RECURSOS HUMANOS
51	SEC. VILCHEZ MONTENEGRO MILAGROS ANGÉLICA	SEC. ADMINISTRACIÓN
52	TEC. VILCHEZ RIOS JUAN ENRIQUE	ASISTENTE DE ALMACEN
53	PROF. BARTUREN IZQUIERDO SEGUNDO ELISEO	APOYO DE PLANILLAS
54	SR. DELGADO SOSA LUIS BENJAMIN	RESP. PLANILLAS
55	C.P. MUÑOZ PASCO EUGENIA MAYLEN	RESP. DE PATRIMONIO
56	SOC. ALVARADO MARTINEZ OLGA	CONSULTORA DE UNICEF
57	SR. SARMIENTO HUATANGARI WILMER	RESP. DEL SISTEMA NEXUS





58	SRA. LAVADO DE ASCURRA FLOR MARÍA	TEC. ADM. III
59	SRA. CRUZADOMENDOZA FLOR ELENA	TECNICO EN ESCALOFON
60	SR. RAMOS BECERA JOSE DEL CARMEN	GUARDIAN
61	SR. GARCÍA VILLACREZ JIMMY ALEXANDER	CONDUCTOR DE VEHICULOS
62	SRA. DELGADO ALVA NIRIA	APOYO
63	SRTA. VALLE GIL BLANCA	APOYO



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución Directoral se registre como MERITO en la respectiva ficha escalafonaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE,

LIC. SANTIAGO QUISPE HERNANDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA N°303
EDUCACION BAGUA CAPITAL

SQH/D-UE. 303-B.
JRIC/D.AGP.
JERM/EEF



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Fanny Enith Olivos Oblitas
Lic. Fanny Enith Olivos Oblitas
C.M. 1009168258



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002269 - 2012-ED-UGEL-B.

BAGUA, 22 NOV 2012

Visto los INFORMES N° 003 - 2012/G.R.-AMAZONAS/DRE.A/UE. N° 303-EDUC.B/AGP.EEF, del Proyecto de Desarrollo integral de Recreación y Deporte, siendo un total de (05) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, promover la formulación, ejecución y evaluación del servicio Educativo, relacionados con el desarrollo de la cultura, ciencia, la tecnología, el deporte y la recreación que aporten al mejoramiento de la calidad del Servicio Educativo en todos sus ambitos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 622-2011-ED se aprobó la "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico -Productiva", que comprende a los Proyectos de Desarrollo Deportivo como una de las actividades primordiales que se deben realizar en las Instituciones Educativas, como una mejora en la Calidad de vida.

Que, según la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 en su Titulo Preliminar, Principios Fundamentales y Definición del Deporte en su Artículo 1.- **Principios Fundamentales** en su acápite 3 que a la letra dice; La práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que les permita alcanzar su bienestar, así mismo encarga a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la masificación del deporte.

Que, el **Proyecto de Desarrollo Integral de recreación y Deporte** tienen por finalidad crear las bases estructurales de un sistema que contribuya a crear oportunidades de acceso a la práctica del fútbol y el vóley en los maestros y trabajadores de las II.EE de la jurisdicción de Imaza, para ello el proyecto busca incidir en impulsar cambios en la estructura actual de la organización a través de Campeonatos de Confraternidad, orientado su quehacer a desarrollar acciones que renueven mejoren y potencien las capacidades de los trabajadores de la Educación y de las instituciones vinculadas al desarrollo del deporte, para que articuladamente puedan responder ante el reto de masificar el deporte de manera sostenible.

Siendo la Unidad de Gestión Educativa Local - Bagua el órgano rector y la responsabilidad del Director es velar por el fiel cumplimiento de las acciones programadas por II.EE y que conjuntamente con el Área de Gestión Pedagógica realice el control y monitoreo al Proyecto presentado, garantizando el eficaz desarrollo de la actividad deportiva como es el II Campeonato Confraternidad Magisterial 2012, Denominado "Ing. Fernando Urizar Jorge", con la participación activa de las diferentes II.EE. de la jurisdicción de la OCED-Imaza, es de imperativa necesidad contar con una comisión permanente en esta entidad; por lo tanto, el sistema educativo tiene el compromiso de valorar, reconocer, e incentivar el trabajo Técnico Pedagógico sobresaliente realizados por maestros en bien de la Educación;

Que, es importante el reconocimiento al **MERITO** sobre el aporte profesional sobresaliente de los Docentes y Administrativos de las diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción de la OCED-Imaza, que han tenido a bien a distinguirse por sus acciones en el mejoramiento de la calidad educativa a través de la ejecución del Proyecto Deportivo. Estando a lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el órgano de Dirección y;

De conformidad con la ley de la Educación N° 28044 Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212 y su reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, ley N° 29062 que modifica la Ley del

Profesorado en lo referido a la Carrera Publica Magisterial y en uso de sus facultades conferidas por el reglamento del Manual de Organizaciones y Funciones de la UNIDAD EJECUTORA 303 – BAGUA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los Maestros y Trabajadores de las diferentes II.EE, que Ocuparon los Primeros Puestos en el **Campeonato de Confraternidad Magisterial 2012**, al personal Directivo Docente de la U.E N° 303 - Bagua, al personal Docente y Administrativo de la OCED-Imaza, y a los Docentes que conformaron el Personal de Apoyo a la OCED-Imaza, identificándose desinteresadamente a favor del desarrollo de la cultura y el deporte; como se detalla en la presente Resolución.

DISCIPLINA COLECTIVA EQUIPO CAMPEON FULBITO VARONES

FULBITO VARONES I.I.EE: "FE y ALEGRIA N° 55 - YAMAKIENTSA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA
01	Prof. ZUNIGA CARRANZA Jesus Homero	"FE y ALEGRIA N° 55 YAMAKIENTSA"
02	Prof. MANSACHI PUANCHA Wilmer	
03	Prof. ROQUE MEJIA Oscar Teófilo	
04	Prof. ROSALES LOPEZ Rober	
05	Prof. CAMACHO REQUEJO Luis Alejandro	
06	Prof. WAMPANKIT ATUYAP Walter	
07	Adm. ATUYAP SEJEKAM Santiago	
08	Prof. ZURITA MEJIA Milagritos Liliana	
09	Prof. TSEJEM ASANGKAI Adriano	
10	Prof. DIAZ CONDORACHAY Victor Hugo	
		17840 – SASA ALBERTO ACOSTA HERRERA

DISCIPLINA COLECTIVA EQUIPO CAMPEON VOLEY MIXTO

✓ VOLEY DAMAS I.EE "LA INMACULADA" CATEGORIA "B" SUB 14

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA
01	Prof. TORRES DIAZ Jaime	"ALBERTO ACOSTA HERRERA"
02	Prof. DURAN ZAMUDIO Miguel Angel	
03	Prof. CALDERON CUBAS Celiner	
04	Prof. PINEDO GUEVARA Juan	
05	Prof. HERNADEZ QUISPE Delicia	
06	Prof. ALVARADO CRUZ Hellen Marine	
07	Prof. AVAREZ HUAMAN Gladys Elizabeth	
08	Adm. ZEGARRA BAUTISTA Gladys	
09	Prof. DUIRE SUNGUINUA Nelly	
10	Prof. CENTURION DIAZ Nivia Marlith	
		16352 - YAMAYAKAT 16209 - IMACITA

**PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
DE LA OFICINA DE COORDINACION EDUCATIVA DESCENTRALIZADA - IMAZA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Prof. ASANGKAI DASEM Enrique	COORDINADOR
02	Prof. MENDOZA BARDALES Ysidoro	ESPECIALISTA de SECUNADARIA
03	Prof. ESAMAT WASMIG David	ESPECIALISTA de PRIMARIA
04	Prof. DANDUCHO CHIMPA Oswaldo	ESPECIALISTA de PRIMARIA
05	Prof. TIWI ATAMAIN Cecilia	COORDINADOR de PRONOI
06	Prof. MAJUASH UKUNCHAM Angela	COORDINADOR de PRONOI
07	Prof. ZAFRA GUEVARA Edilberto	ESPECIALISTA de SIAGIE
08	Sr. ARROBO FLORES Porfirio	ADMINISTRATIVO II
09	Srta. MANSACHI PUANCHA Gloria	SECRETARIA
10	Sra. RODRIGUEZ CLEMENTE Marcota Zevina	SECRETARIA
11	Srta. TABARA RIVERA Diomilila	SECRETARIA
12	Srta. ALTAMIRANO RAFAEL Hilda Gladys	ASISTENTE de CADER
13	Sr. ANAG MAJUASH Jose Luis	ADMINISTRATIVO
14	Srta. CABALLERO GONZALES Gladys Yanet	SECRETARIA

**PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
DE LA UNIDAD EJECUTORA 303 - EDUCACION BAGUA CAPITAL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA
01	Lic. QUISPE HERNANDEZ Santiago	Director de la U.E N° 303 Educ. Bagua
02	Prof. ICANAQUE COBEÑA JUAN Roso	Director de A.G.P
03	Prof. RUIZ MECA Jose Edgar	Especialista de Educación Física

**DOCENTES DE LAS DIFERENTES I.I.EE QUE PARTICIPARON ACTIVAMENTE COMO PERSONAL DE
APOYO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE RECREACION Y
DEPORTE OCED-IMAIZA 2012**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I.I.EE
01	Prof. MONTALVAN CUELLO Renelmo	DIRECTOR	"SHUSHUNGA"-Shuschunga
02	Prof. TSAMAJAIN ESAMAT Julio	DIRECTOR	"TUPAC AMARU"-Chiriaco
03	Prof. LOZANO ROMERO Tomas	DIRECTOR	"ALBERTO A. HERRERA"-Imacita
04	Prof. AZULA SANTA CRUZ Richard Asunción	DIRECTOR	"ANDRÉS AVELINO CACERES"-Wawico
05	Prof. VASQUEZ VILLANUEVA Miguel	DIRECTOR	"JOSE KISTUG PUJUPAT"-Chipe
06	Prof. ALCANTARA REQUEJO Rosita	DIRECTOR	216-Imacita
07	Prof. CAMPOS FONSECA Jacob	DIRECTOR	"TUYAS BASHIGKASH WAJAI"-Kunchin
08	DIAZ QUIROZ Santos Imelda	PROFESORA	"16318-Chiriaco
09	SANCHEZ GONZALES Hernando	PROFESOR	"JUAN VELASCO ALVARADO"-Shushug
10	ZURITA PATIÑO Jose Miguel	PROFESOR	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN"-Paantam
11	MONTENEGRO PERALES Rosa Haydee	PROFESORA	16726-Pakuy
12	CORONADO SILUPU Maria Aracely	PROFESORA	"CEBA "TEODULO B. PEREZ"-Ch
13	BONILLA DIAZ Kelly Lizett	PROFESORA	"FE Y ALEGRIA N° 55"-Yamakientsa
14	CAMPOS FONSECA David	PROFESOR	"TUYAS BASHIGKASH WAJAI"-Kunchin
15	MALCA AGUILAR Lucia	PROFESORA	"JOSE KISTUG PUJUPAT"-Chipe
16	CALDERON PAREDES Sandra Raquel	PROFESORA	"SUWIKAI TSAKIM MIYAN"-Paantam
17	ZEGARRA BAUTISTA Luzmila	PROFESORA	216-Imacita
18	ZARATE RAFAEL Luis Alberto	PROFESOR	"TUPAC AMARU"-Chiriaco
19	ASANGKAY SEJEKAM Miqueas	PROFESOR	17156-Campaentsa
20	ARROBO HILARIO Dalia	PROFESORA	286-KusuChapi
21	SUAREZ BECERRA Nelly	PROFESORA	16209-Imacita
22	PITUG PIJUSHKUN Isaac	PROFESOR	16359-Temashnum
23	MENDOZA CAJO Valerio	PROFESOR	"TUPAC AMARU"-Chiriaco
24	RODRIGUEZ PATIÑO Jeny Elizabeth	PROFESORA	FE y ALEGRIA N°62-Wachapea
25	BARRANTES RODRIGUEZ Edwin Yon	PROFESOR	"SHUSHUNGA"-Shuschunga
26	ASCORBE PAREDES Segundo Samuel	ADMINISTRATIVO	"TUPAC AMARU"-Chiriaco
27	URIZAR JORGE Fernando A.	Ing. Petroperú	Piura

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE,

LIC. SANTIAGO QUISPE HERNANDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA N°303
EDUCACION BAGUA CAPITAL.

303/01/01/303 B
DIR/D.A.G.P
I.E.M. I.I.EE



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Fanny Enith Olivés Oblitas
Fanny Enith Olivés Oblitas
C.M. 1009168258

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERÚ"

AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral N° 001834 -2010-ED-UGEL-B.

BAGUA, 15 DIC 2010

VISTO, el OFICIO N° 087-2010/GOB-REG-A/DRE-A/UGEL.B/OCED/I.E.AA.I. y demás documentos que se adjuntan (15 folios). con los que el Profesor Walter Wajajai Yaun, Director de la Institución Educativa Alberto Acosta Herrera de Imacita, solicita se otorgue una resolución de merito como reconocimiento a su labor de proyección a la comunidad, al equipo de trabajadores de la Institución Educativa Alberto Acosta Herrera de Imacita.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad Ejecutora 303 de Educación de Bagua, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación: valorar, reconocer e incentivar el trabajo técnico pedagógico sobresaliente realizado por los maestros en bien de la educación y la cultura, así como de la comunidad en general.

Que, es propósito de la Unidad Ejecutora 303 de Educación de Bagua a través del Área de Gestión Pedagógica, reconocer y felicitar a los docentes de la I.E. Alberto Acosta Herrera, de Imacita por la Ejecución del Proyecto "**Campaña de salud preventiva y charla vocacional cuidando y valorando la salud en la vida del ser humano asegurado y no asegurado**" durante el año 2010,

De conformidad con el inciso (I) del art. 13, capítulo IV derechos y deberes de la nueva Ley del Profesorado 24029 y su modificatoria 25212, art. 107 y art. 108 de los estímulos y sanciones, capítulo VIII del Reglamento de la Ley del Profesorado 24029 y su modificatoria 25212, D.S.N° 019-90-ED, Ley General de Educación N° 28044, y Ley 27444

; Es procedente reconocer oficialmente la ejecución del proyecto "**Campaña de salud preventiva y charla vocacional cuidando y valorando la salud en la vida del ser humano asegurado y no asegurado**" realizado por los trabajadores de la I.E. Alberto Acosta Herrera, de Imacita y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento y Manual de Organización y Funciones, de la Unidad Ejecutora N° 303 de Educativa – Bagua, aprobado por Resolución Directoral N° 00097-2004-ED-B, de fecha 18 de febrero del 2004.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR a los trabajadores de la I.E. Alberto Acosta Herrera, de Imacita por la Ejecución del Proyecto "Campaña de salud preventiva y charla vocacional cuidando y valorando la salud en la vida del ser humano asegurado y no asegurado" durante el año 2010, que a continuación se indican:

Nº ORD	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES	INSTITUCION EDUCATIVA	ESPECIALIDAD	CARGO	CODIGO MODULAR
01	Pablo Vásquez Uriarte	Alberto Acosta Herrera	Ciencia Tecnología y Ambiente	Prof. X horas	1033375881
02	Zoila Lilibeth Lozada Tiglla	Alberto Acosta Herrera	Ed. para el Trabajo Ind. Al.	Prof. X horas	1033562168
03	Elmer Espinoza Pérez	Alberto Acosta Herrera	Matemática	Prof. X horas	1040989090
04	Jorge Mariano Quijano Fernández	Alberto Acosta Herrera	CC. HH.SS.	Prof. X horas	1027253607
05	Humberto Ramírez Alcántara	Alberto Acosta Herrera	Ed. para el Trabajo Ind. Al.	Prof. X horas	1042621484
06	Franklin Solano Alcántara	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Lit.	Prof. X horas	1027988027
07	Herlan Joselito Aurazo Sánchez	Alberto Acosta Herrera	Matemática	Jefe de Taller	1033598990
08	Walter Wajajay Yaun	Alberto Acosta Herrera	Ciencia Tecnología y Ambiente	Director	1033581394
09	Anibar Huamán Tineo	Alberto Acosta Herrera	Arte - Música	Prof. X horas	1080232979
10	Sandra Raquel Calderón Paredes	Alberto Acosta Herrera	Comunicación	Prof. X horas	1041721063
11	Víctor Hugo Díaz Condorachay	Alberto Acosta Herrera	Ed. Física	Auxiliar de Educación	1042246416
12	Wetzber Alex González Venegas	Alberto Acosta Herrera	Matemática	Prof. X horas	1042124178
13	Carmen Marcelina Martínez Carbajal	Alberto Acosta Herrera	Ed. Física	Prof. X horas	1033580453
14	Gladys E. Alvares Huamán	Alberto Acosta Herrera	HH. GG.	Prof. X horas	1033599302
15	Isabel Elera Castillo	Julio Ramón Ribeiro	HH. GG.	Prof. X horas	1033598213
16	Gladys Zegarra Bautista.	Alberto Acosta Herrera	Secretaria	Secretaria II	1033596723
17	Inmer J. Vásquez Flores	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Literatura	Prof. X horas	1018829749
18	Tomás Lozano Romero	Alberto Acosta Herrera	Ciencia Tecnología y Ambiente	Esp.Ed. Secundaria OCED - I.	1033568988
19	David Barboza Santa Cruz	Alberto Acosta Herrera	Matemática y Física	Prof. X horas	1033596059
20	Carmen del Pilar Sánchez González	Alberto Acosta Herrera	Ed. Religiosa	Prof. X horas	1016681216
21	Cesar Andrés Vásquez Gálvez.	Alberto Acosta Herrera	HH.GG.	Prof. X horas	1001013041
22	Luz E. Rodríguez Clemente	Alberto Acosta Herrera	HH. GG.	Prof. X horas	1033591820
23	Ángel Esteban Espinoza Lara	Alberto Acosta Herrera	Ciencia Tecnología y Ambiente	Prof. X horas	1033595024
24	Petronila Cienfuegos Ramírez	Alberto Acosta Herrera	Idioma Ingles	Prof. X horas	1042669155



25	Verónica Regina Arteaga Esteves	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Lit	Prof. X horas	1002850491
26	Nolberto Samuel Polo Santa Cruz	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Lit.	Prof. X horas	1033589995
27	Jaime Torres Díaz	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Lit	Auxiliar de Educación	1040030864
28	Delicia Hernández Quispe	Alberto Acosta Herrera	Arte - Teatro	Trab. Serv I	1040141923
29	Elías Racho Barboza	Alberto Acosta Herrera	Tec. Enst Eléctricas	Trab. Serv. II	1033580269
30	Jairo Espinoza	Fe y Alegría "San José" el Misión	c. naturales- Biología y Química	Prof. X horas	1016664960
31	Edwar Stanly Balladares Mayanga	Daniel Danducho Pinchinam	Arte - Música	Prof. X horas	1041463452
32	Eunice Ramírez Alcántara	CETPRO - Uracuza	Ed. X el Trabajo Ind Alim.	Prof. X horas	1033566603
33	Yenny Yulisa Ramirez	I.E. Primaria Copallin	Ed. Primaria	Prof. de aula	10041285215
34	María R. Acosta Espinoza	Cumba	Ed. Primaria	Prof. de aula	1041771393

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la presente Resolución Directoral se registre como mérito en la respectiva ficha escalafonaria.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE ARCHÍVESE

.....
Mag. Orlando Vargas Díaz
 Director de la Unidad Ejecutora 303
 Bagua

OVD/D-UGEL-B
 DJD/D-GP
 SRAR/E-ES



Lo que transcribo a Ud. p. su conocimiento y demás fines

Flor María Lavado de A
 Flor María Lavado de A
 TECNICO ADMINISTRATIVO III
 UGEL - BAGUA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERÚ"

AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral N° 001788 -2010-ED-UGEL-B.

BAGUA, 14 DIC 2010

VISTO, el OFICIO N° 0320-2010/GOB-REG-AMAZONAS /DRE-A/U.E.303-

B/OCED-I/COORD y demás documentos que se adjuntan (20 folios). con los que el Profesor Jeremías Chumap Lucia, Coordinador de la OCED Imaza solicita se otorgue una Resolución de merito como reconocimiento a su labor innovadora al equipo de trabajo que participaron e hicieron posible el Proyecto Educativo I Festival Lector Imazita – 2010 denominado "DIVIERTIENDONOS CON LA LECTURA"

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad Ejecutora 303 de Educación de Bagua, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación: valorar, reconocer e incentivar el trabajo técnico pedagógico sobresaliente realizado por los maestros en bien de la educación y la cultura, así como de la comunidad en general.

Que, es propósito de la Unidad Ejecutora 303 de Educación de Bagua a través del Área de Gestión Pedagógica, reconocer y felicitar a los docentes de la I.E. Alberto Acosta Herrera, I. E. Inicial N° 216, I.E. Primaria N° 16209, y OCED de Imacita por la Ejecución del Proyecto "Divirtiéndonos con la Lectura" durante el año 2010,

De conformidad con el inciso (I) del art. 13, capítulo IV derechos y deberes de la nueva Ley del Profesorado 24029 y su modificatoria 25212, art. 107 y art. 108 de los estímulos y sanciones, capítulo VIII del Reglamento de la Ley del Profesorado 24029 y su modificatoria 25212, D.S.N°. 019-90-ED, Ley General de Educación N° 28044, Y LEY 27444

; Es procedente reconocer oficialmente la Ejecución del Proyecto **DIVIERTIENDONOS CON LA LECTURA** realizado por los docentes de la I.E. Alberto Acosta Herrera, I. E. Inicial N° 216, I.E. Primaria N° 16209, y OCED de Imacita en bien de la Educación de Imaza y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento y Manual de Organización y Funciones, de la Unidad Ejecutora N° 303 de Educativa – Bagua, aprobado por Resolución Directoral N° 00097-2004-ED-B, de fecha 18 de febrero del 2004.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR a los docentes de la I.E. Alberto Acosta Herrera, I.E. I. N° 216, I.E.P. N° 16209, y OCED de Imacita por la Ejecución del Proyecto "Divirtiéndonos con la Lectura" durante el año 2010, que a continuación se indican:

Nº ORD	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES	INSTITUCION EDUCATIVA	ESPECIALIDAD	CARGO	CODIGO MODULAR
01	Pablo Vásquez Uriarte	Alberto Acosta Herrera	Ciencia Tecnología y Ambiente	Prof. X horas	1033375881
02	Zoila Lilibeth Lozada Tiglla	Alberto Acosta Herrera	Ed. para el Trabajo Ind. Al.	Prof. X horas	1033562168
30	Elmer Espinoza Pérez	Alberto Acosta Herrera	Matemática	Prof. X horas	1040989090
04	Jorge Mariano Quijano Fernández	Alberto Acosta Herrera	CC. HH.SS.	Prof. X horas	1027253607
05	Humberto Ramírez Alcántara	Alberto Acosta Herrera	Ed. para el Trabajo Ind. Al.	Prof. X horas	1042621484
06	Franklin Solano Alcántara	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Lit.	Prof. X horas	1027988027
07	Herlan Joselito Aurazo Sánchez	Alberto Acosta Herrera	Matemática	Jefe de Taller	1033598990
08	Walter Wajajay Yaun	Alberto Acosta Herrera	Ciencia Tecnología y Ambiente	Director	1033581394
09	Anibar Huamán Tineo	Alberto Acosta Herrera	Arte - Música	Prof. X horas	1080232979
10	Sandra Raquel Calderón Paredes	Alberto Acosta Herrera	Comunicación	Prof. X horas	1041721063
11	Víctor Hugo Díaz Condorachay	Alberto Acosta Herrera	Ed. Física	Auxiliar de Educación	1042246416
12	Wetzberm alex González Venegas	Alberto Acosta Herrera	Matemática	Prof. X horas	1042124178
13	Carmen Marcelina Martínez Carbajal	Alberto Acosta Herrera	Ed. Física	Prof. X horas	1033580453
14	Gladys E. Alvares Huamán	Alberto Acosta Herrera	HH. GG.	Prof. X horas	1033599302
15	Isabel Elera Castillo	Alberto Acosta Herrera	HH. GG.	Prof. X horas	1033598213
16	Gladys Zegarra Bautista.	Alberto Acosta Herrera	Secretaría	Secretaria II	1033596723
17	Inmer J. Vásquez Flores	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Literatura	Prof. X horas	1018829749
18	Tomás Lozano Romero	Alberto Acosta Herrera	Ciencia Tecnología y Ambiente	Esp.Ed. Secundaria OCED - I.	1033568988
19	David Barboza Santa Cruz	Alberto Acosta Herrera	Matemática y Física	Prof. X horas	1033596059
20	Carmen del Pilar Sánchez González	Alberto Acosta Herrera	Ed. Religiosa	Prof. X horas	1016681216
21	Cesar Andrés Vásquez Gálvez.		HH.GG.	Prof. X horas	1001013041
22	Luz E. Rodríguez Clemente	Alberto Acosta Herrera	HH. GG.	Prof. X horas	1033591820
23	Ángel Esteban Espinoza Lara	Alberto Acosta Herrera	Ciencia Tecnología y Ambiente	Prof. X horas	1033595024
24	Petronila Cienfuegos Ramírez	Alberto Acosta Herrera	Idioma Ingles	Prof. X horas	1042669155



25	Verónica Regina Arteaga Esteves	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Lit.	Prof. X horas	1002850491
26	Nolberto Samuel Polo Santa Cruz	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Lit.	Prof. X horas	1033589995
27	Jaime Torres Díaz	Alberto Acosta Herrera	Lengua y Lit.	Auxiliar de Educación	1040030864
28	Delicia Hernández Quispe	Alberto Acosta Herrera	Arte - Teatro	Trab. Serv. I	1040141923
29	Eliás Racho Barboza	Alberto Acosta Herrera	Tec. Enst. Eléctricas	Trab. Serv. II	1033580269
30	Alexandra Núñez Terrones	I.E.I. N° 216	Educación Inicial	Auxiliar de Educación	1041015112
31	Auria Lucy Castañeda Flores	I.E.I. N° 216	Educación Inicial	Prof. de Aula	1080538265
32	Anita Peltroche Vega	I.E.I. N° 216	Educación Inicial	Prof. de Aula	1016723551
33	Rosita Alcántara Requejo	I.E.I. N° 216	Educación Inicial	Directora	1033587157
34	Jaime Kajekui Kuja	I.E.P.N° 16209	Ed. Primaria	Director	1027661170
35	Elises Tocas Hernández	I.E.P.N° 16209	Ed. Primaria	Prof. de Aula	1033596894
36	Ermelinda Vásquez Bautista	I.E.P.N° 16209	Ed. Primaria	Prof. de Aula	1033596654
37	Nélida Suarez Becerra	I.E.P.N° 16209	Ed. Primaria	Prof. de Aula	1033564289
38	Mariela Yaun Díaz	I.E.P.N° 16209	Ed. Primaria	Prof. de Aula	1043271681

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la presente Resolución Directoral se registre como mérito en la respectiva ficha escalafonaria.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE ARCHÍVESE

.....
Mag. Orlando Vargas Díaz
 Director de la Unidad Ejecutora 303
 Bagua

OVD/D-UGEL-B.
 DJD/D-GP
 SRAR/E-ES



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
[Firma]
Florencia Lavado de A.
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO III
 UGEL - BAGUA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
BAGUA



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

AREA DE GESTION PEDAGOGICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01412 2009/ED-UGEL-B

BAGUA, 18 DIC 2009

VISTO, el informe N° 059 - 2009 -GOB.REG-AMAZONAS/DRE-A/UGEL/DEAGP/EES, referente al Proyecto educativo REFORESTACION DEL AREA DE LA I.E. ALBERTO ACOSTA HERRERA DE IMACITA y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurando de esta manera los servicios educativos y la formación integral del educando con calidad y equidad.

Que, de conformidad la dirección de la Institución Educativa “ALBERTO ACOSTA HERRERA” de la comunidad de Imacita, del expediente con registro N° 02492, dando a conocer sobre las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto educativo “REFORESTACION DEL AREA DE LA I.E. ALBERTO ACOSTA HERRERA” DE IMACITA, llevada desde el 03 de marzo del 2009 hasta el 14 de setiembre del 2009 contando con la participación activa de toda la comunidad educativa.

Que, dicha actividad fue desarrollada extracurricularmente y demandó la participación activa de los actores educativos de la comunidad escolar de la institución educativa.

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica y a lo autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria la Ley N°25212 y su reglamento aprobado por D.S. N°019-90-ED, R.M.N° 0537-2003.ED Escuelas Saludables, Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 2730 por su D.S. N° 014-2001-AG, la R.M.N° 0441-2008 – E.D. y en uso de las facultades conferidas por el manual de organización y funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, aprobado con R.D. N° 00097 – 2004 – E.D.-B, de fecha de febrero del 2004, que establece las orientaciones y normas generales para la gestión de las instituciones educativas de la Educación Básica en el presente año.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, por la participación activa en el proyecto educativo “REFORESTACION DEL AREA DE LA I.E. ALBERTO ACOSTA



HERRERA DE IMACITA", realizado en la Institución Educativa "ALBERTO ACOSTA HERRERA" de la comunidad de Imacita desde el 03 de marzo del 2009 hasta el 14 de setiembre del 2009, al personal que a continuación se detalla

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y/O AREA
01	WAJAJAY YAUM Walter	DIRECTOR C.T.A
02	AURAZO SÁNCHEZ Hernán Joselito	DOCENTE MATEMATICA
03	QUIJANO FERNÁNDEZ Jorge Mariano	DOCENTE CC.SS
04	VÁSQUEZ FLORES Inmer Jor	DOCENTE COMUNICACIÓN
05	BARBOZA SANTACRUZ David	DOCENTE MATEMATICAS
06	SÁNCHEZ GONZÁLES Carmen del Pilar	DOCENTE EDUC RELIGIOSA
07	RODRIGUEZ CLEMENTE Luz Elvira	DOCENTE CC.SS
08	ESPINOZA LARA Angel Esteban	DOCENTE C.T.A
09	MARTINEZ CARBAJAL Carmen Marcelina	DOCENTE EDUC FISICA
10	ALVAREZ HUAMAN Gladys Elizabeth	DOCENTE CC.SS
11	CORONADO SILUPU Cecilia Marlene	DOCENTE COMUNICACION
12	ESPINOZA PÉREZ Elmer	DOCENTE MATEMÁTICA
13	VÁSQUEZ URIARTE Pablo	DOCENTE C.T.A
14	CALDERÓN PAREDES Sandra Raquel	DOCENTE COMUNICACIÓN
15	MENDOZA CALDERON Alipio	DOCENTE C.T.A
16	HUAMAN TINEO Anibar	DOCENTE ARTE
17	SOLANO ALCÁNTARA Franklin	DOCENTE COMUNICACION
18	CIENFUEGOS RAMIREZ Petronila	DOCENTE IDIOMA INGLES
19	BARBOZA ELERA Camilo Dante	DOCENTE EDUC PARA EL TRABAJO
20	DIAZ CONDORACHAY Victor Hugo	AUX DE EDUC
21	TORRES DIAZ Jaime	AUX DE EDUC
22	ZEGARRA BAUTISTA Gladys	SECRETARIA II. ADMINIST. III
23	HERNANDEZ QUISPE Delicia	TRABAJADOR DE SERV I ADMINIST. I
24	RACHO BARBOZA Elias	TRABAJADOR DE SERV II ADMINIST. II

ARTICULO SEGUNDO - ESTIMULAR a cada uno de los docentes, auxiliares y administrativos por el trabajo que realizaron.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se registre como MERITO en su respectiva ficha escalafonaria.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MAG. ORLANDO VARGAS DIAZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL BAGUA

OVD/DUEGL-B
DJD/D-GP
JMVI/EES



Lo que transcribo a Ud. Para Su conocimiento y demás fines

Flor María Lavado de A.
TECNICO ADMINISTRATIVO III



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
B A G U A

AREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01462 -2008-ED-UGEL-B

BAGUA, 20 NOV 2008

VISTO, el Informe N° 081-2007/GOB.REG. AMAZONAS - DREA/UGE/DAGP/ES-B y los demás expedientes adjuntos presentados por el Lic. Segundo Hipólito Olano Rivera, en calidad de director del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL-Bagua.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, valorar el trabajo sobresaliente en bien de la Educación y la Cultura, así como de la comunidad en general.

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Bagua a través del Área de Gestión Pedagógica, estimular los aportes y el espíritu de trabajo de los Especialistas, Directores, Profesores y personal Administrativo del ámbito de la OCED-Imaza; quienes fueron los responsables de la ejecución del Proyecto Educativo: **Promoción Cultural, Social y Deporte**, desarrollado durante el periodo 28 de junio al 06 de julio del presente año 2008, en horario extra-laboral.

Que, habiendo participado activamente en la ejecución del Proyecto Educativo: **Promoción Cultural, Social y Deporte**, realizado durante el periodo 28 de junio al 06 de julio del presente año 2008, en horario extra-laboral.

Estando a lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica, Área de Administración, a lo actuado por la Comisión de Méritos Estímulos y Autorizaciones, lo dispuesto por esta Dirección y;

De conformidad con la Ley del Profesorado Nro. 24 029, su modificatoria Ley Nro. 25 212 y su reglamento D.S. Nro.019-90-ED. Artículos 107; 108 y 117; es procedente reconocer oficialmente la labor destacada de los docentes, en uso de sus facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua. Aprobado con Resolución Directoral N° 00097-2004-ED-B.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, al personal que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IE	NIVEL	CARGO
01	Chávez Kujá, Alfonso	OCED-Imaza	-	Coordinador
02	Mendoza Bardales, Ysidoro	OCED-Imaza	Secundaria	Especialista en Educación
03	Esamat Wasmig, David	OCED-Imaza	Primaria	Especialista en Educación
04	Melendez Barrantes, Norma	OCED-Imaza	Inicial	Especialista en Educación
05	Caballero Gonzales, Gladis Yanet	OCED-Imaza	--	Secretaria-OCED-Imaza

Olano Rivera
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - BAGUA
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Barral
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - BAGUA
ESPECIALISTA EDUC. SECUNDARIA

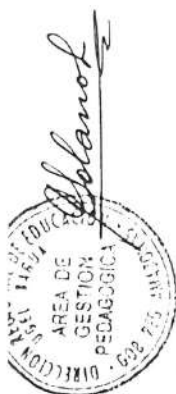
06	Tsajuput Anguash, Virgilio	OCED-Imaza	--	Técnico Administrativo-OCED-Imaza
07	Díaz Condorchay, Víctor Hugo	"José Kistug Pujupat"	Secundaria	Profesor/Horas
08	Gonzáles Sánchez, Hernando	"José Gabriel Condorcanqui"	Secundaria	Profesor/Horas
09	Espinoza Lara, Ángel	"Alberto Acosta Herrera"	Secundaria	Profesor/Horas
10	Martínez Carvajal, Carmen Marcelina	"Alberto Acosta Herrera"	Secundaria	Profesora/Horas
11	Lozano Romero, Tomás	"Alberto Acosta Herrera"	Secundaria	Profesor/Horas
12	Malca Hernández, Almicar	"Shushunga"	Secundaria	Profesor/Horas
13	Palacios Jara, Mirian	"Túpac Amaru"	Secundaria	Profesor/Horas
14	Shimpukat Atsasua, Joel	16353	Primaria	Profesor de Aula

Docentes que campeonaron en Voley Mixto:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IE	NIVEL	CARGO
01	Barón Carhuajulca, Norma	Nº 210	Inicial	Profesora
02	Castañeda Cubas, Santos	Nº 16318	Primaria	Profesora
03	Castañeda Montenegro, Celio	Nº 16318	Primaria	Profesor
04	Díaz Quiroz, Santos Imelda	Nº 16318	Primaria	Profesora
05	Montenegro Perales, Rosa Haydee	Nº 16318	Primaria	Profesora
06	Olivares Aguilar, Rosa Victoria	Nº 16318	Primaria	Profesora
07	Sandoval Suyón, Lucrecia	Nº 16318	Primaria	Profesora
08	Tejada Rodríguez, Ana del Socorro	Nº 16318	Primaria	Profesora
09	Zelada Dávila, Alvio	Nº 16318	Primaria	Profesor
10	Linares Hoyos, Jorge Luis	Nº 16318	Primaria	Profesora
11	Callirgos Gomez, Roberto Carlos	Nº 16318	Primaria	Profesora
12	Naval Sanchez, Gloria Meri	Nº 16318	Primaria	Profesora

Docentes que campeonaron en Fulbito:


Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IE	NIVEL	CARGO
01	Torres Díaz, Jaime	Alberto Acosta Herrera	Secundaria	Profesor
02	Vásquez Flores, Inmer Job	Alberto Acosta Herrera	Secundaria	Profesor
03	Polo Santa Cruz, Norberto Samuel	Alberto Acosta Herrera	Secundaria	Profesor
04	Barboza Santa Cruz, David	Alberto Acosta Herrera	Secundaria	Profesor
05	Zurita Patiño, José Miguel	Alberto Acosta Herrera	Secundaria	Profesor
06	Aurazo Sánchez, Hérlan Joselito	Alberto Acosta Herrera	Secundaria	Profesor
07	Mendoza Calderón, Alipio	Alberto Acosta Herrera	Secundaria	Profesor
08	Solano Alcantara, Franklin	Alberto Acosta Herrera	Secundaria	Profesor
09	Rosalez López, Robert	Valentin Salegui-Yamakaienta	Secundaria	Profesor
10	Arrobo Paredes, Rogelio	Valentin Salegui-Yamakaienta	Secundaria	Profesor




ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se registre como mérito en la respectiva ficha escalafonaria.

Atentamente,

LIC. ORLANDO VARGAS DÍAZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL-BAGUA

Orlando Vargas Díaz


OVD/DUEGL-B
SHOR/DGP
CWBC/EES


o que transcrito a Ud. Para
reconocimientos y demás Fines
Fanny E. Olivos Oblitas
Lic. Fanny E. Olivos Oblitas
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I

Fanny E. Olivos Oblitas




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
B A G U A



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00176-2008-ED-UGEL-B

BAGUA, 08 FEB 2008

VISTO, el informe N° 019-2008/GOB.REG. AMAZONAS -DREA/UGEL/DAGP/ESS-B, de fecha 25 de Enero y demás documentos que se adjuntan:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación el de reconocer y estimular la labor desplegada en beneficio de la Educación y la Cultura, por profesionales en la Educación y otros trabajadores.

Que, el Director de la Institución Educativa "Alberto Acosta Herrera" de Imacita, Profesor Herlan Joselito AURAZO SANCHEZ; solicita Resolución de felicitación por la elaboración y ejecución de un Proyecto Educativo titulado: "ELABORACION DE MODULOS, CONSTRUCCION Y MANEJO DE UN RELLENO SANITARIO", el mismo que contribuyo a desarrollar capacidades y actitudes progresistas y una visión emprendedora y productiva en los educandos; fue ejecutado por Los Profesores Herlan Joselito AURAZO SANCHEZ, Jorge Mariano QUIJANO FERNANDEZ, Inmer Job VASQUEZ FLORES, Tomas LOZANO ROMERO, David BARBOZA SANTA Cruz, carmen del Pilar SANCHEZ GONZALES, luz Elvira RODRIGUEZ CLEMENTE, Ángel Esteban ESPINOZA LARA, Carmen Marcelina MARTINEZ CARBAJAL, Gladis Elizabet ALVAREZ HUAMAN, Cecilia Marlene CORONADO SILUPU, Luís AGUILAR OLANO, Wetzben Alex GONZÁLES VENEGAS, SOLANO ALCANTARA Franklin, Pablo VASQUEZ URIARTE, Ronald FLORES PRETEL, Edgar Stanly BALLADARES MAYANGA, Petronila CIENFUEGO RAMIREZ, Jaime TORRES DIAZ, Elmer ESPINOZA PEREZ, Delicia HERNANDEZ QUISPE, Lenin FLORES FLORES, Isabel ELERA CASTILLO, Gladis ZEGARRA BAUTISTA, Elías RACHO BARBOZA.

Estando a lo opinado por la Comisión de Premios, Méritos, Estímulos y Autorizaciones, según informe del visto lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
B A G U A**



De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24 029, su modificatoria Ley N°. 25 212 y su reglamento D.S. N° .019-90-ED. DS N° 005-90-PCM, DS N° 027-2001; Ley N° 27867; Ley N° 27902 y en uso de sus facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua. Aprobado con Resolución Directoral N° 00097-2004-ED-B.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FELICITAR a los Profesores Herlan Joselito AURAZO SANCHEZ, Jorge Mariano QUIJANO FERNANDEZ, Inmer Job VASQUEZ FLORES , Tomas LOZANO ROMERO, David BARBOZA SANTA Cruz, carmen del Pilar SANCHEZ GONZALES, luz Elvira RODRIGUEZ CLEMENTE, Ángel Esteban ESPINOZA LARA, Carmen Marcelina MARTINEZ CARBAJAL, Gladis Elizabet ALVAREZ HUAMAN, Cecilia Marlene CORONADO SILUPU , Luís AGUILAR OLANO , Wetzben Alex GONZÁLES VENEGAS, SOLANO ALCANTARA Franklin , Pablo VASQUEZ URIARTE, Ronald FLORES PRETEL, Edgar Stanly BALLADARES MAYANGA ,Petronila CIENFUEGO RAMIREZ , Jaime TORRES DIAZ, Elmer ESPINOZA PEREZ, Delicia HERNANDEZ QUISPE , Lenin FLORES FLORES, Isabel ELERA CASTILLO , Gladis ZEGARRA BAUTISTA, Elías RACHO BARBOZ ; Por su destaca y esmerada labor en el sector educativo, habiendo ejecutado un proyecto a favor de la Institución Educativa "ALBERTO ACOSTA HERRERA" de Imacita, Titulado "ELABORACION DE MODULOS, CONSTRUCCION Y MANEJO DE UN RELLENO SANITARIO".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución se registre como merito en la respectiva ficha escalafonaria.

Regístrese y Comuníquese

Atentamente,

PROF. ERNESTO E. NEIRA GONZALEZ
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

EENG/D.UGEL-B
 FVFM/D.AGP-UGEL
 EFF/E.E.S.- UGE L



Lo que transcribo a Ud. Para su conocimientos y demas Fines

Fanny E. Olivos Oblitas
 Lic. Fanny E. Olivos Oblitas
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE BAGUA

AREA DE ADMINISTRACION
PERSONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00397 - 2006-ED-UGE-B.

BAGUA, 10 MAY 2006

VISTO, el expediente adjunto y demás documentos que se acompañan sobre Contrato de Auxiliar de Educación, en Educación Secundaria de Menores.

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, como Órgano desconcentrado del Ministerio de Educación velar por el normal funcionamiento de las diferentes Instituciones Educativas de su jurisdicción.

Que, en el ámbito de la Provincia de Bagua, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, existen plazas vacantes de Auxiliares de Educación por diferentes motivos, las mismas que deben ser coberturadas con personal que reúna los requisitos de Ley para el desempeño del cargo, expidiendo para tal efecto la presente resolución.

Estando a lo informado por el Despacho Directoral, a lo actuado, por el Área de Administración - Personal; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029; su Modificatoria Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 28652 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, aprobado con Resolución Directoral N° 00097-2004-ED-B de fecha 18 de febrero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, a partir del 03 de abril al 31 de Diciembre del 2006 y/o hasta nueva disposición administrativa al personal docente que a continuación se indica.

01.-

SITUACIÓN DE DESTINO

APELLIDOS Y NOMBRES
EXPEDIENTE
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SISTEMA DE PENSIONES
TITULO

: TORRES DIAZ JAIME
: 00671-2006 (69)
: 07-09-1978
: N° 40030846
: D.Ley N°. 19990
: 010050-P-DRE-CH, Profesor de Educación Secundaria.

ESPECIALIDAD
CATEGORÍA REMUNERATIVA
JORNADA LABORAL
CARGO
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR - DIST. PROV.
MOTIVO DE LA VACANTE

: Lengua y Literatura
: "A"
: 30 Horas
: Auxiliar de Educación
: IESM "ALBERTO ACOSTA HERREA"
: Imacita -Imaza-Bagua
: Reasignación de Thomas LOZANO ROMERO, Según RD.N°.00570-2002-CTAR-AMAZONAS ED-B.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los contratos quedan sujetos a ser resueltos por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas, atención por racionalización, reasignación y/o desplazamiento del personal.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, al Sector 01

Presidencia Consejo de Ministros

PLIEGO : 440
UNIDAD EJECUTORA : 301
FUNCIÓN : 09
PROGRAMA : 028
SUB PROGRAMA : 0074
ACTIVIDAD PROYECTO : 1.00195

-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
-Educación - Bagua
-Educación y Cultura
-Educación Secundaria
-Formación General
-Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
-Desarrollo de la Enseñanza
-Educación Secundaria Menores
IMAZA

COMPONENTE : 3.0498
META : 0046

-Gastos Corrientes
-Personal y Obligaciones Sociales
-Aplicaciones Directas
-Retribuciones y Complementos
Contratos a Plazo Fijo/Ley del Profesorado y su Modificatoria

CATEGORÍA DEL GASTO : 05
GRUPO GENÉRICO : 01
MODALIDAD : 11
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE ;

LIC. JOSE ANDRES ROJAS YALTA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
B A G U A

JARY/DUGEL-B
ZMG/DAGI
JCMT/DAGA
WAML/EAI
Doriza



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Doriza G. Colinas Colinas
SP. ADMINISTRATIVA 3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00126 2005 - ED - B

BAGUA, 25 FEB 2005

VISTO, el informe N° 02- 2005/GOB.REG. AMAZONAS - DREA/UGE-B/D-AGP-EES y los demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, valorar el trabajo sobresaliente en bien de la Educación y la Cultura, así como de la comunidad en general.

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bagua a través del Área de Gestión Pedagógica, estimular los aportes de propuestas pedagógicas y el espíritu de trabajo de los Docentes del Taller de Capacitación denominado "VALORES, AUTOESTIMA, LIDERAZGO Y RELACIONES HUMANAS" de la Institución Educativa del Nivel Primario y Secundario "Daniel Danducho Pinchinam" N° 16316 de la Comunidad Tuntungos del Distrito de Imaza durante el año 2004; quienes realizaron actividades educativas y culturales en horas extracurriculares con proyección a los padres de familia llevando con éxito la aplicación del Taller de Capacitación antes mencionado, promoviendo el fortalecimiento de los valores en la familia y el desarrollo de bases sólidas así como lograr la participación activa de la comunidad en general en talleres de capacitación.

Que, habiendo dado a conocer a este Órgano Intermedio el Director de la I. E. del Nivel Primario y Secundario "Daniel Danducho Pinchinam" N° 16316 mediante planes de trabajo y/o proyectos con su respectivo informe final de evaluación y en estricto cumplimiento de las actividades programadas durante el año 2004.

Estando a lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica, Área de Administración, a lo actuado por la Comisión de Méritos Estímulos y Autorizaciones lo dispuesto por esta Dirección y:

De conformidad con la Ley de Educación N° 28044, Ley del profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212 y su reglamento D. S. N° 019-90-ED, Art. 107, 108 y 117; es procedente reconocer oficialmente la labor destacada de los directores y docentes como equipo responsable del Proyecto Innovador antes indicado, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y funciones de la Unidad de Gestión Educativa de Bagua aprobado por Resolución Directoral N° 00097 - 2004 - ED - B, de fecha 18 de febrero del 2004.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - FELICITAR por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, al personal que a continuación se indica:

EQUIPO DE DOCENTES RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN "VALORES, AUTOESTIMA, LIDERAZGO Y RELACIONES HUMANAS"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
01	LÓPEZ PINTADO Reynaldo	Director	EE "Daniel Danducho Pinchinam" Nº 16316
02	TORRES DÍAZ Jaime	Docente	EE "Daniel Danducho Pinchinam" Nº 16316
03	LÓPEZ ROMÁN Luz Marleny	Docente	EE "Daniel Danducho Pinchinam" Nº 16316
04	ASCORBE PAREDES Faustino	Docente	EE "Daniel Danducho Pinchinam" Nº 16316

SEGUNDO : **DISPONER** que la presente Resolución se registre como mérito en la respectiva ficha escalafonaria.

Regístrese y Comuníquese.

LIC. JHONNY FRANKLING AREVALO ARRIAGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAGUA

JFAA/ D UGEL-B
LCQ/ D AGP
PFVL/ JAP
ACHK/ EEBI
Mary



que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines:

[Handwritten Signature]
Fanny E. Olivos Cblitas
EG. ADMINISTRATIVO I

[Handwritten Signature]